



Arajuno
Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 071-GADMIPA-2024

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 25 de septiembre de 2024, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 070, realizada el 18 de septiembre de 2024;
4. Autorización de Concejo, de conformidad al art. 57, letra s) del COOTAD, al señor vicealcalde Iván Molina Manya;
5. Conocimiento del Informe Jurídico presentado mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0148-M, de fecha 20 de septiembre de 2024, en relación a la solicitud del señor Lino Leodan Rueda Espinoza;
6. Autorización de Concejo para la firma del Convenio de Fortalecimiento a la Seguridad, mediante la dotación de Motocicletas a la policía nacional para mejorar la vigilancia y control en el cantón Arajuno;
7. Autorización de Concejo para realizar el reconocimiento al mérito profesional a integrantes de la policía Nacional acantonados en nuestra jurisdicción, solicitado por el Lcdo. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director del Departamento de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA;
8. Clausura.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 071-2024 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 071-CM-GADMIPA-2024, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 070, realizada el 18 de septiembre de 2024;
4. Autorización de Concejo, de conformidad al art. 57, letra s) del COOTAD, al señor vicealcalde Iván Molina Manya;
5. Conocimiento del Informe Jurídico presentado mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0148-M, de fecha 20 de septiembre de 2024, en relación a la solicitud del señor Lino Leodan Rueda Espinoza;
6. Autorización de Concejo para la firma del Convenio de Fortalecimiento a la Seguridad, mediante la dotación de Motocicletas a la policía nacional para mejorar la vigilancia y control en el cantón Arajuno;
7. Autorización de Concejo para realizar el reconocimiento al mérito profesional a integrantes de la policía Nacional acantonados en nuestra jurisdicción, solicitado por el Lcdo. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director del Departamento de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA;
8. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario señala que se ha constatado la asistencia de los dignatarios del Concejo Municipal, existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 071 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, agradece por la presencia de cada uno de los señores concejales, asesor jurídico, secretario por la puntualidad a la sesión



convocada, se emitió la convocatoria con anticipación, están presentes todos, debo solicitar disculpas, no se pudo dar inicio a la hora convocada, por cuanto se tuvo que atender a las diferentes comisiones que han llegado de las comunidades y ciudadanos del cantón Arajuno, siendo las 09H26 am deja instalada la Sesión Ordinaria 071-CM-GADMIPA-2024.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, recomendar, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor concejal Misael Grefa saluda a cada uno de las autoridades presentes en la sesión, se ha recibido la convocatoria Nro. 071 con anticipación, están puntos muy importantes que se va a tratar en la sesión, no hay otros temas que añadir al orden del día, por lo que mociona para aprobar el orden del día para la sesión ordinaria Nro. 071.

El señor concejal Alfonso Santi saluda a los señores concejales presentes, asesor jurídico, secretario, está claro los temas que se va a analizar en la sesión, apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa, aprobando el orden del día.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los concejales para aprobar el orden del día con todas las observaciones y sugerencias emitidas y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad de los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 232-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”*; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: *“Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”*; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: *“... y los concejos*



metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, *al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;* que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: *“inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”;* que, en su Sesión Ordinaria Nro. 071, realizada el 25 de septiembre del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 071, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 070, realizada el 18 de septiembre de 2024.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a dar lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 070.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria Nro. 070, tal como establece el orden del día y dada la lectura, el señor alcalde solicita a cada uno de los señores concejales emitir alguna observación, sugerencias, caso contrario emitan la moción para aprobar el acta.

El señor concejal Libio Dahua, saluda a cada uno de las autoridades presentes, al respecto del acta anterior, señala que hubo temas importantes que se analizó, como es el proyecto de Ordenanza de Titularización de tierras, quedo por conocido, no se pudo aprobar, como Comisión de legislación de Fiscalización, quedó auto convocado y por la existencia de dos propuesta de ordenanza, se suspendió, quedo responsable una comisión especial, quienes deberán trabajar para unificar las dos propuestas y poder analizar en la comisión, toca analizar bien la ordenanza del Bien Mostrenco, se ira trabajando con el asesor jurídico y los técnicos para que el trabajo sea muy eficiente, para poder ingresar a la sesión de Concejo para su aprobación, con estas observaciones propone aprobar el acta y las resoluciones de la sesión ordinaria Nro. 070.

El señor concejal Misael Grefa señala que se ha escuchado la lectura del acta de la sesión Nro. 070, realizado el 18 de septiembre, está claro la lectura con todos las observaciones que se señaló, además recalca que todos los técnicos deben apoyar en este tipo de trabajo, en especial el asesor jurídico, acompañar en todas las comisiones donde se está analizando las ordenanzas y otros temas muy importantes, con estas observaciones apoya la moción del señor concejal Libio Dahua, aprobando el acta de la sesión ordinaria Nro. 070.

El señor concejal Abraham Boyotai, señala que está muy bien las observaciones que ha emitido el concejal Libio Dahua, no sé qué está pasando, algunos técnicos no apoyan en este tipo de trabajo, desde la comisión donde estoy encargado, se va a presentar una



propuesta, con el apoyo del asesor jurídico y financiero, se debe coordinar los trabajos, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el concejal Libio Dahua.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 070, de fecha 18 de septiembre del 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 233-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 071, realizada el 25 de septiembre del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 070, de fecha 18 de septiembre de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Autorización de Concejo, de conformidad al art. 57, letra s) del COOTAD, al señor vicealcalde Iván Molina Manya.



En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Oficio S/N, de fecha 23 de septiembre del 2024, suscrito por el Ing. Iván Molina, vicealcalde del cantón Arajuno.

El señor secretario da lectura del Oficio S/N, de fecha 23 de septiembre del 2024, el cual detalla lo siguiente: *Reciba un atento y cordial saludo esperando que tenga muchos éxitos, en las delicadas funciones que desempeña en beneficio del cantón Arajuno. Por medio del presente, solicito por su intermedio a Concejo, autorice hacer uso de mis vacaciones anuales correspondientes desde el día martes 01 de octubre a jueves 31 de octubre del presente año, cumpliendo con lo establecido en los artículos 23, literal g) y 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público.*

El señor alcalde señala que se ha dado lectura de la solicitud de licencia o vacación emitido por el señor vicealcalde Ing. Iván Molina, las autoridades electas están cumpliendo por lo dispuesto en las leyes vigentes, se va a dar apertura de la palabra al señor vicealcalde para que haga conocer al Concejo sobre su solicitud.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, saluda a cada uno de los señores concejales, procurador sindico, secretario general, se ha emitido al señor alcalde para que se pueda analizar dentro de la sesión de Concejo, donde se solicita que cumpliendo un año de labor, podemos gozar con un mes de vacaciones, por esa razón se insertado el documento para que puedan aprobar.

El señor concejal Alfonso Santi, indica que se ha venido laborando en la institución, amparados en el art. 57 del COOTAD, literal s), conceder licencias, como autoridad autorizo la solicitud del señor vicealcalde Iván Molina.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha cumplido un año de labor, tal como informo el señor concejal Alfonso Santi, se ha planificado, cada uno de las autoridades han solicitado licencia, por lo que apoya la moción propuesta por el concejal Alfonso Santi, autorizando la Licencia al señor vicealcalde Iván Molina.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para **Autorizar la Licencia al señor vicealcalde Ing. Iván Molina, previo cumplimiento de lo que estipula la ley, goce de sus vacaciones desde el 01 de Octubre de 2024**, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado



Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 234-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO** considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a) y s) del artículo 57 determina que, son atribuciones del concejo municipal: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo; que, la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, en la letra g) del artículo 23 señala que son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; que, la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, en su artículo 29 determina que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días; que mediante Oficio S/N, de fecha 23 de septiembre del 2024, el señor Ing. Iván Willian Molina Manyá, vicealcalde del cantón Arajuno, solicita lo siguiente: *Reciba un atento y cordial saludo esperando que tenga muchos éxitos, en las delicadas funciones que desempeña en beneficio del cantón Arajuno. Por medio del presente, solicito por su intermedio a Concejo, autorice hacer uso de mis vacaciones anuales correspondientes desde el día martes 01 de octubre a jueves 31 de octubre del presente año, cumpliendo con lo establecido en los artículos 23, literal g) y 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público.*; que, en sesión ordinaria Nro. 071, realizada el 25 de septiembre del 2024, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por Unanimidad de las autoridades presentes en la sesión ordinaria resuelve: **Autorizar Licencia al vicealcalde Ing. Iván Willian Molina Manyá, desde 01 de Octubre del 2024, que Talento Humano elabore el correspondiente documento y comunique a secretaría general respecto al tiempo de vacaciones; y, notificar a la Srta. Yajaira Paola Gualinga Cuji, quien asumirá la principalía mientras dure la ausencia del titular, para el fiel cumplimiento, el secretario general pondrá en conocimiento a la suplente. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CINCO. Conocimiento del Informe Jurídico presentado mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0148-M, de fecha 20 de septiembre de 2024, en relación a la solicitud del señor Lino Leodan Rueda Espinoza.



El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaria se dé lectura del Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0148-M, de fecha 20 de septiembre de 2024, emitido por el procurador síndico municipal, Dr. Willman Pericles Zúñiga Zambrano.

El señor secretario da lectura de la parte pertinente del Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0148-M, el cual detalla lo siguiente: *En atención a la sumilla inserta en su calidad de Alcalde en el documento suscrito por el señor Lino Leodan rueda Espinoza, trabajador de esta Municipalidad, con su abogado patrocinador, ingresado en el sistema documental quipux, con No. 1579-09-2024, a las 11H48, fecha 12 de septiembre del 2024, misma que dice: "PREVIO ANALISIS Y CRITERIO JURIDICO, PROCEDER A REALIZAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE", recibido en esta dirección el 13 del mismo mes y año, al respecto digo. Por lo expuesto señor Alcalde:*

PRIMERO.- La organización de trabajadores (sindicato) deberá solicitar la intervención de la Dirección de Mediación Laboral del Ministerio del Trabajo de creerto pertinente, para conocer los puntos de incumplimiento con el propósito de buscar una solución consensuada, de existir dicha petición, su autoridad deberá contar con la correspondiente autorización de Concejo para comparecer.

SEGUNDO.- Que las áreas involucradas y que no dieron cumplimiento a su disposición respecto a los requerimientos realizados por el señor Lino Leodan rueda Espinoza, trabajador de esta Municipalidad, contesten de manera motivada las razones para no haber procedido conforme a la ley, es decir a dar respuesta.

El señor alcalde señala que, una vez dada la lectura del documento, da paso a los señores procurador síndico, financiero y talento humano, para que procedan a dar el informe detalladamente, para que posteriormente los señores concejales puedan hacer las respectivas consultas o recomendaciones. El señor alcalde manifiesta que en el segundo punto dice que las áreas involucradas que no dieron cumplimiento a la disposición a los requerimientos realizados por el señor Lino Rueda trabajador de la municipalidad, no haber procedido conforme a la ley, es decir a dar una respuesta , en este punto averigua a jefe de Talento Humano y financiero que respuesta témenos de acuerdo a la consulta que se realizó.

El señor Lcdo. Pedro Noteno, director financiero, informa que en este punto, la dirección financiera ya pronunció mediante documento la observación al proceso solicitado por el trabajador, ellos ya tienen mis argumentos legales, mis sustentos, en base a eso que su pedido señor alcalde se realizó la consulta al compañero procurador síndico, contestaron señalando que estaba mal planteado y no dieron ninguna respuesta, nosotros haciendo el análisis respectivo en la dirección financiera, el director administrativo hizo una nueva consulta, el cual también está ya en la procuraduría general del estado y no nos han devuelto todavía la contestación de ese documento, es decir, no tengo ninguna respuesta aun, porque se hizo la sustanciación con los dos criterios jurídicos, la una que hizo la asesora Mayra Tello y la otra que se pronunció el compañero asesor Dr. Willman Zúñiga, están planteadas de esa manera, en esa consulta mi observación que se sustenta también hay y no hemos tenido respuesta hasta el momento señor alcalde, señores concejales.

El señor Tlgo. Pablo Tanguila, jefe de la Unidad Administrativa de Talento Humano, Informa que cuando llego la solicitud, con el jurídico actual se hizo un informe favorable, pero llego de la parte financiera, en cuanto el compañero financiero también realizo



averiguaciones en otras entidades, como Talento Humano también pusimos a averiguar sobre el caso, he acudido al Ministerio de Trabajo, la primera vez que se visitó, manifestaron que solamente se le puede dar desahucio, se pagara el 25 % del último sueldo percibido, multiplicado por año de servicio, eso es lo que se paga a través de finiquito, eso supo indicar, los cálculos, no tiene los años de servicio todavía para poder recibir la jubilación, también el encargado de Talento Humano de la AME, igual se ha averiguado y tocaría esperar, además el contrato colectivo deberían tener especificadas, revisando otros contratos colectivos ya tienen especificado, elaborado con el patrono en donde ya especifica cualquier año el trabajador podrá renunciar y recibirá su indemnización correspondiente, eso dice el trabajador con el sindicato y el patrono cuando haya negociación, tiene que haber la especificación, las investigaciones que se realizó se ha estancado hay no más. Además, solicita que tocaría realizar una comisión al municipio de Sucua para averiguar cómo lo acusaron al respecto para poderlo indemnizarlo, para lo cual tocaría formar una comisión con el financiero o con el concejal encargado, para poder dar la solución. Estar seguros señor alcalde antes de cometer errores en ese proceso.

El señor alcalde indica a los señores concejales, si tienen alguna experiencia en el tema que se está tratando, sugieran, observen y así poder dialogar

El señor concejal Alfonso Santi indica que en el documento está pidiendo que participe el solicitante, tiene que estar aquí, sino, van a pensar el que el Concejo Municipal está impidiendo o negando los tramites tal como manifiestan, lo que dice el compañero de Talento Humano que así dijeron, tampoco es válido, aquí está el documento por que impide, no hay como, se niega la institución a pagar, tanto de financiero no es posible cancelar, aquí está el documento amparado, si en el documento está el informe que emite Talento Humano, toca ir a una mediación, el documento reza no hay más que hacer.

El señor Byron Sarango, secretario general del STGADMIPA agradece por la acogida a la reunión, señala que como sindicato de trabajadores han presentado este documento, ya conocen porque estamos aquí presentes y ustedes conocen que estamos haciendo respetar el reglamento y la ley, para nosotros es el contrato colectivo y vigente señor alcalde y señores concejales, por esa razón hemos acudido aquí a la reunión, uno es sobre la renuncia voluntaria del compañero Lino Rueda, que ha venimos desde los años atrás con este asunto. Ustedes conocen este asunto, presentamos a ustedes, de acuerdo como dice las leyes de la constitución y uno de ellos es el contrato colectivo que tenemos en el art. 24, está bien claro y no hemos tenido respuestas hasta el momento, además, hemos estado escuchando como, nosotros también tenemos asesores que señalan como debemos hacer. Hemos conversado con el señor alcalde no queremos dañar la imagen del municipio, por esas gestiones de acuerdo que dice la ley, sin perjudicar a nadie, existen muchas irregularidades contra el sindicato, nose que tendrán en contra del sindicato, más bien los compañeros me han nombrado para llevar adelante los proceso.

El señor alcalde informa que el doctor Willman Zúñiga ha presentado el informe, quisiera que escuchen y luego también le voy dar palabra al señor financiero cual es la razón que no dan paso o no autorizan para la jubilación voluntaria.



Para lo cual da paso al señor secretario general para que de lectura del informe jurídico solicita que de lectura del art. 24 del contrato colectivo, además lo que el trabajador solicita es proceden.

El señor asesor jurídico señala que en la última parte usted manifestaba que tiene toda la razón, el concejo destino recursos para la aprobación del presupuesto que estamos ejecutando para la jubilación, no por voluntad de los señores concejales y alcalde, no por mandato de la ley, a lo que dice COOTAD, contemplará el financiamiento de los derechos colectivos, se debe contemplar recursos en la posibilidad de que exista pedidos o sino no hay pedidos bueno se mantiene hay, pero constar o existir recursos, el art. 8 dice claro, el monto de la indemnización con supresión de partidas, renuncia voluntaria o retiro voluntario, para cogerse a la jubilación de los funcionarios servidores públicos y personal docente del sector público, es por retiro voluntario o renuncia voluntaria no podemos interpretar la ley, se da cumplimiento lo que dice, me parece que están haciendo la interpretación de la ley nosotros por mandato constitucional no podemos interpretar la ley, si no hacer lo que está estrictamente en la ley.

Por otra parte el señor alcalde agradece a la comisión que se hizo uso de la silla vacía, hemos dado la participación al sindicato de trabajadores, señala que no están en contra de las propuestas que están presentado, espero que no vaya sucediendo este tipo de renuncias, porque a la final no tenemos recurso, hemos hecho todo lo posible porque vienen muchos años laborando y viendo los antecedentes de esta gestión, el concejo municipal designo un presupuesto, también al señor secretario general del sindicato, seguir motivando más a la gente, de aquí en adelante nadie más va querer renunciar voluntariamente, no hay donde trabajar, seguramente el señor que está solicitando ya tiene otros trabajos, de acuerdo a la normas legales y si hay garantía, si es procedente para dar este tipo de decisiones, más bien agradece la presencia de ustedes.

El señor Lino Rueda, Trabajador de la institución, agradece a todos los presentes, por la acogida en la sesión de concejo y por la resolución, agradece al Secretario General de Sindicato de trabajadores, al señor alcalde y a los señores concejales por el apoyo, además informa que se ha presentado un documento adicional, ya que no se ha estado cumpliendo el contrato colectivo anualmente, se ha venido más de dos años sin firmar el acta transaccional, el municipio debe buscar alternativas para cumplir con el acta transaccional.

El señor alcalde señala que con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para dar por conocido el criterio jurídico presentado mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0148-M, de fecha 20 de septiembre de 2024, en relación a la solicitud del señor Lino Leodan Rueda Espinoza, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Se da por conocido
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Se da por conocido
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Se da por conocido



4	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Se da por conocido
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Se da por conocido
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Se da por conocido

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 235-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO** considerando: la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 1 expone que *el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico*; que, el artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado*; que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución señala: *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*; que, el artículo 226 del referido cuerpo legal, expresa que *las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*; que, el artículo 229 de la Carta fundamental del estado dispone: *Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. (...) Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. (...) La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia*; que, el artículo 233 de la carta magna, señala que *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos...”*; que, el artículo 325 de la Constitución expresa que *el Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de autosustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores*; que, el artículo 326.3.7.13 (Reformado por el Art. 9 de la Enmienda s/n, R.O. 653-S, 21-



XII-2015, de la norma suprema (que la Sentencia No. 018-18-SIN-CC, R.O. E.C. 79, 30-IV-2019, de la Corte Constitucional declaró inconstitucional por la forma; por lo que el presente artículo retorna a su texto original).- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: **3. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, estas se aplicarán en el sentido más favorable a las personas trabajadoras.** 7. Se garantizará el derecho y la libertad de organización de las personas trabajadoras, sin autorización previa. Este derecho comprende el de formar sindicatos, gremios, asociaciones y otras formas de organización, afiliarse a las de su elección y desafiliarse libremente. De igual forma, se garantizará la organización de los empleadores. **13. Se garantizará la contratación colectiva entre personas trabajadoras y empleadoras, con las excepciones que establezca la ley;** que, el artículo 328, incisos 3, 4 y 5, de la carta magna señala que El pago de remuneraciones se dará en los plazos convenidos y no podrá ser disminuido ni descontado, salvo con autorización expresa de la persona trabajadora y de acuerdo con la ley. (...) Lo que el empleador deba a las trabajadoras y trabajadores, por cualquier concepto, constituye crédito privilegiado de primera clase, con preferencia aun a los hipotecarios. (...) Para el pago de indemnizaciones, la remuneración comprende todo lo que perciba la persona trabajadora en dinero, en servicios o en especies, inclusive lo que reciba por los trabajos extraordinarios y suplementarios, a destajo, comisiones, participación en beneficios o cualquier otra retribución que tenga carácter normal. Se exceptuarán el porcentaje legal de utilidades, los viáticos o subsidios ocasionales y las remuneraciones adicionales; que, el MANDATO CONSTITUYENTE No. 2, suscrito en el Centro Cívico "Ciudad Alfaro", cantón Montecristi, Provincia de Manabí de la República del Ecuador, a los veinte y cuatro días del mes de enero de dos mil ocho, en su artículo 8 señala sobre las Liquidaciones e indemnizaciones: El monto de la indemnización, por supresión de partidas, **renuncia voluntaria** o retiro voluntario para acogerse a la jubilación de los funcionarios, servidores públicos y personal docente del sector público, con excepción del perteneciente a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, será de hasta siete (7) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de doscientos diez (210) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total. Para el efecto, las instituciones del sector público establecerán, planificadamente, el número máximo de renunciaciones a ser tramitadas y financiadas en cada año debiendo, para ello realizar las programaciones presupuestarias correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Finanzas, de ser el caso. Las autoridades laborales velarán por el derecho a la estabilidad de los trabajadores. Salvo en el caso de despido intempestivo, las indemnizaciones por supresión de puesto o terminación de relaciones laborales del personal de las instituciones contempladas en el artículo 2 de este Mandato, acordadas en contratos colectivos, actas transaccionales, actas de finiquito y cualquier otro acuerdo bajo cualquier denominación, que estipule pago de indemnizaciones, bonificaciones o contribuciones por terminación de cualquier tipo de relación individual de trabajo, será de siete (7) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de doscientos diez (210) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total. Todos los funcionarios, servidores públicos, personal docente trabajadores del sector público que se acojan a indemnizaciones o bonificaciones indicadas en el podrán reingresar al sector público, a excepción elección popular o aquellos de libre nombramiento; que, en el SEGUNDO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA Y EL COMITÉ



CENTRAL ÚNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, suscrito en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, el 9 de diciembre del 2016, ante la Directora Regional del Trabajo, manifiesta en su artículo 5, *que el mismo es de carácter indefinido y que tiene vigencia desde el primero de julio del 2015; que, el Artículo 24, del mismo cuerpo legal, señala que: beneficio por separación, renuncia o para acogerse a la jubilación. - Por supresión de partidas, renuncia voluntaria o retiro voluntario, o retiro voluntario para acogerse a la jubilación se reconocerá los beneficios económicos establecidos en el Mandato Constituyente N° 02; es decir, será de hasta 7 salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de 210 salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total, para el efecto, las instituciones del sector público establecerán planificadamente, el número máximo de renunciaciones a ser tramitadas y financiadas en cada año debiendo, para ello realizar las programaciones presupuestarias correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Finanzas, de ser el caso, sin perjuicio de los beneficios que por Ley les corresponden. La institución pagara dentro del plazo de treinta días la cantidad indicada; anotando que el trabajador no tenga que responder por bienes del Gobierno Municipal bajo su responsabilidad para que dé lugar a este beneficio, la Unidad de Talento Humano y el Comité Obrero Patronal emita un informe favorable de la solicitud presentada; que, la ORDENANZA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO QUE REGULA EL MONTO DE INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN POR EDAD, SUPRESIÓN DE PARTIDAS, RENUNCIA VOLUNTARIA O RETIRO VOLUNTARIO DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, en su artículo 1 señala que en el ámbito de aplicación de ordenanza, La presente ordenanza se aplicará para las y los servidores públicos municipales que presten servicios al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno, amparados en la Ley Orgánica de Servicio Público y Código del Trabajo que se hayan acogido a jubilación por edad, supresión de partidas, renuncia voluntaria o retiro voluntario; que, en artículo 2 del referido cuerpo legal, señala que La base legal para conceder el beneficio de indemnización a la servidora o servidor público municipal por jubilación por edad, supresión de puestos, renuncia voluntaria o retiro voluntario, es la Constitución, los Mandatos Constituyentes, Ley Orgánica de Servidor Público y su reglamento, Código del Trabajo, Ley de Seguridad Social, Acuerdos Ministeriales emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, Ministerio de Trabajo, Directrices para los procesos de desvinculación de servidores y servidoras con nombramiento permanente con el fin de acogerse al retiro por jubilación; Reformas al Acuerdo Ministerial N° MDT 2016-0100, publicado en el Registro Oficial N° 751 de 10 de mayo de 2016; Resoluciones; y, demás normatividad conexas y concordantes vigentes a la fecha en la cual el servidor o servidora se acoja a esta clase de beneficios; que, el artículo 4 del referido Ordenanza indica sobre el monto de indemnización, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno, pagara a las servidoras y servidores públicos municipales que se acojan a la jubilación por edad, renuncia voluntaria, o retiro voluntario, por una sola vez cinco salarios básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio contados a partir del quinto año y hasta un monto máximo de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado en total, ...; que el artículo 10 del referido cuerpo legal, señala que los valores a recibir por el pago de la indemnización prevista en esta Ordenanza estarán en relación al salario mínimo básico unificado del trabajador privado en vigencia a la fecha de la presentación de la renuncia, (...); que, mediante*



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0148-M, de fecha 20 de septiembre de 2024, emitido por el procurador síndico municipal, Dr. Willman Pericles Zúñiga Zambrano, en la parte pertinente detalla lo siguiente: *En atención a la sumilla inserta en su calidad de Alcalde en el documento suscrito por el señor Lino Leodan rueda Espinoza, trabajador de esta Municipalidad, con su abogado patrocinador, ingresado en el sistema documental quipux, con No. 1579-09-2024, a las 11H48, fecha 12 de septiembre del 2024, misma que dice: "PREVIO ANALISIS Y CRITERIO JURIDICO, PROCEDER A REALIZAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE", recibido en esta dirección el 13 del mismo mes y año, al respecto digo. Por lo expuesto señor Alcalde: PRIMERO.- La organización de trabajadores (sindicato) deberá solicitar la intervención de la Dirección de Mediación Laboral del Ministerio del Trabajo de creero pertinente, para conocer los puntos de incumplimiento con el propósito de buscar una solución consensuada, de existir dicha petición, su autoridad deberá contar con la correspondiente autorización de Concejo para comparecer. SEGUNDO.- Que las áreas involucradas y que no dieron cumplimiento a su disposición respecto a los requerimientos realizados por el señor Lino Leodan rueda Espinoza, trabajador de esta Municipalidad, contesten de manera motivada las razones para no haber procedido conforme a la ley, es decir a dar respuesta; que, en sesión ordinaria Nro. 071, realizada el 25 de septiembre del 2024, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por Unanimidad de las autoridades presentes en la sesión ordinaria RESUELVE: PRIMERO.- No autorizar el pedido formulado por el Sindicato de Trabajadores del GADMIPA, mismo que fuere analizado por la Dirección Jurídica y presentado, mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0148-M, de fecha 20 de septiembre de 2024, en virtud de que son asuntos administrativos y los mismos se encuentran regulados en la Constitución y leyes de la república; SEGUNDO.- Que la Dirección Jurídica se pronuncie referente al criterio emitido por esa dirección, en cuanto al pedido del señor Lino Leodán Rueda, en cuanto se refiere al artículo 42 del Contrato Colectivo vigente; TERCERO.- Que la Dirección Financiera en coordinación con la Unidad Administrativa de Talento Humano, den estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, Mandato Constituyente, Leyes, Ordenanzas, Contrato Colectivo y de más normas aplicables al caso del señor Lino Rueda (Renuncia), dentro de los plazos determinados. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.*

PUNTO SEIS. Autorización de Concejo para la firma del Convenio de Fortalecimiento a la Seguridad, mediante la dotación de Motocicletas a la policía nacional para mejorar la vigilancia y control en el cantón Arajuno.

El señor alcalde, solicita que por secretaria de lectura del oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-1004-O, de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por el Lcdo. Gualberto Grefa, director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA.

El señor secretario general da lectura de la parte pertinente del oficio que señala lo siguiente: *Por medio del presente estimado alcalde, me permito solicitar de la manera más comedida se digne insertar en el orden del día del Concejo municipal, para análisis y aprobación de la firma del Convenio para el Proyecto denominado FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD MEDIANTE LA DOTACION DE MOTOCICLETAS A LA POLICIA NACIONAL PARA MEJORAR LA VIGILANCIA Y CONTROL EN EL CANTON ARAJUNO 2024. Para lo cual adjunto los documentos habilitantes.*

El señor alcalde hace conocer a los compañeros concejales que este proyecto viene desde el año anterior con el fondo de festividades del carnaval que no se realizó, es un presupuesto propio de la institución municipal y se ha asignado este presupuesto para



la seguridad ciudadana del cantón Arajuno, en la cual ya está dando seguimiento de todo lo que es el tema administrativo para la adquisición de motocicletas, lo que necesitamos es la autorización de ustedes señores concejales para poder firmar el convenio con la policía nacional.

El señor concejal Abraham Boyotai manifiesta que ya menciono el señor alcalde, ya tenemos conocimiento sobre este tema, se viene analizando algunos meses, está pendiente este tema de seguridad, con estas observaciones mociona Autorizar al compañero alcalde para que pueda suscribir el convenio entre el GADMIPA y la Policía Nacional.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, el informe referente a este punto 6, para la firma de convenio, es un tema que ya ha sido conocido por parte del concejo municipal, donde los técnicos ya han explicado de este proyecto, con estas observaciones apoya la moción del compañero Abraham Boyotai, autorizando la suscripción del convenio entre el GADMIPA y la Policía Nacional.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para Autorizar al señor alcalde del Gad Municipal de Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila para la suscripción del **Convenio de Fortalecimiento a la Seguridad, mediante la dotación de Motocicletas a la policía nacional para mejorar la vigilancia y control en el cantón Arajuno entre el GADMIPA y la Policía Nacional**, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 236-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”*; que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*; que, el artículo 227 de la Constitución de la República del



Ecuador expone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, *al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;* que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...; que mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-1004-O, de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por el Lcdo. Gualberto Grefa, director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA, ASUNTO: *Por medio del presente estimado alcalde, me permito solicitar de la manera más comedida se digne insertar en el orden del día del Concejo municipal, para análisis y aprobación de la firma del Convenio para el Proyecto denominado FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD MEDIANTE LA DOTACION DE MOTOCICLETAS A LA POLICIA NACIONAL PARA MEJORAR LA VIGILANCIA Y CONTROL EN EL CANTON ARAJUNO 2024. Para lo cual adjunto los documentos habilitantes;* que, en su Sesión Ordinaria Nro. 071, realizada el 25 de septiembre de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Autorizar al señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy para que suscriba el Convenio de Fortalecimiento a la Seguridad, mediante la dotación de Motocicletas a la policía nacional para mejorar la vigilancia y control en el cantón Arajuno entre el GADMIPA y la Policía Nacional. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO SIETE. Autorización de Concejo para realizar el reconocimiento al mérito profesional a integrantes de la policía Nacional acantonados en nuestra jurisdicción, solicitado por el Lcdo. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director del Departamento de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA.

El señor alcalde, solicita que por secretaria de lectura del oficio Nro. 0889-DDES-GADMIPA-2024, emitido por el Lcdo. Gualberto Grefa, director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA.

El señor secretario general da lectura de la parte pertinente del oficio que pronuncia lo siguiente: *señor alcalde, en esta ocasión acudo ante su autoridad con la finalidad de solicitar se considere en sesión de concejo, para que usted en un acto solemne realice el reconocimiento al mérito profesional a los siguientes policías en servicio activo que apoyan brindando seguridad a nuestra ciudadanía.*

Cabo primero: Mauricio Solis Salinas

Cabo segundo: Luis Acuña Echeverría

Capitán: Jonathan Fabricio Pozo Yandun JEFE DEL DISTRITO DE ARAJUNO



Coronel Darwin Figueroa, Comandante de Policía Zona Pastaza.

Por apoyar incondicionalmente al proceso de formación de 30 jóvenes como agentes de seguridad ciudadana en el cantón Arajuno, los mismo que se capacitaron durante 30 días durante el mes de abril del presente año recibiendo capacitaciones técnicas, tácticas, físicas, Psicológicas y primeros auxilios. Esto nos permitirá que nuestros jóvenes estén activos y puedan realizar las diferentes actividades en coordinación con la Policía Nacional en territorio, cuando así requieran.

El señor alcalde solicita a los señores concejales que emitan alguna sugerencia sobre la autorización para el reconocimiento de los policías.

El señor concejal Alfonso Santi, indica que necesita realizar una consulta al procurador sindico, si existe convenio para esta solicitud que pide Desarrollo Económico y Social, en que artículo se puede facultar para reconocer, es la consulta.

El señor procurador sindico Dr. Willman Zúñiga, señala que es muy importante analizar este tema, en la Ordenanza del Concejo Municipal, en el art. 18, sobre sesiones conmemorativas, señala que el 25 de julio de cada año se efectuará a la sesión conmemorativa de cantonización, en la que además de resaltar méritos y valores de sus ciudadanos, el alcalde o alcaldesa resaltara os hechos trascendentes del Gobierno Municipal y delineará las políticas públicas y las metas a alcanzar, además podrá entregar reconocimientos morales a quienes se hubieren destacado en asuntos culturales, deportivos, académicos, investigativos, laborales, de gestión política o administrativo, pero en ningún caso procederá a la entrega de reconocimientos económicos, además señala que no comparte la entrega de solicitudes de manera rápida, porque no permite analizar, señala que se puede reconocer pero en el mes de junio, no está favor o en contra con el reconocimiento, pero si vale que analicen, pero debe haber un informe fundamentado, porque se va a reconocer, en que se destacaron. Es procedente, pero en la sesión conmemorativa señor alcalde.

El señor alcalde señala que el día viernes se va a proceder a la graduación de los agentes de seguridad ciudadana, en convenio entre el municipio y la USAID, donde se entregara los carnet y los uniformes, en ese evento desean entregar el reconocimiento por el apoyo como instructores, si falta de parte de los técnicos que informen, detallen mucho más, para entender por qué se requiere reconocer, hoy no se podrá, para las próximas si se puede.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que el concejo no está para oponer, pero si falta un informe claro, que indique porque se va a reconocer y el costo de los presentes, si son certificados, si se puede autorizar, como no está claro, estuvimos desacuerdos.

El señor concejal Alfonso Santi, referente a la solicitud emitidos por la dirección de Desarrollo Económico y Social, previo análisis, sobre reconocimiento de los policías, mediante un certificado, mociona autorizar la entrega de un certificado a los funcionarios de la Policía Nacional.

El señor concejal Libio Dahua, indica que apoya la moción propuesta por el concejal Alfonso Santi.



Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para **Autorizar la entrega de reconocimiento mediante un certificado al mérito profesional a los integrantes de la policía nacional**, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
4	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 237-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a) y s) del artículo 57 determina que, son atribuciones del concejo municipal: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; que, mediante Oficio Nro. 0889-DDES-GADMIPA-2024, emitido por el Lcdo. Gualberto Grefa, director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA, solicita lo siguiente: *señor alcalde, en esta ocasión acudo ante su autoridad con la finalidad de solicitar se considere en sesión de concejo, para que usted en un acto solemne realice el reconocimiento al mérito profesional a los siguientes policías en servicio activo que apoyan brindando seguridad a nuestra ciudadanía: Cabo primero: Mauricio Solís Salinas, Cabo segundo: Luis Acuña Echeverría; Capitán: Jonathan Fabricio Pozo Yandun JEFE DEL DISTRITO DE ARAJUNO; Coronel Darwin Figueroa, Comandante de Policía Zona Pastaza. Por apoyar incondicionalmente al proceso de formación de 30 jóvenes como agentes de seguridad ciudadana en el cantón Arajuno, los mismo que se capacitaron durante 30 días durante el mes de abril del presente año recibiendo capacitaciones técnicas, tácticas, físicas, Psicológicas y primeros auxilios. Esto nos permitirá que nuestros jóvenes estén activos y puedan realizar las diferentes actividades en coordinación con la Policía Nacional en territorio, cuando así requieran..;* que, en sesión ordinaria Nro. 071, realizada el 25 de septiembre del 2024, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por Unanimidad de las autoridades presentes en la sesión ordinaria resuelve: **Autorizar la entrega de reconocimiento mediante un certificado al mérito profesional a los integrantes de la policía nacional.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


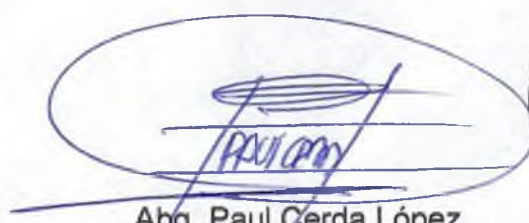


PUNTO OCHO. Clausura. -

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, agradece a los señores concejales, procurador sindico, secretario general por el aporte dado en el análisis de los puntos tratados, pensando en beneficio de los pueblos del cantón Arajuno; y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 071-CM-GADMIPA-2024, siendo las 12H15 pm.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

**CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 071-2024**

RESOLUCIÓN Nro. 232-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”*; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: *“Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”*; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: *“... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...)* una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, *al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa*; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: *“inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”*; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 071, realizada el 25 de septiembre del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 071, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 233-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”*; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, *al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa*; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la



comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 071, realizada el 25 de septiembre del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 070, de fecha 18 de septiembre de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 234-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO** considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a) y s) del artículo 57 determina que, son atribuciones del concejo municipal: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo; que, la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, en la letra g) del artículo 23 señala que son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; que, la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, en su artículo 29 determina que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días; que mediante Oficio S/N, de fecha 23 de septiembre del 2024, el señor Ing. Iván Willian Molina Manyá, vicealcalde del cantón Arajuno, solicita lo siguiente: *Reciba un atento y cordial saludo esperando que tenga muchos éxitos, en las delicadas funciones que desempeña en beneficio del cantón Arajuno. Por medio del presente, solicito por su intermedio a Concejo, autorice hacer uso de mis vacaciones anuales correspondientes desde el día martes 01 de octubre a jueves 31 de octubre del presente año, cumpliendo con lo establecido en los artículos 23, literal g) y 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público.*; que, en sesión ordinaria Nro. 071, realizada el 25 de septiembre del 2024, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por Unanimidad de las autoridades presentes en la sesión ordinaria resuelve: **Autorizar Licencia al vicealcalde Ing. Iván Willian Molina Manyá, desde 01 de Octubre del 2024, que Talento Humano elabore el correspondiente documento y comunique a secretaría general respecto al tiempo de vacaciones; y, notificar a la Srta. Yajaira Paola Gualinga Cuji, quien asumirá la principalía mientras dure la ausencia del titular, para el fiel**



cumplimiento, el secretario general pondrá en conocimiento a la suplente. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN Nro. 235-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO** considerando: la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 1 expone que *el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico*; que, el artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado*; que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución señala: *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*; que, el artículo 226 del referido cuerpo legal, expresa que *las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*; que, el artículo 229 de la Carta fundamental del estado dispone: *Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. (...) Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. (...) La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia*; que, el artículo 233 de la carta magna, señala que *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos...”*; que, el artículo 325 de la Constitución expresa que *el Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de autosustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores*; que, el artículo 326.3.7.13 (Reformado por el Art. 9 de la Enmienda s/n, R.O. 653-S, 21-XII-2015, de la norma suprema (que la Sentencia No. 018-18-SIN-CC, R.O. E.C. 79, 30-IV-2019, de la Corte Constitucional declaró inconstitucional por la forma; por lo que el presente artículo retorna a su texto original).- **El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: 3. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral.**



estas se aplicarán en el sentido más favorable a las personas trabajadoras. 7.

Se garantizará el derecho y la libertad de organización de las personas trabajadoras, sin autorización previa. Este derecho comprende el de formar sindicatos, gremios, asociaciones y otras formas de organización, afiliarse a las de su elección y desafiliarse libremente. De igual forma, se garantizará la organización de los empleadores. **13. Se garantizará la contratación colectiva entre personas trabajadoras y empleadoras, con las excepciones que establezca la ley;** que, el artículo 328, incisos 3, 4 y 5, de la carta magna señala que El pago de remuneraciones se dará en los plazos convenidos y no podrá ser disminuido ni descontado, salvo con autorización expresa de la persona trabajadora y de acuerdo con la ley. (...) Lo que el empleador deba a las trabajadoras y trabajadores, por cualquier concepto, constituye crédito privilegiado de primera clase, con preferencia aun a los hipotecarios. (...) Para el pago de indemnizaciones, la remuneración comprende todo lo que perciba la persona trabajadora en dinero, en servicios o en especies, inclusive lo que reciba por los trabajos extraordinarios y suplementarios, a destajo, comisiones, participación en beneficios o cualquier otra retribución que tenga carácter normal. Se exceptuarán el porcentaje legal de utilidades, los viáticos o subsidios ocasionales y las remuneraciones adicionales; que, el MANDATO CONSTITUYENTE No. 2, suscrito en el Centro Cívico "Ciudad Alfaro", cantón Montecristi, Provincia de Manabí de la República del Ecuador, a los veinte y cuatro días del mes de enero de dos mil ocho, en su artículo 8 señala sobre las Liquidaciones e indemnizaciones: *El monto de la indemnización, por supresión de partidas, renuncia voluntaria o retiro voluntario para acogerse a la jubilación de los funcionarios, servidores públicos y personal docente del sector público, con excepción del perteneciente a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, será de hasta siete (7) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de doscientos diez (210) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total. Para el efecto, las instituciones del sector público establecerán, planificadamente, el número máximo de renunciaciones a ser tramitadas y financiadas en cada año debiendo, para ello realizar las programaciones presupuestarias correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Finanzas, de ser el caso. Las autoridades laborales velarán por el derecho a la estabilidad de los trabajadores. Salvo en el caso de despido intempestivo, las indemnizaciones por supresión de puesto o terminación de relaciones laborales del personal de las instituciones contempladas en el artículo 2 de este Mandato, acordadas en contratos colectivos, actas transaccionales, actas de finiquito y cualquier otro acuerdo bajo cualquier denominación, que estipule pago de indemnizaciones, bonificaciones o contribuciones por terminación de cualquier tipo de relación individual de trabajo, será de siete (7) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de doscientos diez (210) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total. Todos los funcionarios, servidores públicos, personal docente trabajadores del sector público que se acojan a indemnizaciones o bonificaciones indicadas en el podrán reingresar al sector público, a excepción elección popular o aquellos de libre nombramiento;* que, en el SEGUNDO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA Y EL COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, suscrito en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, el 9 de diciembre del 2016, ante la Directora Regional del Trabajo, manifiesta en su artículo 5, *que el mismo es de carácter indefinido y que tiene*



vigencia desde el primero de julio del 2015; que, el Artículo 24, del mismo cuerpo legal, señala que: *beneficio por separación, renuncia o para acogerse a la jubilación.*

- *Por supresión de partidas, **renuncia voluntaria** o retiro voluntario, o retiro voluntario para acogerse a la jubilación se reconocerá los beneficios económicos establecidos en el Mandato Constituyente N° 02; es decir, será de hasta 7 salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de 210 salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total, para el efecto, las instituciones del sector público establecerán planificadamente, el número máximo de renunciaciones a ser tramitadas y financiadas en cada año debiendo, para ello realizar las programaciones presupuestarias correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Finanzas, de ser el caso, sin perjuicio de los beneficios que por Ley les corresponden. **La institución pagara dentro del plazo de treinta días la cantidad indicada;** anotando que el trabajador no tenga que responder por bienes del Gobierno Municipal bajo su responsabilidad para que dé lugar a este beneficio, la Unidad de Talento Humano y el Comité Obrero Patronal emita un informe favorable de la solicitud presentada; que, la ORDENANZA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO QUE REGULA EL MONTO DE INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN POR EDAD, SUPRESIÓN DE PARTIDAS, RENUNCIA VOLUNTARIA O RETIRO VOLUNTARIO DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, en su artículo 1 señala que en el ámbito de aplicación de ordenanza, La presente ordenanza se aplicará para las y los servidores públicos municipales que presten servicios al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno, amparados en la Ley Orgánica de Servicio Público y Código del Trabajo que se hayan acogido a jubilación por edad, supresión de partidas, renuncia voluntaria o retiro voluntario; que, en artículo 2 del referido cuerpo legal, señala que La base legal para conceder el beneficio de indemnización a la servidora o servidor público municipal por jubilación por edad, supresión de puestos, renuncia voluntaria o retiro voluntario, es la Constitución, los Mandatos Constituyentes, Ley Orgánica de Servidor Público y su reglamento, Código del Trabajo, Ley de Seguridad Social, Acuerdos Ministeriales emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, Ministerio de Trabajo, Directrices para los procesos de desvinculación de servidores y servidoras con nombramiento permanente con el fin de acogerse al retiro por jubilación; Reformas al Acuerdo Ministerial N° MDT 2016-0100, publicado en el Registro Oficial N° 751 de 10 de mayo de 2016; Resoluciones; y, demás normatividad conexas y concordantes vigentes a la fecha en la cual el servidor o servidora se acoja a esta clase de beneficios; que, el artículo 4 del referido Ordenanza indica sobre el monto de indemnización, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno, pagara a las servidoras y servidores públicos municipales que se acojan a la jubilación por edad, renuncia voluntaria, o retiro voluntario, por una sola vez cinco salarios básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio contados a partir del quinto año y hasta un monto máximo de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado en total, ...; que el artículo 10 del referido cuerpo legal, señala que los valores a recibir por el pago de la indemnización prevista en esta Ordenanza estarán en relación al salario mínimo básico unificado del trabajador privado en vigencia a la fecha de la presentación de la renuncia, (...); que, mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0148-M, de fecha 20 de septiembre de 2024, emitido por el procurador síndico municipal, Dr. Willman Pericles Zúñiga Zambrano, en la parte pertinente detalla lo siguiente: En*



atención a la sumilla inserta en su calidad de Alcalde en el documento suscrito por el señor Lino Leodan rueda Espinoza, trabajador de esta Municipalidad, con su abogado patrocinador, ingresado en el sistema documental quipux, con No. 1579-09-2024, a las 11H48, fecha 12 de septiembre del 2024, misma que dice: "PREVIO ANALISIS Y CRITERIO JURIDICO, PROCEDER A REALIZAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE", recibido en esta dirección el 13 del mismo mes y año, al respecto digo. Por lo expuesto señor Alcalde: PRIMERO.- La organización de trabajadores (sindicato) deberá solicitar la intervención de la Dirección de Mediación Laboral del Ministerio del Trabajo de creerlo pertinente, para conocer los puntos de incumplimiento con el propósito de buscar una solución consensuada, de existir dicha petición, su autoridad deberá contar con la correspondiente autorización de Concejo para comparecer. SEGUNDO.- Que las áreas involucradas y que no dieron cumplimiento a su disposición respecto a los requerimientos realizados por el señor Lino Leodan rueda Espinoza, trabajador de esta Municipalidad, contesten de manera motivada las razones para no haber procedido conforme a la ley, es decir a dar respuesta; que, en sesión ordinaria Nro. 071, realizada el 25 de septiembre del 2024, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por Unanimidad de las autoridades presentes en la sesión ordinaria RESUELVE: PRIMERO.- No autorizar el pedido formulado por el Sindicato de Trabajadores del GADMIPA, mismo que fuere analizado por la Dirección Jurídica y presentado, mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0148-M, de fecha 20 de septiembre de 2024, en virtud de que son asuntos administrativos y los mismos se encuentran regulados en la Constitución y leyes de la república; SEGUNDO.- Que la Dirección Jurídica se pronuncie referente al criterio emitido por esa dirección, en cuanto al pedido del señor Lino Leodán Rueda, en cuanto se refiere al artículo 42 del Contrato Colectivo vigente; TERCERO.- Que la Dirección Financiera en coordinación con la Unidad Administrativa de Talento Humano, den estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, Mandato Constituyente, Leyes, Ordenanzas, Contrato Colectivo y de más normas aplicables al caso del señor Lino Rueda (Renuncia), dentro de los plazos determinados. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

RESOLUCIÓN Nro. 236-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"; que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador expone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo



descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...; que mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-1004-O, de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por el Lcdo. Gualberto Grefa, director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA, ASUNTO: *Por medio del presente estimado alcalde, me permito solicitar de la manera más comedida se digne insertar en el orden del día del Concejo municipal, para análisis y aprobación de la firma del Convenio para el Proyecto denominado FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD MEDIANTE LA DOTACION DE MOTOCICLETAS A LA POLICIA NACIONAL PARA MEJORAR LA VIGILANCIA Y CONTROL EN EL CANTON ARAJUNO 2024. Para lo cual adjunto los documentos habilitantes*; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 071, realizada el 25 de septiembre de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Autorizar al señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy para que suscriba el Convenio de Fortalecimiento a la Seguridad, mediante la dotación de Motocicletas a la policía nacional para mejorar la vigilancia y control en el cantón Arajuno entre el GADMIPA y la Policía Nacional. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 237-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a) y s) del artículo 57 determina que, son atribuciones del concejo municipal: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; que, mediante Oficio Nro. 0889-DDES-GADMIPA-2024, emitido por el Lcdo. Gualberto Grefa, director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA, solicita lo siguiente: *señor alcalde, en esta ocasión acudo ante su autoridad con la finalidad de solicitar se considere en sesión de concejo, para que usted en un acto solemne realice el reconocimiento al mérito profesional a los siguientes policías en servicio activo que apoyan brindando seguridad a nuestra ciudadanía: Cabo primero: Mauricio Solis Salinas, Cabo segundo: Luis Acuña Echeverría; Capitán: Jonathan Fabricio Pozo Yandun JEFE DEL DISTRITO DE ARAJUNO; Coronel Darwin Figueroa, Comandante de Policía Zona Pastaza. Por apoyar incondicionalmente al proceso de formación de 30 jóvenes como agentes de seguridad ciudadana en el cantón Arajuno, los mismo que se capacitaron durante 30 días durante el mes de abril del presente año recibiendo capacitaciones*



Arajuno

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

técnicas, tácticas, físicas, Psicológicas y primeros auxilios. Esto nos permitirá que nuestros jóvenes estén activos y puedan realizar las diferentes actividades en coordinación con la Policía Nacional en territorio, cuando así requieran...; que, en sesión ordinaria Nro. 071, realizada el 25 de septiembre del 2024, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por Unanimidad de las autoridades presentes en la sesión ordinaria resuelve: **Autorizar la entrega de reconocimiento mediante un certificado al mérito profesional a los integrantes de la policía nacional. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 071, realizado el 25 de septiembre de 2024.

LO CERTIFICO:



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 071

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA 071	APROB. ACTA SESION ORDINARIA Nro. 070	AUTORIZACION LICENCIA IVAN MOLINA	AUTORIZACION FIRMA CONVENIO GADMIPA Y PLOCIA NACIONAL	AUTORIZACION RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONAR. POLICIA NACIONAL
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓	✓	✓
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓	✓	✓
03	GREFA LICUY MISAE PATRICIO	✓	✓	✓	✓	✓	✓
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓	✓	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	✓	✓



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 071

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	23/09/24	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	23/09/24	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	23/09/24	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	23/09/2024	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	23-09-2024 09:43 am.	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	23-09-2024	



SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 071

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA

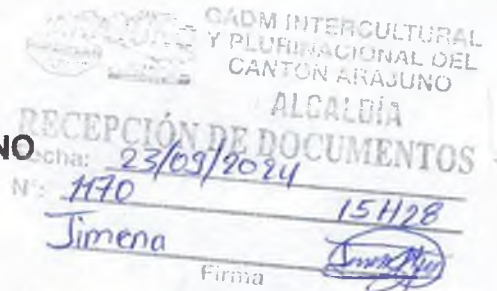
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGINIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	

Arajuno, 23 de septiembre del 2024

Lcdo.

Darwin Tanguila Andy

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON ARAJUNO



De mi consideración

Reciba un atento y cordial saludo esperando que tenga muchos éxitos en las delicadas funciones que desempeñas en beneficio del cantón Arajuno.

Por medio del presente, solicito por su intermedio a concejo, autorice hacer uso de mis vacaciones anuales correspondiente desde el martes 01 de octubre a jueves 31 de octubre del presente año, cumpliendo con lo establecido en los artículos 23, literal g) y 29 de la ley Orgánica de Servicio Público.

Sin ningún particular, me despido de usted.

Atentamente,



Ing. Iván Willian Molina Manya

VICEALCALDE GADMIPA



Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-1004-O

Arajuno, 23 de septiembre de 2024

Asunto: Solicitando se inserte en el orden del día del consejo municipal para la firma del convenio Proyecto fortalecimiento a la seguridad del cantón Arajuno".

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente Estimado Alcalde, me permito solicitar de la manera mas comedida se digne insertar en el orden del día del consejo municipal, para análisis y aprobación de la firma del Convenio para el Proyecto de denominado "FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD MEDIANTE LA DOTACION DE MOTOCICLETAS A LA POLICIA NACIONAL PARA MEJORAR LA VIGILANCIA Y CONTROL EN EL CANTÓN ARAJUNO 2024". Para lo cual adjunto los documento habilitantes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA

Anexos:

- proyecto_de_motos_para_la_policia_2024.-signed[1]-signed.pdf
- convenio_policia_nacional_borrador.docx
- resolución13_08_2024_12_17_56_pm_(1).pdf
- 237703_(1).pdf
- 261248_(1).pdf
- camscanner_24-06-2024_11_5823_09_2024_03_53_23_pm.pdf



GUALBERTO RAFAEL
GREFA VARGAS

BORRADOR DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO Y LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR (COMANDO SUBZONAL DE POLICÍA PASTAZA - ZONA 3).

COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción del presente convenio marco de cooperación interinstitucional, por una parte, el señor Coronel de Policía de Estado Mayor Darwin Figueroa, en su calidad de Comandante de la Zona 3 de la Policía Nacional, de conformidad con el documento habilitante que se anexa, institución que en adelante y para efectos de este instrumento se denominará el "**Policía Nacional**"; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, representado legalmente por el señor **Lic. Darwin Tanguila**, en su calidad de **Alcalde**, de conformidad con el documento habilitante que se anexa y que, para efectos de este instrumento se denominará el "**GADMIP-ARAJUNO**"; además, podrán llamarse de forma conjunta como "**Las Partes**" o "**Comparecientes**", libre y voluntariamente, acuerdan comprometerse al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - BASE LEGAL:

1.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Numeral 8, artículo 3.- "*Son deberes primordiales del Estado: 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción*".

Artículo 163.- "*La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. (...) Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados*".

Artículo 226.- "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*".

Artículo 227.- "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*".

Artículo 233.- "*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable*

administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”.

Artículo 238.- “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados los concejos municipales, los consejos provinciales”.

Artículo 240.- “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias”.

Art. 253.- “Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.”

Artículo 260.- “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.”

Art. 264.- “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

8. *Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.*

9. *Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.*

10. *Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.*

11. *Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.*

12. *Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, playas de mar y canteras.*

13. *Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.*

14. *Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales. "*

Artículo 393.- *"El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno".*

1.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Artículo. 54.- *"Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado cantonal las siguientes:*

n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

Artículo. 55.- *"Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado cantonal. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:*

n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Artículo 60.- *"Las atribuciones del alcalde o alcaldesa "n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;"*

1.3. CÓDIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Artículo 2.- *“Ámbito.- Las disposiciones de este Código son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y se rigen al mismo las siguientes entidades: 5. Entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos”.*

Artículo 3.- *“Funciones de seguridad ciudadana, protección interna y orden público.- Las entidades reguladas en este Código, de conformidad a sus competencias, con la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, tienen funciones de prevención, detección, disuasión, investigación y control del delito, así como de otros eventos adversos y amenazas a las personas, con el fin de garantizar sus derechos constitucionales y la convivencia social pacífica”.*

1.4. LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA

Artículo 23.- *“Objetivos de la Planificación para la Amazonía - 8. Fortalecer la seguridad integral con énfasis en la seguridad transfronteriza, gestión de riesgos de desastres y seguridad ciudadana”.*

1.5. ORDENANZA Nro. 002-GADMIPA-2021, Ordenanza aprobada por el seno del Concejo Municipal de Arajuno para la creación del Concejo de Seguridad Ciudadana en el Cantón Arajuno de fecha 04 de mayo de 2021.

Artículo 1.- Se autoriza al Prefecto o Prefecta del GAD Provincial de Pastaza, la suscripción directa de convenios que comprometan el patrimonio institucional, siempre y cuando estos no sobrepasen el monto de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

1.6. RESOLUCIÓN N° 021-GADPPZ-2018

Artículo 1.- *“Objeto: Normar y establecer los procedimientos para la suscripción de convenios entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza con organismos internacionales, entidades del sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado, para el financiamiento de planes, programas, proyectos cronogramas de actividades, en beneficio directo de la colectividad.*

De conformidad a las competencias establecidas por la ley, mediante transferencia directa de recursos o para la cooperación mutua”.

Artículo 2.- *“Tipos de Convenio. - para los efectos del presente acuerdo, existen clases de convenios:*

a.- Convenio marco: instrumento legal mediante el cual se establecen los compromisos de las partes de manera general, los términos, condiciones fundamentales y de cumplimiento

obligatorio: en virtud del cual se suscribirán los instrumentos legales específicos que permitan su ejecución”.

1.7. RESOLUCIÓN 035-CP-GADPPZ-2023

Mediante Resolución 035-CP-GADPPZ-2023, el Pleno del Consejo Provincial en sesión ordinaria N° 005-CP-GADPPZ-2023, resolvió: *“Autorizar al Alcalde del GADMIP-Arajuno, la suscripción de Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional de gestión de competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y los diferentes niveles de Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia de Pastaza; así como también, las instituciones externas”.*

1.8. Acuerdo Ministerial Nro. 0001 de fecha 06 de enero 2024.

Artículo 2.- DELEGAR a la Dirección Nacional Preventiva y Comunitaria de la Policía Nacional, para que a través de sus Unidades Comunitaria y Turismo; Protección del Medio Ambiente; Control de Seguridad Privada y Control de Armas Letales y No Letales, Migración; y, las demás que se crearen en apego a lo que establece el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público; así como a los Comandos Zonales, Comandos Subzonales, Jefes Distritales, Jefes Circuitales y Jefaturas Subcircuitales, para que única y exclusivamente en el ámbito del subsistema preventivo, ejerzan las siguientes atribuciones:

1. Gestionar y ejecutar convenios de cooperación específicos con entidades públicas o privadas nacionales, y/o personas naturales con las cuales la Policía Nacional contraiga obligaciones.
2. Gestionar y ejecutar convenios o contratos de comodato o préstamo de uso de bienes muebles e inmuebles, que se entreguen para uso y beneficio de la Policía Nacional en el ámbito del presente Acuerdo, siempre que se justifique la necesidad para el desempeño propio de sus funciones y que éstos no se encuentren en litigio judicial, o con algún gravamen. Para la firma de estos instrumentos se establecerán las condiciones y obligaciones de las partes; y, se observará lo que determina el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes del Sector Público y las leyes especiales correspondientes.

Artículo 3.- DELEGAR a los Comandantes de Zona de la Policía Nacional, en la esfera de su competencia territorial, para que en el marco del presente Acuerdo, validen la documentación presentada por la Dirección Nacional Preventiva y Comunitaria de la Policía Nacional y de ser pertinente, suscriban los convenios o contratos única y exclusivamente en el ámbito del Subsistema Preventivo referente a: cooperación específicos; comodato o préstamo de uso de bienes muebles e inmuebles; donación, transferencia gratuita o a perpetuidad de bienes muebles y semovientes; aquellos instrumentos jurídicos que modifiquen, reformen, complementen y amplíen el convenio o contrato principal, sin que se cambie o altere el objeto del mismo; así como, terminación de contratos o convenios y documentos para la inscripción o registro público.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

2.1. Mediante **Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0233-O**, del 05 de marzo de 2024, suscrito por el Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas, Director de Desarrollo Económico y Social solicita a la máxima autoridad el Lic. Darwin Tanguila, **AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOTOCICLETAS A LA POLICÍA NACIONAL PARA MEJORAR LA VIGILANCIA Y CONTROL EN EL CANTÓN ARAJUNO**, cuyo propósito es fortalecer la seguridad del cantón Arajuno mediante la dotación de tres motocicletas a la Policía Nacional - Distrito Arajuno, con el fin de mejorar la vigilancia y el control en el cantón Arajuno." para su respectiva aprobación y autorización para continuar con el proceso correspondiente.

2.2. Mediante **Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-06554-O**, de 24 de junio de 2024, suscrito por el Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas, Director de Director de Desarrollo Económico y Social, dirigido al Lic. Darwin Tanguila, Alcalde del GADMIP-A RAJUNO, en el que señala: por medio del presente remito a usted señor Alcalde el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOTOCICLETAS A LA POLICÍA NACIONAL PARA MEJORAR LA VIGILANCIA Y CONTROL EN EL CANTÓN ARAJUNO** cuyo propósito es fortalecer la seguridad del cantón Arajuno mediante la dotación de tres motocicletas a la Policía Nacional-Distrito Arajuno, con el fin de mejorar la vigilancia y el control en el cantón Arajuno. **EL monto de la inversión es de 18.219,45 mas IVA. Bajo este antecedente remito el presente proyecto para su respectiva aprobación y autorización para continuar con el proceso correspondiente.**" El cual fue autorizado y sumillado de forma manual el 24/06/2024, con el texto " **AUTORIZADO DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO.**

2.3. Mediante **Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0823-O**, de 31 de julio de 2024, suscrito por el Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas, Director de Director de Desarrollo Económico y Social, dirigido al Lic. Darwin Tanguila, Alcalde del GADMIP-A RAJUNO, en el que señala: **"luego del análisis respectivo sobre el Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOTOCICLETAS A LA POLICÍA NACIONAL PARA MEJORAR LA VIGILANCIA Y CONTROL EN EL CANTÓN ARAJUNO", solicito de la manera mas comedia se ha considerado dentro del seno de consejo municipal la creación de una Partida presupuestaria por el monto establecido en el proyecto los \$. 18.219,45 más IVA (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE con 45/100), la misma que sea incluido en la Reforma presupuestaria dentro de este año fiscal."**

Mediante **sesión de ordinaria N°36 del Concejo Municipal GADMIP-A**, de 24 de enero de 2024, se da por conocido el traspaso de crédito dentro de la misma área para la ejecución del proyecto de adquisición de motocicletas para brindar seguridad ciudadana en el cantón Arajuno. Para lo cual el 13 de agosto del 2024, el secretario general del GADMIP-A en **"uso de sus atribuciones y para fines pertinentes certifica que, en la sesión ordinaria Nro.036, punto cinco, sobre traspasos de crédito, dentro de la misma área, referente al proyecto de adquisición de motocicletas, fue conocida por el alcalde, vicealcalde, con fecha 24 de enero del 2024, el cual se detalla a continuación:**

En el punto cinco conocimiento de traspaso de crédito, dentro de la misma área para la ejecución del proyecto de adquisición de motocicletas para brindar seguridad ciudadana en el cantón Arajuno."

2.4. Mediante Resolución Nro. 053-CP-GADPPz-2023, en Sesión Extraordinaria N° 00-CP-GADPPZ-2023 efectuada ... de octubre de 2023, el Consejo del GADMIP-Arajuno Resuelve: *"Dar por conocido y aprueba la firma del convenio para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOTOCICLETAS A LA POLICÍA NACIONAL PARA MEJORAR LA VIGILANCIA Y CONTROL EN EL CANTÓN ARAJUNO y autorizar a la Dirección Financiera que se incluya EL PLAN DE ACCIÓN INMEDIATA PARA LA COORDINACIÓN, MOTIVACIÓN Y APOYO INSTITUCIONAL PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA en el presupuesto plurianual del año 2024, 2025, 2026 y 2027".*

3.1. CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO:

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno y la Policía Nacional (Comando de Policía de la Subzona Pastaza), tiene por objeto implementar Proyecto denominado FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOTOCICLETAS A LA POLICÍA NACIONAL PARA MEJORAR LA VIGILANCIA Y CONTROL EN EL CANTÓN ARAJUNO, a fin de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en el cantón, mediante la coordinación, motivación y apoyo Interinstitucional y la participación corresponsable de la ciudadanía, a partir de políticas, proyectos, programas y acciones para prevenir y reducir la criminalidad y la violencia, esto al amparo del literal j) del artículo 41 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia al artículo 393 de la Constitución de la República del Ecuador.

Las partes reconocen que, el presente convenio no excluye el ejercicio concurrente de la gestión de servicios y que, de acuerdo con las determinaciones futuras interinstitucionales, las partes podrán coordinar acciones conjuntas en cumplimiento del presente objeto.

CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES:

4.1 De acuerdo con las determinaciones futuras interinstitucionales, las entidades podrán suscribir convenios específicos que permitan dar cumplimiento al objeto propuesto en este instrumento.

4.2. Cada una de las partes designará un administrador de convenio, debiendo notificar su identidad por escrito, los mismos quienes en conjunto velarán por el fiel cumplimiento de las cláusulas del convenio.

4.3. Proceder con la suscripción del acta de cierre respectiva, la misma que contará con los informes técnicos de cumplimiento de las obligaciones, derivadas de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:

La suscripción de este convenio tiene carácter de cooperación interinstitucional y en ningún caso puede considerarse como un documento que legitime una relación de dependencia laboral, por lo tanto, no se reconocerá remuneración, estipendio económico o subvención de ningún tipo a los involucrados en el proceso.

El presente convenio no crea ni modifica las relaciones de dependencia laboral entre los servidores públicos y/o privados de las instituciones comparecientes o de terceras personas. En tal virtud, la institución que hubiere contratado o contratare a personal para la ejecución del presente instrumento, lo hará por su propia cuenta y las obligaciones laborales que se desprendan de la ejecución de este convenio serán exclusivas de cada una.

En virtud de esta cláusula, queda expresamente estipulado que este convenio no vincula solidariamente a las instituciones comparecientes en todo lo derivado de sus relaciones y obligaciones laborales específicas.

CLÁUSULA SEXTA. - FINANCIAMIENTO:

El presente convenio no implica transferencia económica, asignación de recursos, relación de dependencia, erogación alguna entre las partes; sin perjuicio de que, en el futuro, a través de la suscripción de los respectivos instrumentos legales que las partes consideren pertinente celebrar, se pueda establecer obligaciones económicas o financieras, para lo cual se deberá contar con las certificaciones presupuestarias necesarias y el procedimiento legal que corresponda.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, de ninguna manera asignará o transferirá recursos económicos para la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO:

7.1. El presente convenio tendrá vigencia durante cuatro (4) años contados a partir de su suscripción.

Su plazo podrá ampliarse una vez que las máximas autoridades de las partes o su delegado/a, sometan este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, las cuales considerarán la pertinencia de la ampliación y, de ser el caso, recomendarán aceptar dicha propuesta que será solicitada con una antelación no menor a 30 días previos al vencimiento del plazo.

7.2. La contraparte deberá comunicar su aceptación, así mismo por escrito; caso contrario, cualquiera de las partes iniciará los trámites para cierre y liquidación del instrumento convencional. La ampliación del plazo procederá siempre que se cumpla con la normativa y con los procedimientos internos de la Policía Nacional (Comando de Policía de la Subzona Pastaza).

7.3. Las partes se comprometen a cumplir las obligaciones estipuladas de manera inmediata, sin interrumpir su ejecución salvo si llegare a presentarse caso fortuito o fuerza mayor, los que serán debidamente justificados.

CLÁUSULA OCTAVA. – ADMINISTRADOR DEL CONVENIO:

8.1. La administración, supervisión, seguimiento, coordinación y evaluación del presente Convenio estará bajo la responsabilidad, por parte de la Policía Nacional (Comando de Policía de la Subzona Pastaza), del, Jefe de Soporte Operativo de Policía Nacional Subzona Pastaza; y por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, se designa al señor **Jose Alberto Andy Shiguango, Tecnico de Gestión de Riesgos del GADMIP-ARAJUNO.**

8.2. Las responsabilidades del administrador del convenio son:

- Velar por la correcta ejecución del instrumento convencional.
- Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del instrumento.
- Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.
- Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos para el cumplimiento del objeto del instrumento.
- Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del convenio.
- Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.
- Presentar informes de gestión (de conformidad a lo señalado en el instrumento) así como el informe final sobre las actividades y procesos realizados para el correcto cumplimiento del presente instrumento.
- Emitir informe con el debido sustento técnico y económico para realizar adendas modificatorias o terminaciones, según el caso.
- Solicitar la autorización o aprobación de la máxima autoridad para la respectiva prórroga, ampliación, adenda o terminación, para lo cual deberán contar con un informe debidamente motivado sobre el requerimiento.
- Consolidar el expediente completo respecto a la ejecución del presente instrumento.

CLÁUSULA NOVENA. – CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Para el cumplimiento del presente convenio y, de ser el caso, las partes podrán suscribir convenios específicos enmarcados en el objeto del presente instrumento jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN:

Las partes, de común acuerdo, se obligan a utilizar sus emblemas institucionales en la difusión, publicidad y promoción del objeto de este convenio para lo cual, previamente, se

debe poner en conocimiento y aprobación de estos y asumirán la responsabilidad por su mal uso y/o no autorización.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio podrá terminar por las siguientes causas:

- 10.1.** Por cumplimiento del objeto del presente convenio;
- 10.2.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos; para lo cual celebrarán un acta de terminación por mutuo acuerdo;
- 10.3.** Por cumplimiento del plazo;
- 10.4.** Fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados, que torne imposible el cumplimiento de su objeto o este se vuelva inejecutable;
- 10.5.** Terminación unilateral por incumplimiento de alguna de las partes. Previo a proceder con la terminación unilateral, la parte que así lo decida deberá notificar a la otra parte acerca de su decisión, alegando el incumplimiento de alguno de sus apartados, para cuya declaración se requerirá que previamente se haya informado por escrito y con una antelación no inferior a los 30 días a la parte a quien se impute el presunto incumplimiento;
- 10.6.** La terminación del presente convenio por la causal establecida en el numeral 10.2. no afectará la conclusión de las obligaciones que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma en el acta de terminación respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

- 11.1.** En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente convenio, las partes tratarán de solucionarlas directamente.
- 11.2.** De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento alternativo de solución de conflictos de la mediación, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, en la ciudad en la que las comparecientes radican domicilio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES:

- 12.1.** Cualquier revisión, enmienda, ampliación u modificación total o parcial del presente convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la firma de adendas modificatorias, salvo su objeto, que no podrá ser modificado.
- 12.2.** Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes, o su delegado/a debidamente acreditado/a, someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los

ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en adendas modificatorias. En el caso de ajustes de forma, los mismos podrán ser realizados directamente, por los administradores mediante oficio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CIERRE O RENOVACIÓN DEL CONVENIO:

13.1. Una vez concluido el plazo, se suscribirá entre las partes el acta de terminación del convenio, la misma que tendrá como efecto la liquidación de todas las obligaciones que contrajeron las partes al suscribir el convenio.

13.2. En caso de convenir a LAS PARTES, siempre y acorde a los intereses del Cantón; se podrá renovar el presente convenio por períodos adicionales, previo los informes de evaluación, técnicos que se requieran, una vez que se haya constatado que es conveniente para los intereses institucionales, manifestando dicha voluntad con una anticipación de por lo menos treinta días previos a la fecha de vencimiento del presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante de este convenio, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para suscribir el mismo.

14.1. Nombramiento del Comandante.

14.2. Nombramiento del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno.

14.3. Oficio / memorando de requerimiento suscrito por una de las partes solicitantes.

14.4. Informe, solicitud para suscripción del Convenio.

14.5. Informes emitidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno o Policía Nacional

14.6. Resolución Nro. (aprobación de firma de convenio)

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO:

16.1. POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR (COMANDO DE POLICÍA DE LA SUBZONA PASTAZA).

Dirección: Vía Puyo-Macas Km 2 1/2

Teléfono: 03 2530 - 714

Correo electrónico: cp16.secretaria@policia.gob.ec y comandopastaza16@gmail.com

16.2. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO.

Dirección: Luciano Trinquero Y Lorenzo Avilés, Cantón Arajuno, Pastaza - Ecuador

Teléfono: (03)2994270

Correo electrónico: municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec

Cuando se suscite cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar sobre el particular, por escrito, a la contraparte institucional para que ésta acuse conocimiento para los fines consiguientes, en un plazo máximo de quince (15) días posteriores al hecho generador.

Todas las comunicaciones entre las partes relativas al presente instrumento serán formuladas por escrito o a través de medios electrónicos y en idioma castellano.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- ACEPTACIÓN:

Los/as representantes de las entidades que suscriben el presente convenio aceptan expresamente su contenido íntegro, por haberse formulado en procura de sus intereses y de los y las usuarias.

Los comparecientes expresan su aceptación a todo lo contenido en el presente instrumento, incluyendo la normativa aplicable y a cuyas estipulaciones se someten por precautelar los derechos de la población y sus legítimos intereses institucionales, en fe de lo cual proceden a suscribir el presente documento, a los días del mes de **septiembre de 2023.**

Lic. Darwin Tanguila
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

Sr. Darwin Figueroa
CORONEL DE POLICÍA DE E.M.
**COMANDANTE DE LA ZONA 3 DE LA
POLICÍA NACIONAL**

CERTIFICACIÓN FINANCIERA 2024-036

Arajuno, 25 de septiembre de 2024

En atención al Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0994-O; suscrito por el Tc. Gualberto Grefa DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL para la firma del Convenio Fortalecimiento a la Seguridad mediante la dotación de motocicletas a la Policía Nacional para mejorar la vigilancia y control en el cantón Arajuno

La dirección Financiera certifica:

Que dentro del presupuesto 2024 existe la partida presupuestaria:

DIRECCION	Nº PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	VALOR
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	210.840105	VEHICULOS	20,000.00

Atentamente,



PASCUAL PEDRO
NOTENO LANZA

Lic. Pedro Noteno
DIRECTOR FINANCIERO

Esperanza y progreso

MEMORANDO N° 69-SG-GADMIPA - 2024

PARA: Lcdo. Gualberto Grefa
DIRECTOR DE DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL

ASUNTO: En el texto

FECHA: Agosto 13 del 2024.

GAD MUNICIPAL
Recibido por Leli
Fecha 13/08/24
12:06

Por medio de la presente, hago la entrega de la certificación de la sesión ordinaria Nro. 036 donde se dio por conocido por el Concejo Municipal el Traspaso de Crédito dentro de la misma área para la ejecución del proyecto de adquisición de motocicletas para brindar seguridad ciudadana en el cantón Arajuno, para su conocimiento y cumplimiento.

Particular que remito para fines pertinentes.


Abg. Paul César Cerda López
SECRETARIO GENERAL





Arajuño
Arajuño
MUNICIPALIDAD INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0655-O

Arajuño, 24 de junio de 2024

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOTOCICLETAS A LA POLICÍA NACIONAL PARA MEJORAR LA VIGILANCIA Y CONTROL EN EL CANTÓN ARAJUNO"

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, por medio del presente remito a usted Sr. Alcalde el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOTOCICLETAS A LA POLICÍA NACIONAL PARA MEJORAR LA VIGILANCIA Y CONTROL EN EL CANTÓN ARAJUNO"** cuyo propósito es fortalecer la seguridad del cantón Arajuno mediante la dotación de tres motocicletas a la Policía Nacional - Distrito Arajuno, con el fin de mejorar la vigilancia y el control en el cantón Arajuno. El monto de esta inversión alcanza los \$. 18.219,45 más IVA (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE con 45/100). Bajo este antecedente remito el presente proyecto para su respectiva aprobación y autorización para continuar con el proceso correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Gualberto Rafael Greña Vargas
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA

Anejos:
- 2 - _proyecto-motocicletas_policia_nacional_05_03_2024_09_42_53_am.docx

AUTORIZADO
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO
[Firma]
24/06/2024



GUALBERTO RAFAEL
GREÑA VARGAS



Arajuno
Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0823-O

Arajuno, 31 de julio de 2024

Asunto: SOLICITANDO SE INCLUYA PARA LA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOTOCICLETAS A LA POLICÍA NACIONAL PARA MEJORAR LA VIGILANCIA Y CONTROL EN EL CANTÓN ARAJUNO"

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente estimado Alcalde, luego del análisis respectivo sobre el Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOTOCICLETAS A LA POLICÍA NACIONAL PARA MEJORAR LA VIGILANCIA Y CONTROL EN EL CANTÓN ARAJUNO", solicito de la manera mas comedida se ha considerado dentro del seno de consejo municipal la creación de una Partida presupuestaria por el monto establecido en el proyecto los \$. 18.219,45 más IVA (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE con 45/100), la misma que sea incluido en la Reforma presupuestaria dentro de este año fiscal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-DDES-2024-0655-O

Anexos:

- 2_-_proyecto-motocicletas_policia_nacional_05_03_2024_09_42_53_am.docx



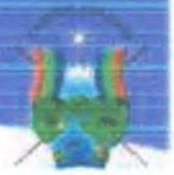
GUALBERTO RAFAEL
GREFA VARGAS



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0043-M

Arajuño, 13 de marzo de 2024

PARA: Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuño

ASUNTO: INFORME PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD

En respuesta al Documento No. GADMIPA-DDES-2024-0233-O

De mi consideración:

1.- ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0233-O, de fecha 05 de marzo de 2024, el Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA, solicita al señor Licenciado Darwin Francisco Tanguila Andy, alcalde del cantón Arajuño, *autorización del proyecto "fortalecimiento a la seguridad mediante la dotación de motocicletas a la policía nacional para mejorar la vigilancia y control en el cantón Arajuño"*; y, en su texto manifiesta: *por medio del presente remito a usted Sr. Alcalde el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOTOCICLETAS A LA POLICÍA NACIONAL PARA MEJORAR LA VIGILANCIA Y CONTROL EN EL CANTÓN ARAJUNO" cuyo propósito es fortalecer la seguridad del cantón Arajuño mediante la dotación de tres motocicletas a la Policía Nacional - Distrito Arajuño, con el fin de mejorar la vigilancia y el control en el cantón Arajuño. El monto de esta inversión alcanza los \$. 18.219,45 más IVA (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE con 45/100). Bajo este antecedente remito el presente proyecto para su respectiva aprobación y autorización para continuar con el proceso correspondiente. Con sentimientos de distinguida consideración.*

2. BASE LEGAL

De acuerdo a lo previsto por el artículo 3, número 8 de la Constitución de la República es deber primordial del Estado ecuatoriano garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

En el Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, se reconoce y garantiza a las personas los derechos de libertad, y en el numeral 3 letras a) y b) expresa que el derecho a la integridad personal, incluye: *a) La integridad física, psíquica, moral y sexual. b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad;"*

El numeral 4 del artículo 83 de la Constitución de la República indica que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad.

GADMIPA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0043-M

Arajuno, 13 de marzo de 2024

El los artículos 158 y 163 de la Constitución de la República establecen que la Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión fundamental es la protección interna y el mantenimiento del orden público, así como la tutela de los derechos, libertades y garantías de las y los ciudadanos.

La Constitución de la República, en su artículo 226, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

El artículo 227, de la mencionada Constitución, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

En tanto que el artículo 238 de la citada Constitución de la República, determina que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD en el Art. 53 manifiesta: *“Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”*

La letra n) del Art. 54 del COOTAD, expresa que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal *“Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación técnica profesional del ente rector de la seguridad ciudadana y orden público y de la Policía Nacional, y con los aportes de la comunidad, organizaciones barriales, la academia y otros organismos relacionados con la seguridad ciudadana, para formular la planificación de la política local, su ejecución y evaluación de resultados, sobre la acción preventiva, protección, seguridad y convivencia ciudadana. Previa coordinación con la Policía Nacional del Ecuador de su respectiva jurisdicción, podrán suscribir convenios colaborativos para la seguridad ciudadana en el ámbito de sus competencias, en concordancia con el Plan Nacional de seguridad ciudadana”*.

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del COOTAD, el Alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Las letras n) y q) del Art. 60 del COOTAD, confiere atribuciones del alcalde, para suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0043-M

Arajuño, 13 de marzo de 2024

requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; y, q) para coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana; y,

Que el Art. 2 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en adelante COESCOP, expresa que las disposiciones del mencionado Código son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y se rigen al mismo las entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos.

Que los numerales 10 y 11 del Art. 5 del COESCOP, enuncia como principios el de coordinación entre las entidades y el de complementariedad para evitar duplicidad de funciones.

El Art. 219 del COESCOP, dispone que las máximas autoridades de las entidades complementarias de seguridad y cada uno de sus entes rectores, tienen la obligación de coordinar y ejecutar acciones conjuntas encaminadas a complementar y reforzar el trabajo de vigilancia, control y prevención que realizan.

El COESCOP en su Art. 244, otorga facultades locales de rectoría, planificación, regulación, gestión y control de las entidades complementarias de seguridad a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos y deberán enmarcarse con las normas establecidas por el órgano rector nacional.

El Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que, *ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.*

Mediante Decretos Ejecutivo No. 110 de 08 de enero de 2024 y No. 111 de 09 de enero de 2024, el Presidente de la República del Ecuador declaró el estado de excepción en todo el territorio nacional por grave conmoción interna y por existencia de conflicto armado interno, de acuerdo al artículo 164 de la Constitución de la República.

El tercer inciso del Decreto Ejecutivo 110 expresa: Esta Declaratoria requiere una intervención emergente y urgente de las instituciones del Estado para precautelar y garantizar la seguridad e integridad, así como los demás derechos de los ciudadanos, el orden público, la paz social y el orden constituido.

La Ordenanza que Crea y Regula el Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal del cantón Arajuño", en cuanto al Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Arajuño, lo define como un organismo de coordinación cuya función primordial es la de planificar y coordinar ante las entidades partícipes de la seguridad ciudadana las políticas y las acciones que debe desarrollar cada una de las instituciones, en el marco del respeto a sus facultades y funciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y demás leyes pertinentes.

Dentro de sus atribuciones que le otorga la Ordenanza al Consejo de Seguridad Ciudadana, tenemos:



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0043-M

Arajuño, 13 de marzo de 2024

elaborar y proponer el plan de seguridad ciudadana y prevención participativa del cantón Arajuño; ejecutar los planes, proyectos, programas y campañas de seguridad y prevención participativa; aplicar estrategias en materia de seguridad ciudadana, así como la suscripción de convenios que respalden las acciones a ejecutarse entre las entidades que conforman el Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Arajuño.

3. CRITERIO

Por la base legal expuesta en líneas anteriores, es criterio de esta asesoría jurídica que el señor Alcalde, tiene facultad legal para suscribir convenios; y, si compromete recursos la suscripción del mismo, debe contar con la autorización del Pleno del Concejo Municipal, para lo cual se deberá contar con la correspondiente certificación presupuestaria de disponibilidad de fondos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Willman Pericles Zuniga Zambrano
PROCURADOR SINDICO DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-DDES-2024-0233-O

AneXos:

- 2_-_proyecto-motocicletas_policia_nacional_05_03_2024_09_42_53_am.docx

Copia:

Sr. Téc. Gualberto Rafael Greff Vargas - Director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA / Sra. Jimena Senaida Calapucha Tapuy - Secretaria de Procuraduria Sindica /



WILLMAN PERICLES
ZUNIGA ZAMBRANO

Arajuño



(032780093 / 032780094)



Luciano Triguero y Gabriela Avilés



CAD MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Año: 2024.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOTOCICLETAS A LA POLICÍA NACIONAL PARA MEJORAR LA VIGILANCIA Y CONTROL EN EL CANTÓN ARAJUNO



Fortalecer la seguridad del cantón Arajuno mediante la dotación de tres motocicletas a la Policía Nacional - Distrito Arajuno, con el fin de mejorar la vigilancia y el control en el cantón Arajuno.

MONTO: 18.219,45 MÁS IVA

Año: 2024.

PROYECTO

FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD MEDIANTE LA DOTACION DE MOTOCICLETAS A LA POLICIA NACIONAL PARA MEJORAR LA VIGILANCIA Y CONTROL EN EL CANTÓN ARAJUNO

ÍNDICE GENERAL

DESCRIPCION.....	PÁGINA
DATOS GENERALES DEL PROYECTO	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. JUSTIFICACIÓN.....	4
3. FUNDAMENTO LEGAL	5
4. ÁREA DE INTERVENCIÓN.....	7
5. DIAGNÓSTICO	9
6. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	15
7. LÍNEA BASE DEL PROYECTO	19
8. OBJETIVOS-COMPONENTES Y METAS	25
Objetivo general	25
Objetivos específicos	25
Indicadores de Resultados	25
9. MATRIZ DE MARCO LÓGICO	26
10. VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO.....	27
Componente1.- Movilidad.....	27
Especificaciones Técnicas 250 cc.....	29
Especificaciones Técnicas 190 cc.....	35
Componente2.- Mantenimiento preventivo	38
11. PRESUPUESTO	40
12. FINANCIAMIENTO	40
13. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	41
14. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO	41
Sostenibilidad Ambiental	43
Sostenibilidad social	44
Análisis de beneficio-eficiencia-efectividad.....	45
15. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN	47
17. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	50
18. ANEXOS.....	54

DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN Y PROYECTO

1) DE LA INSTITUCIÓN:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO.
RUC:	1660004910001
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	LCDO. DARWIN TANGUILA
NÚMERO DE TELÉFONO FIJO	032780093 EEXT 117
NÚMERO DE TELÉFONO MOVIL	0981608749
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec

2) DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD MEDIANTE LA DOTACION DE MOTOCICLETAS A LA POLICIA NACIONAL PARA MEJORAR LA VIGILANCIA Y CONTROL EN EL CANTÓN ARAJUNO

OBJETIVO DEL PROYECTO Fortalecer la seguridad del cantón Arajuno mediante la dotación de tres motocicletas a la Policía Nacional - Distrito Arajuno, con el fin de mejorar la vigilancia y el control en el cantón Arajuno.

COMPONENTES 1.- MOVILIDAD

Adquirir tres motocicletas para la Policía Nacional-Distrito Arajuno a fin de incrementar su movilidad y mejorar su capacidad de respuesta con patrullajes rápidos y ágiles.

2.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y COMBUSTIBLE

"Garantizar la Disponibilidad Operativa Continua de las Motocicletas Asignadas a la Policía en el Cantón Arajuno mediante Programas de Mantenimiento Preventivo y Suministro de Combustible."

ÁREA DE INTERVENCIÓN	Cantón Arajuno
PUBLICO OBJETIVO	Ciudadanía del cantón Arajuno
BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	8128 habitantes del cantón Arajuno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES MESES
SECTOR	SEGURIDAD

3) DE LA INVERSIÓN:

MONTO DE INVERSIÓN

Financiamiento	Monto de la inversión GADMIPA	Porcentaje
GADMIPA	\$ 18.219,45	100%

1. INTRODUCCIÓN.

La seguridad ciudadana se refiere a la protección y promoción del bienestar de los ciudadanos en sus comunidades, mediante la prevención y control de la delincuencia, la violencia, el crimen y otros riesgos que puedan afectar su seguridad y calidad de vida. Aquí hay algunos aspectos clave de su significado y relevancia: i) Protección de la vida y propiedad: La seguridad ciudadana busca garantizar la seguridad física de los ciudadanos y la protección de sus propiedades contra delitos como robos, asaltos, vandalismo y otros actos violentos. Esto contribuye a crear entornos seguros y pacíficos donde las personas puedan vivir sin temor a ser víctimas de la criminalidad. ii) Prevención del delito: La seguridad ciudadana implica la implementación de estrategias y políticas para prevenir la ocurrencia de delitos y reducir los factores de riesgo que los facilitan. Esto puede incluir programas de prevención del delito, patrullaje policial, iluminación adecuada en espacios públicos y el fomento de la participación ciudadana en la seguridad iii) Fortalecimiento de la confianza y cohesión social: La seguridad ciudadana promueve la confianza entre los ciudadanos y las autoridades encargadas de protegerlos. Cuando las personas se sienten seguras en sus comunidades, están más dispuestas a participar en actividades sociales, económicas y políticas, lo que fortalece la cohesión social y el tejido comunitario.

En resumen, la seguridad ciudadana es fundamental para garantizar la protección, el bienestar y el desarrollo de los ciudadanos en sus comunidades. Contribuye a crear entornos seguros, inclusivos y justos donde todos puedan vivir dignamente y prosperar.

En el Cantón Arajuno, la seguridad y el control efectivo de la delincuencia son aspectos primordiales para garantizar el bienestar y la tranquilidad de sus habitantes. Sin embargo, enfrentarse a los desafíos de vigilancia y control en un entorno geográfico diverso y dinámico requiere de herramientas adecuadas y estrategias innovadoras por parte de las autoridades policiales.

El presente proyecto, titulado "Fortalecimiento a la Seguridad mediante la dotación de Motocicletas a la Policía Nacional para Mejorar la Vigilancia y Control en el Cantón Arajuno", surge como una respuesta integral para abordar estas necesidades urgentes. Reconociendo la importancia de una presencia policial ágil y efectiva en toda la jurisdicción, este proyecto propone la adquisición y asignación estratégica de motocicletas a la Policía Nacional, con el objetivo de fortalecer su capacidad operativa y su capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia y actividades delictivas.

A través de la dotación de este recurso fundamental, se busca no solo optimizar la movilidad y accesibilidad de las fuerzas policiales en áreas urbanas y rurales del Cantón Arajuno, sino también mejorar significativamente la eficacia de las labores de vigilancia, prevención del delito y respuesta rápida ante incidentes.

Este proyecto representa un paso crucial hacia la creación de un entorno más seguro y protegido para todos los ciudadanos del Cantón Arajuno, promoviendo así el desarrollo y la prosperidad de la comunidad en su conjunto.

2. JUSTIFICACIÓN

El proyecto de fortalecimiento a la seguridad mediante la dotación de motocicletas a la Policía Nacional en el Cantón Arajuno se justifica en los siguientes aspectos:

1. **Mejora de la capacidad de respuesta:** La dotación de motocicletas permitirá a la Policía Nacional llegar rápidamente a diferentes áreas del Cantón Arajuno, lo que mejorará significativamente su capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, delitos en curso o eventos que requieran intervención inmediata.
2. **Incremento de la eficiencia en la vigilancia:** Las motocicletas ofrecen una movilidad ágil y versátil en comparación con otros vehículos, lo que facilita la vigilancia efectiva en áreas de difícil acceso o con tráfico denso. Esta mejora en la capacidad de patrullaje contribuirá a disuadir la actividad delictiva y a mantener un ambiente más seguro en el Cantón Arajuno.
3. **Optimización de recursos:** El uso de motocicletas para labores de vigilancia y control puede ser más económico y eficiente en términos de consumo de combustible y mantenimiento en comparación con vehículos más grandes. Esto permitirá una asignación más efectiva de los recursos disponibles para mejorar la seguridad en el Cantón Arajuno, maximizando así el impacto del presupuesto destinado a la seguridad pública. Se cuenta con datos desde la misma Policía que un mantenimiento preventivo para una motocicleta es de 360 usd anualmente; para la operatividad de una motocicleta el consumo de combustible alcanzaría unos 345,60 usd anualmente.
4. **Adaptación a las necesidades locales:** Considerando las características geográficas y demográficas específicas del Cantón Arajuno, el uso de motocicletas puede ser una solución especialmente adecuada para garantizar una presencia policial efectiva en áreas urbanas y rurales, así como en terrenos variados. Esto asegurará que la Policía Nacional pueda abordar de manera efectiva los desafíos de seguridad específicos del territorio.

En resumen, la dotación de motocicletas a la Policía Nacional en el Cantón Arajuno se justifica como una medida integral para fortalecer la capacidad de respuesta, mejorar la eficiencia en la vigilancia, optimizar los recursos disponibles y adaptarse a las necesidades locales, todo ello con el objetivo de garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos en la región.

Debemos también considerar que la seguridad ciudadana es un componente clave para el desarrollo sostenible de las comunidades y el país. Un entorno seguro y estable fomenta la inversión, el crecimiento económico y el desarrollo humano, ya que promueve la educación, el empleo y el bienestar de los ciudadanos.

La seguridad ciudadana se basa en el respeto y la protección de los derechos humanos de todas las personas, incluido el derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal. Además, implica el acceso equitativo a la justicia y la aplicación imparcial de la ley para garantizar la protección de todos los ciudadanos, sin discriminación.

3.- FUNDAMENTO LEGAL.

Esta propuesta se fundamente en el siguiente marco legal; principalmente en los artículos de la Constitución del Ecuador de 2008 que abordan el tema de la seguridad.

1. **Artículo 3:** Este artículo establece como uno de los fines esenciales del Estado "garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales, así como la aplicación de los principios de igualdad y justicia como mecanismos para garantizar la paz y la seguridad ciudadana".
2. **Artículo 33:** Señala que "la seguridad pública es una función del Estado, que se ejerce en coordinación con los órganos de seguridad ciudadana, de conformidad con los principios de corresponsabilidad, subsidiariedad, integralidad, interculturalidad, equidad, prevención, participación ciudadana, cooperación, coordinación, intersectorialidad, planificación y evaluación en los ámbitos nacional, regional y local".
3. **Artículo 61.-** establece los derechos de participación de las ecuatorianas y ecuatorianos numeral 2: participar en los asuntos de interés público.
4. **Artículo 85.-** numeral 3 de la Constitución de la República, establece que la formulación, ejecución, evaluación, y control de las políticas públicas y servicios públicos que garantizan los derechos reconocidos por la constitución, se regularan de acuerdo con las siguientes disposiciones: 3. la formulación, ejecución, evaluación, y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizara la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.
5. **Artículo 95.-** de la Constitución consagra el derecho de participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público y prevé que las ciudadanas y los ciudadanos, en forma individual o colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos".
6. **El artículo 163** tercer inciso de la Constitución de la República, establece que para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinara sus funciones con los diferentes Niveles de Gobierno Autónomo Descentralizados.
7. **Artículo 326.-** Este artículo establece que "el Estado garantizará la seguridad integral y la defensa nacional, mediante el desarrollo de la capacidad disuasiva, defensiva y ofensiva de acuerdo con los intereses nacionales y regionales, en el marco de los principios de soberanía, integridad territorial, no intervención, autodeterminación de los pueblos y solución pacífica de controversias".
8. **Artículo 332:** Establece que "el Estado planificará, regulará, coordinará y controlará la seguridad interna y externa del país, a fin de proteger a la población, sus derechos y garantías, así como los recursos del Estado".
9. **Artículo 393.-** de la Constitución de la República establece que el Estado garantizará la "Seguridad Humana" a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos; y que la planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de Gobierno

Estos son solo algunos de los artículos de la Constitución del Ecuador de 2008 que abordan el tema de la seguridad. La constitución puede contener más disposiciones relacionadas con este tema, y su interpretación y aplicación pueden variar según el contexto y la situación específica.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) del Ecuador es una normativa que establece el marco legal para la organización territorial, autonomía y descentralización en el país. Aunque no aborda específicamente el tema de la seguridad, sí contiene disposiciones relacionadas con la competencia y las atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) en aspectos que pueden incidir en la seguridad ciudadana. A continuación, algunos de los artículos relevantes en este sentido:

Artículo 5: Establece los principios de autonomía, descentralización, subsidiariedad, coordinación y cooperación entre los distintos niveles de gobierno. Esta disposición es relevante para la distribución de competencias y recursos relacionados con la seguridad entre los distintos niveles de gobierno.

Artículo 10: Dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben promover el desarrollo humano integral y sostenible de su territorio, lo cual incluye la implementación de políticas y acciones que contribuyan a garantizar la seguridad ciudadana.

Artículo 102: Establece las competencias exclusivas de los GAD Municipales, entre las que se encuentran la promoción del desarrollo humano y social, la seguridad ciudadana y el orden público local.

Artículo 103: Señala las competencias compartidas entre los GAD Provinciales y Municipales, dentro de las cuales se incluye la cooperación en materia de seguridad ciudadana.

Artículo 125: Dispone que los GAD Municipales tienen competencia exclusiva en la coordinación y cooperación con la Policía Nacional para el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana en su jurisdicción.

Estos son algunos de los artículos del COOTAD que, aunque no tratan específicamente sobre seguridad, sí establecen las competencias y atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en aspectos relacionados con la seguridad ciudadana y el orden público local. Sin embargo en lo que respecta al Concejo de Seguridad Ciudadana se menciona:

Art. 54 del COOTAD; n) Crear y coordinar los concejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la policía nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.

Existe una Ordenanza aprobada por el seno del Concejo Municipal de Arajuno para la creación del Concejo de Seguridad Ciudadana en el Cantón Arajuno- ORDENANZA Nro. 002-GADMIPA-2021 de fecha 04 de mayo de 2021.

Por su parte la Policía Nacional da a conocer en su informe la siguiente base legal:

- **Art.163.-** “La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. ...”
- **Art 226.-** “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.
- **Art 227.-** “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

PLAN ESTRATÉGICO CON VISIÓN PROSPECTIVA DE LA POLICÍA NACIONAL 2021- 2025

Objetivo estratégico.

N.1 Incrementar la efectividad en la Seguridad ciudadana y el orden público en el territorio Nacional,

N. 2 Incrementar la confianza ciudadana en la Policía Nacional,

N. 3 Incrementar la eficiencia institucional

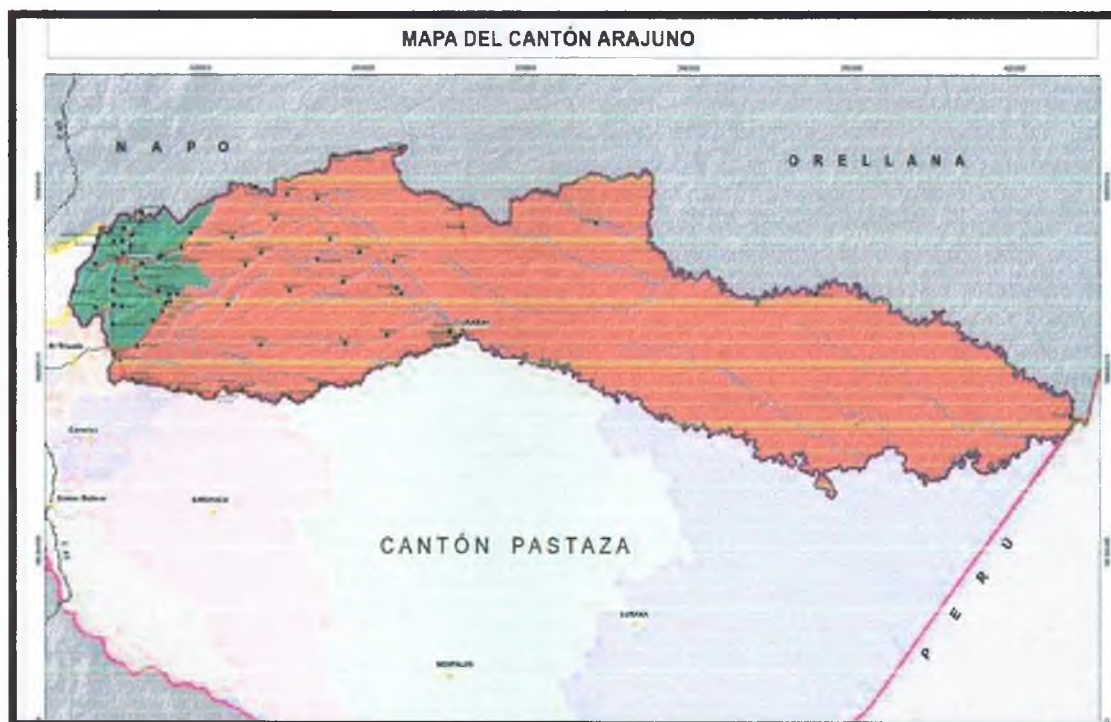
4. ÁREA DE INTERVENCIÓN.

Esperanza y progreso

El cantón Arajuno se localiza en la provincia de Pastaza, con una superficie de 8856,27 km², se caracteriza por presentar un clima es cálido húmedo con una temperatura promedio de 24°C, precipitaciones que oscilan entre 3000 a 3500mm y su rango altitudinal oscila entre los 155 a 1128msnm.

Según las proyecciones de INEC 2020 en el cantón se estima una población de 8128 habitantes; de los cuáles el 20% se localiza en el área urbana y el 80% en la zona rural. La población está conformada por la nacionalidad Kichwa (86%), Wao (10%), Shuar (2%) y mestizos (2%).

Límites: Arajuno se encuentra limitado al Norte: con las provincias de Napo y Orellana, al Sur: con el cantón Pastaza, al este: con la República de Perú y al oeste: con el cantón Pastaza.



LAS COMUNIDADES.- El cantón Arajuno está conformada por 4 Organizaciones indígenas, que trabajan para mejorar el nivel de vida de su población, las cuales están conformadas por las diferentes comunidades como:

- Asociación AKAT- antigua HACIA.- las comunidades filiales a la Asociación AKAT- antigua ACIA son 24, las mismas son: SHIWUAKUCHA, CHILLYURKU, BOANO, 20 DE MARZO, ITUKYAKU, KILLUKASPINUSHINOISHPINGO, NUSHINO BELÉN, NUSHINO SANTA ELENA, INKIPUNGO, SAN JOSÉ DE WAPUNO, SHUAR WASHENT, SAN MARIANO, SHIKULÍN, PUNIKOTONA, ALTO NUSHINO, JATUM VINILLO; las mismas que son carrozables. Las comunidades que su acceso es únicamente caminando son: USANO, CEPLOA, JUAN VICENTE, PAMBAYAKU, ASAWUANCHU, SANTA ROSA DE KOTONA Y OKLAN.
- También se encuentra la Asociación de Moradores de Arajuno (AMA). las comunidades que pertenecen a esta son: El Pozo y San Baltazar que son carrozables. Y le pertenecen los Barrios: San Jorge, Aeropuerto, Las Palmas, y Central.
- La Asociación AYLLUPURA, pertenecen los Barrios: INAYUPACCHA, el Sector Durán. IKIAM, pertenece la comunidad de CHICO MENDEZ y una comunidad independiente que es OVEPARE y es carrozable la mitad del camino y la otra mitad se llega caminando.
- La Asociación IKIAM.- comunidad de Chico Méndez.

5. DIAGNÓSTICO.

Según las proyecciones de población INEC 2020 en el cantón se estima una población de 8128 habitantes; de los cuáles el 20% se localiza en el área urbana y el 80% de la población corresponde a la zona rural. La población está conformada por la nacionalidad Kichwa (86%), Wao (10%), Shuar (2%) y mestizos (2%), solo en la cabecera cantonal existen 3200 personas aproximadamente.

El Cantón Arajuno cada vez más está en proceso de crecimiento poblacional, en ese ritmo de crecimiento, igual cada vez más va cambiando el comportamiento de los jóvenes de entre los 11 a 20 años de edad. Existe una gran confusión haciendo que sus valores culturales se vayan perdiendo, y se empoderen de la cultura occidental haciendo que sus actuaciones sean más revoltosas, las mismas que han provocado asaltos, robos a mano armada y últimamente se han producido asesinatos con arma blanca (cuchillos), a esto los padres de familia ya no pueden controlar a sus hijos, por cuanto las alteraciones que les provoca es por el consumo del alcohol y la droga, que les hace perder el conocimiento como humano racional.

Ante esta rebelión se ha creado un problema social en la población, por el consumo muy alto de alcohol y de la drogadicción, se requiere que las autoridades actúen y resuelvan estos problemas aplicando las leyes internas como el castigo ancestral, como también con las leyes ordinarias para poder controlar el consumo y distribución de la droga por personas de otros lugares que ingresan a nuestro Cantón.

La ciudad de Arajuno estadísticamente todavía refleja un importante nivel de seguridad ciudadana, en comparación a otras ciudades del país. De acuerdo a las estadísticas delictivas proporcionadas por el distrito de la Policía Nacional del Cantón Arajuno y de la Junta de Protección de Derechos de los niños y niñas Durante el periodo de enero del 2019 a diciembre del 2022 se han presentado un total de 25 delitos, con una mayor incidencia fueron los robos a domicilios, consumo de alcohol, droga, violaciones con un porcentaje de (1.64%). Los hechos delictivos más frecuentes que han causado malestar en los habitantes, son el robo a domicilios, hurto y asesinatos.

Los delitos a robos a locales comerciales se dan en menor frecuencia, sin embargo, cuando se suscitan causan alarma en la ciudadanía, en ocasiones también ha suscitado robo de motos y bicicletas en la cabecera cantonal.

Todos estos actos indebidos sucede en la noche y los fines de semana, pese de haber guardias de seguridad privada que dan seguridad a las instituciones públicas y educativas, el actuar de la Policía, es mínima por dos causas, la primera por que no cuenta con un patrullero, la segunda es porque no cuenta con elementos Policiales suficientes ya que hasta el momento no tiene un UPC adecuado, por todo esto en esta administración se ha comprometido nuestra autoridad en trabajar por el bienestar de los ciudadanos, para lo cual es de vital importancia fortalecer la seguridad del cantón Arajuno mediante la dotación de motocicletas a la Policía Nacional - Distrito Arajuno, con el fin de mejorar la vigilancia y el control en el territorio.

Equipamientos de Seguridad.- Por otra parte, el PdyOT 2020 del cantón Arajuno refiere a los equipamientos encontrados en la cabecera cantonal de Arajuno. De los 45 equipamientos en la cabecera cantonal de Arajuno, los de seguridad (2) solo representan el 4,44%

Tabla. Equipamientos-de seguridad-en el cantón Arajuno

Tipo de equipamiento	unidades	porcentaje	escala
UPC	1	2,22	local
ESTACIÓN DE BOMBEROS	1	2,22	local

Fuente: PdyOT Arajuno 2020



Foto: UPC-Arajuno



Foto: Cuerpo de Bomberos de Arajuno

Uso del suelo de los equipamientos de Seguridad.- En cuanto al uso de suelo vigente en los equipamientos la seguridad pública ocupa una superficie de 0.24 ha lo que representa el 0.88% de los equipamientos en la cabecera cantonal

Escenario tendencial de Seguridad Ciudadana- el PDyOT Arajuno 2020 plantea un escenario tendencial para la Seguridad ciudadana

Tabla. Escenario tendencial de seguridad ciudadana-en el cantón Arajuno

Variable	Escenario tendencial
Seguridad Ciudadana	Si bien los índices de delincuencia y criminalidad <u>se mantendrán bajos</u> , las acciones frente a la violencia intrafamiliar y de género, seguirán siendo temáticas no afrontadas ni solucionadas. La incidencia de delitos en el cantón es baja, registrando por varios años niveles mínimos, sin embargo, la seguridad está amenazada por otro tipo de problemas relacionados a la presencia de empresas extractivas de recursos, dificultad en el acceso y abastecimiento a bienes de primera necesidad y los altos índices de consumos de alcohol y de violencia de género e intrafamiliar registrados que repercute en la salud y bienestar de los NNA que componen a gran parte de la población.

Fuente: PdyOT Arajuno 2020

Escenario alternativo de Seguridad Ciudadana- el PDyOT Arajuno2020 plantea un escenario alternativo para la Seguridad ciudadana

Tabla. Escenario alternativo de seguridad ciudadana-en el cantón Arajuno

Variable	Escenario alternativo
Seguridad Ciudadana	Los índices de delincuencia y criminalidad <u>se mantienen controlados</u> . las acciones frente a la violencia intrafamiliar y de género, tienen impacto y respuesta en la población, reduciendo sus indicadores hacia un territorio de paz. Se han mantenido muy bajos los índices de incidencia de delitos en el cantón y se ha podido generar un conjunto de acciones entre autoridades y comunidad para reducir las problemáticas sociales. Se han impulsado los mecanismos existentes en las nacionalidades como base para la solución de conflictos internos apoyados de los organismos pertinentes.

Fuente: PdyOT Arajuno 2020

Escenario concertado y contrastado con actores- el PDyOT Arajuno2020 plantea un escenario concertado y contrastado con actores para la Seguridad ciudadana

Tabla. Escenario concertado y contrastado con actores de seguridad ciudadana-en el cantón Arajuno

Variable	Escenario concertado y contrastado con actores y su pertinencia
Seguridad Ciudadana	Arajuno es un territorio de relativa paz a juzgar por los índices de delincuencia establecidos. Sin embargo, la violencia de género intrafamiliar y el alcoholismo merecen especial atención por parte de los actores involucrados: el GADMIPA, la Policía Nacional, el cuerpo de Bomberos, el COPRODER deben prever acciones para disminuir estos efectos, en vinculación con los dirigentes comunitarios

Fuente: PdyOT Arajuno 2020

LA COMISIÓN Y ORDENANZA.- También se debe mencionar que dentro de las comisiones permanentes y especiales del GADMIPA se encuentra COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SEGURIDAD CIUDADANA, además el Municipio de Arajuno cuenta con una Ordenanza en vigencia **ORDENANZA Nro. 002-GADMIPA-2021 que CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO**".

EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA del Cantón Arajuno, como un organismo de coordinación cuya función primordial es la de planificar y coordinar ante las entidades partícipes de la seguridad ciudadana las políticas y las acciones que debe desarrollar cada una de las instituciones, en el marco del respeto a sus facultades y funciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y demás leyes pertinentes.

Dentro de sus atribuciones le compete al **CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA**.

- Elaborar el diagnóstico de seguridad ciudadana del cantón Arajuno.
- Colaborar con la elaboración y actualización de la encuesta de victimización y Percepción de inseguridad del cantón Arajuno.
- Elaborar y proponer el plan de seguridad ciudadana y prevención participativa del cantón Arajuno.
- Ejecutar los planes, proyectos, programas y campañas de seguridad y prevención participativa.
- Concertar, organizar, planificar, controlar y evaluar los planes integrales de seguridad ciudadana en el cantón Arajuno.
- Desarrollar el sistema de seguridad ciudadana, aplicando estrategias de carácter preventivo en el cantón, bajo los principios determinados en la Ley de Seguridad Pública y del Estado y la presente ordenanza.
- Formular, ejecutar, evaluar y controlar la Política Pública de seguridad.
- Aplicar las estrategias en materia de seguridad ciudadana, así como la suscripción de convenios que respalden las acciones a ejecutarse entre las entidades que conforman el Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Arajuno.
- Proponer los reglamentos necesarios para su funcionamiento.
- Fomentar la participación ciudadana local, en la formación de un voluntariado para vigilancia y alerta a la Policía Nacional.

LA JEFATURA POLÍTICA DE ARAJUNO.- Una de las Entidades públicas de lo social desconcentradas es la JEFATURA POLÍTICA DE ARAJUNO que representa al ejecutivo en la provincia, debe controlar el accionar administrativo de la organización pública cantonal para el eficiente cumplimiento de los objetivos institucionales, además promover procesos de participación social, política, manteniendo la gobernabilidad. Entre sus funciones más relevantes tenemos: Promover y coordinar con las dependencias públicas y privadas, programas en las áreas: política, social, económica, de infraestructura y productiva. Receptar denuncias por violación a los derechos humanos y canalizar hacia las autoridades competentes. Intermediar en la solución de los conflictos sociales y culturales que produzcan en las comunidades y recintos.

AGENTES DE SEGURIDAD COMUNITARIA.- Los agentes de seguridad comunitaria son individuos que trabajan en estrecha colaboración con las comunidades locales para promover y mantener la seguridad en su entorno. Estos agentes suelen ser miembros de la comunidad misma o estar especialmente capacitados para comprender las necesidades y preocupaciones locales. Su función principal es establecer relaciones de confianza con los residentes y colaborar con ellos para identificar y abordar los problemas de seguridad específicos que afectan a la comunidad.

Los agentes de seguridad comunitaria pueden tener diversas responsabilidades, que incluyen:

1. **Patrullaje y vigilancia:** Realizan recorridos regulares por la comunidad para detectar actividades sospechosas, prevenir delitos y brindar una presencia visible que disuada la actividad delictiva.
2. **Intervención temprana:** Actúan como intermediarios entre la comunidad y las autoridades policiales, ayudando a resolver disputas menores y conflictos antes de que escalen a situaciones más graves.
3. **Educación y concientización:** Organizan actividades educativas y campañas de sensibilización sobre temas de seguridad, como prevención del delito, seguridad vial, protección contra el robo y el vandalismo, entre otros.
4. **Apoyo a víctimas:** Brindan apoyo emocional y asistencia a las víctimas de delitos, facilitando el acceso a recursos y servicios de ayuda, y promoviendo la solidaridad y la colaboración en la comunidad.
5. **Participación en programas de prevención del delito:** Colaboran con organizaciones locales, instituciones educativas y agencias gubernamentales en la implementación de programas y proyectos destinados a prevenir el delito y promover un ambiente seguro y saludable en la comunidad.
6. **Recopilación de información y análisis de datos:** Recolectan información relevante sobre incidentes de seguridad, tendencias delictivas y preocupaciones de la comunidad, y la utilizan para informar el desarrollo de estrategias y acciones preventivas.

En resumen, los agentes de seguridad comunitaria desempeñan un papel crucial en el fortalecimiento de la seguridad local al trabajar en estrecha colaboración con los residentes y otras partes interesadas para identificar y abordar los problemas de seguridad específicos de cada comunidad. Su enfoque centrado en la comunidad y su capacidad para establecer relaciones de confianza son fundamentales para promover un ambiente seguro y protegido para todos los miembros de la comunidad.

En Arajuno últimamente se contó con dos grupos i) grupo de jóvenes de seguridad ciudadana en formación por el GADMIPA y ii) los agentes

Responsable del grupo de agentes de seguridad:-
DEL GAD MUNICIPAL DE ARAJUNO
Lic. Pedro Tzerembo.
Celular.-0969705547

Responsable del grupo de agentes de seguridad comunitaria de AKAT o guardia comunitaria TILIS
DE LA ASOCIACIÓN AKAT
Lic Patricio Vargas
Celular.- 0988230705



Fotografía.- grupo de agentes de seguridad ciudadana- GADMIPA



Fotografía.- grupo de agentes de seguridad ciudadana- de la Asoc. AKAT.- TILIS

Al considerar estos aspectos en el diagnóstico del proyecto, se puede obtener una comprensión integral de la situación de seguridad en el Cantón Arajuno y de las necesidades específicas que el proyecto de dotación de motocicletas busca abordar. Esto permitirá diseñar intervenciones efectivas y adaptadas a las condiciones locales, maximizando así el impacto del proyecto en la mejora de la seguridad y el bienestar de la comunidad.

6. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El problema de seguridad en el cantón Arajuno podría variar dependiendo de la situación específica y del contexto más amplio en el que se encuentra que involucra a la delincuencia común, narcotráfico, conflictos sociales, la accesibilidad.

Sin embargo la identificación del problema para el proyecto de fortalecimiento a la seguridad mediante la dotación de motocicletas a la Policía Nacional en el Cantón Arajuno podría formularse de la siguiente manera:

Problema: La capacidad de vigilancia y control por parte de la Policía Nacional en el Cantón Arajuno se ve limitada por la falta de recursos adecuados de movilidad y acceso a áreas de difícil alcance, lo que dificulta su capacidad de respuesta rápida ante situaciones de emergencia, delitos en curso y actividades delictivas.

Esta identificación del problema destaca la necesidad de mejorar la movilidad y accesibilidad de la policía en el Cantón Arajuno para fortalecer su capacidad de vigilancia y control, y abordar eficazmente los desafíos de seguridad que enfrenta la comunidad. La dotación de motocicletas se presenta como una solución viable para superar estas limitaciones y mejorar la capacidad operativa de la policía, contribuyendo así a la mejora de la seguridad y el bienestar de los ciudadanos en el Cantón Arajuno.

Principales causas.-

Las causas principales del debilitamiento de la seguridad y la vigilancia en el Cantón Arajuno es crucial para comprender los desafíos específicos que enfrenta la comunidad. Algunas de las principales causas podrían incluir:

1. **Escasez de recursos:** La falta de recursos humanos, financieros y materiales asignados a las fuerzas del orden en el Cantón Arajuno puede limitar su capacidad para llevar a cabo operaciones de vigilancia y control de manera efectiva. Esto podría deberse a limitaciones presupuestarias, falta de personal capacitado, insuficiencia de equipos y tecnología, entre otros factores.
2. **Geografía desafiante:** El Cantón Arajuno presenta una geografía diversa y desafiante, que incluye áreas rurales remotas, terrenos montañosos o boscosos, y una red vial subdesarrollada. Esto dificulta el acceso y la movilidad de las fuerzas del orden, lo que afecta su capacidad para llegar rápidamente a diferentes ubicaciones y responder a emergencias.
3. **Falta de coordinación interinstitucional:** La falta de coordinación entre las diferentes instituciones encargadas de la seguridad y el control en el Cantón Arajuno, como la Policía Nacional, las autoridades locales y otros organismos gubernamentales, puede generar vacíos en la respuesta y dificultades para implementar estrategias integrales de seguridad.
4. **Presencia de grupos delictivos:** La presencia de grupos delictivos organizados, pandillas u otros elementos criminales en el Cantón Arajuno puede generar inseguridad y desafíos significativos para las fuerzas del orden. Estos grupos pueden llevar a cabo actividades delictivas como el

narcotráfico, el contrabando, el robo y la extorsión, que afectan la seguridad y el bienestar de la comunidad.

6. **Falta de confianza y cooperación ciudadana:** La falta de confianza y cooperación por parte de la comunidad puede obstaculizar los esfuerzos de las fuerzas del orden para prevenir y combatir el crimen. La falta de denuncias de delitos, el miedo a represalias y la desconfianza hacia las autoridades pueden limitar la efectividad de las estrategias de vigilancia y control.
7. **Factores socioeconómicos:** La pobreza, el desempleo, la falta de acceso a servicios básicos y la marginalización social pueden contribuir al aumento de la criminalidad y la inseguridad en el Cantón Arajuno. Estos factores pueden impulsar la participación en actividades delictivas y dificultar los esfuerzos de prevención y control.

Identificar estas causas del debilitamiento de la seguridad y la vigilancia en el Cantón Arajuno es fundamental para desarrollar estrategias efectivas de fortalecimiento de la seguridad y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

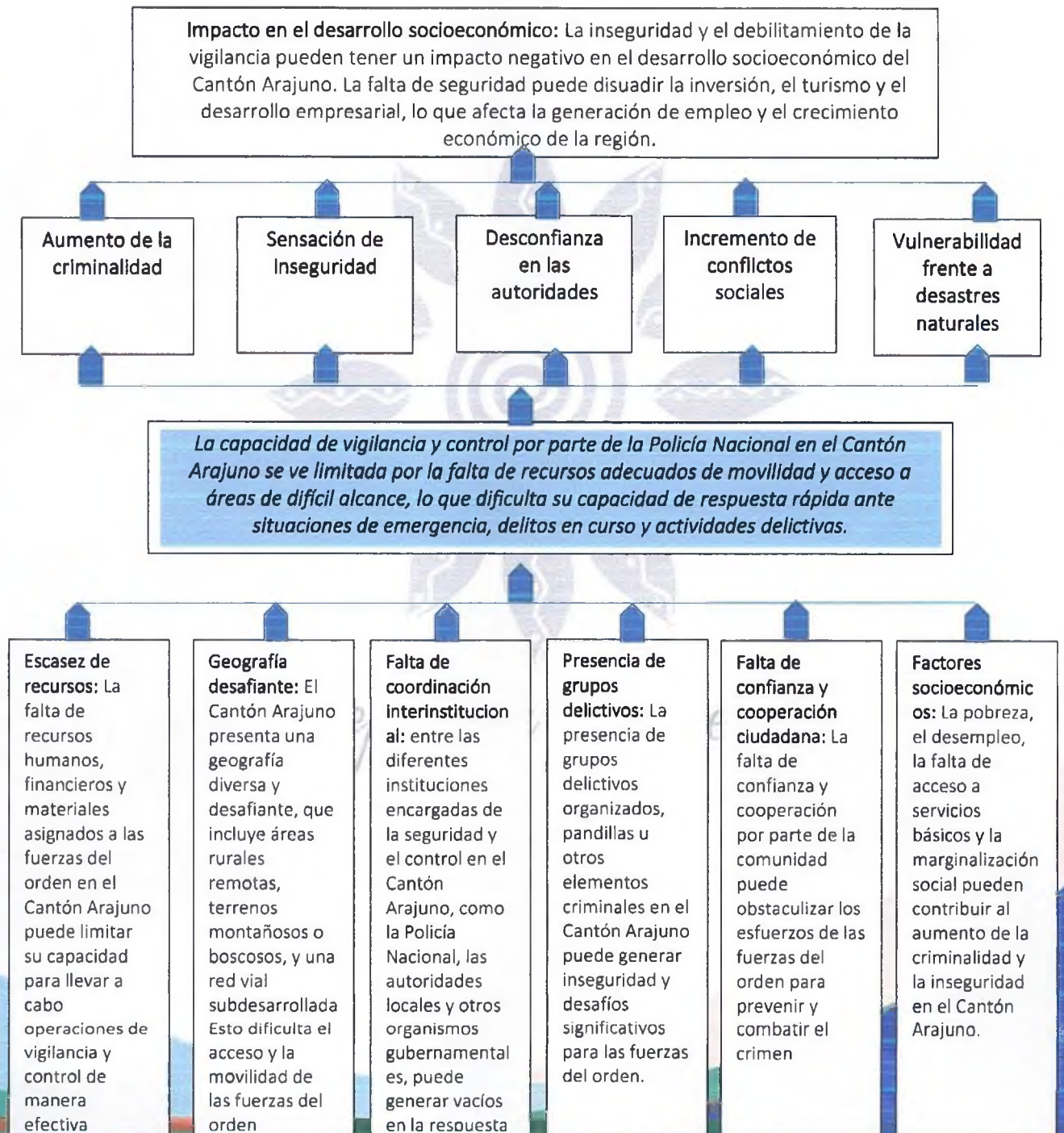
Principales efectos.-

Los efectos del debilitamiento de la seguridad y la vigilancia en el Cantón Arajuno pueden tener diversas repercusiones negativas en la comunidad. Algunos de los principales efectos podrían incluir:

1. **Aumento de la criminalidad:** El debilitamiento de la seguridad y la vigilancia puede conducir a un aumento de la criminalidad en el Cantón Arajuno. Con una presencia policial limitada y una capacidad de respuesta reducida, los delincuentes pueden sentirse más empoderados para cometer delitos como robos, asaltos, vandalismo y tráfico de drogas.
2. **Sensación de inseguridad:** La percepción de inseguridad entre los residentes del Cantón Arajuno puede aumentar cuando la presencia policial es insuficiente o ineficaz. Esto puede generar miedo, estrés y ansiedad en la comunidad, lo que afecta negativamente la calidad de vida y el bienestar de los habitantes.
3. **Desconfianza en las autoridades:** El debilitamiento de la seguridad y la vigilancia puede erosionar la confianza de la comunidad en las autoridades locales y en las instituciones encargadas de garantizar la seguridad pública. La percepción de falta de protección y apoyo por parte de las autoridades puede llevar a un distanciamiento entre la policía y la comunidad, dificultando la cooperación y colaboración en la prevención del delito.
4. **Impacto en el desarrollo socioeconómico:** La inseguridad y el debilitamiento de la vigilancia pueden tener un impacto negativo en el desarrollo socioeconómico del Cantón Arajuno. La falta de seguridad puede disuadir la inversión, el turismo y el desarrollo empresarial, lo que afecta la generación de empleo y el crecimiento económico de la región.
5. **Incremento de conflictos sociales:** La ausencia de una vigilancia efectiva puede aumentar la incidencia de conflictos sociales y disputas entre los residentes del Cantón Arajuno. La falta de intervención oportuna por parte de las autoridades puede exacerbar tensiones y rivalidades, lo que puede conducir a enfrentamientos y disturbios civiles.
6. **Vulnerabilidad frente a desastres naturales:** La falta de vigilancia y control puede dejar al Cantón Arajuno vulnerable frente a desastres naturales y emergencias, como inundaciones, incendios forestales o deslizamientos de tierra. Una respuesta policial insuficiente puede dificultar la evacuación y el rescate de personas en riesgo durante estos eventos.

Estos efectos del debilitamiento de la seguridad y la vigilancia en el Cantón Arajuno destacan la importancia de fortalecer las medidas de seguridad y promover una mayor colaboración entre la comunidad y las autoridades para abordar eficazmente los desafíos de seguridad en la región.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



ÁRBOL DE OBJETIVOS

El impacto en el desarrollo socioeconómico nos brinda la oportunidad de fortalecer la seguridad y la vigilancia en el Cantón Arajuno para impulsar el crecimiento y la prosperidad. Al mejorar la seguridad, podemos crear un entorno propicio para la inversión, el turismo y el desarrollo empresarial. Esto no solo generará empleo y promoverá el crecimiento económico, sino que también mejorará la calidad de vida de nuestros ciudadanos y fortalecerá la infraestructura y los servicios comunitarios. Esta situación nos motiva a trabajar juntos para crear un futuro próspero y sostenible para todos en el Cantón Arajuno.



7. LINEA BASE DEL PROYECTO.

Arajuno es una ciudad poblada con 8.128 habitantes¹ con la presencia ancestral de tres Nacionalidades Kichwa, Waorani y Shuar de los cuales según el INCE el 74.10% es Kichwas, el 14.87% es Wuaorani, el 2.77% es shuar y el 8.26% restante lo conforman los mestizos y afro-ecuatorianos, de los cuales 3200 habitantes son de la cabecera cantonal

Esta ciudad se encuentra asentada entre las montañas del Huamak urku, Passu Urku, y el Chuva urku, disfruta de los ríos que cruzan su territorio; el río Arajuno, río Nushino, río Oglán y el río Curaray, la combinación de estos componentes geográficos permite disfrutar de un clima cálido húmedo, de cascadas que existen en las montañas, posee una exuberante selva y fauna, lo cual permite convertirle en cuna de la biodiversidad y de pueblos ancestrales de la provincia de Pastaza. La economía de los habitantes de Arajuno se sustenta en la agricultura con cultivos de; plátanos, yuca, maíz, frejol, cacao. También se siembran frutas en menor cantidad, en menor escala se crían pollos criollos y peces como la tilapia y cachama.

La línea base del proyecto tiene como objetivo fundamental identificar los posibles beneficiarios potenciales del proyecto; para lo cual se constituye los 3200 habitantes de la ciudad de Arajuno, según el censo poblacional del INEC 2010, de las cuales el 54% son mujeres y el 46% son hombres, con una densidad poblacional de 20 a 40 habitantes por kilómetro cuadrado aproximadamente. A la ciudad de Arajuno ingresan de 80 a 100 turistas nacionales no siendo así el ingreso de turistas extranjeros que por temporadas ingresan aproximadamente 60 a los Centros Turísticos Comunitarios.

ORDENANZA. - LB (1).- Existe una ordenanza de la creación del Concejo de Seguridad Ciudadana Municipal del Cantón Arajuno, cuyo objeto es la de planificar y coordinar entre las entidades participes de la seguridad ciudadana, las políticas y las acciones que deben desarrollar cada uno de las instituciones, en el marco del respeto a sus facultades y funciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y demás leyes pertinentes. ...

CAPACITACIONES. - LB: (2) .-se han dado 3 capacitaciones en temas de Guardias de Seguridad con instructores de formación militar, para el año 2024 se encuentra en marcha un proceso de formación de 30 jóvenes en seguridad ciudadana con el aporte del GADMIPA y la Policía nacional-Distrito Arajuno.

EQUIPAMIENTO.- LB: (3) En la actualidad el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y plurinacional del Cantón Arajuno, si posee varias cámaras de video vigilancia solo para la institución, sin embargo está en marcha un proceso denominado "**Fortalecimiento a la seguridad ciudadana de la ciudad de Arajuno con la formación de jóvenes en seguridad ciudadana y la instalación y operatividad de cámaras de video vigilancia**" cuyo objetivo es Fortalecer la Seguridad Ciudadana de la ciudad de Arajuno con la formación de Jóvenes en Seguridad Ciudadana y la instalación de cámaras de video vigilancia.

¹ INEC-proyección 2020

La línea base del proyecto "Fortalecimiento a la Seguridad del Cantón Arajuno mediante la Dotación de Motocicletas a la Policía Nacional - Distrito Arajuno" consistiría en recopilar información relevante sobre la situación actual de seguridad en el cantón Arajuno, así como sobre los recursos disponibles para la Policía Nacional en esa área. Algunos elementos que podrían formar parte de la línea base incluyen:

1. **Estadísticas de delitos:** Datos sobre los tipos y frecuencia de delitos cometidos en el cantón Arajuno durante un período de tiempo específico. Esto podría incluir información sobre robos, hurtos, vandalismo, delitos relacionados con drogas, entre otros.
2. **Recursos policiales actuales:** Número de agentes de policía asignados al Distrito Arajuno, equipamiento disponible, vehículos de patrulla y cualquier otra infraestructura relevante para la seguridad pública.
3. **Tiempo de respuesta:** El tiempo promedio que tarda la policía en responder a llamadas de emergencia o reportes de delitos en el cantón Arajuno.
4. **Percepción de seguridad:** Encuestas o entrevistas a residentes locales para evaluar su percepción de seguridad en el cantón Arajuno y sus opiniones sobre la eficacia de la policía en el mantenimiento del orden público.
5. **Análisis de necesidades:** Identificación de áreas específicas dentro del cantón Arajuno que puedan beneficiarse de una mayor vigilancia y control policial, así como de las posibles limitaciones o desafíos que enfrenta la policía en su labor diaria.

Esta línea base servirá como punto de referencia para evaluar el impacto del proyecto una vez que se implemente y permitirá comparar la situación antes y después de la dotación de las motocicletas a la Policía Nacional en el Distrito Arajuno.



Fotografía:- Unidad de UPC en la cabecera cantonal de Arajuno

FORMACIÓN DE JÓVENES EN SEGURIDAD CIUDADANA.- Durante los meses de enero y febrero de 2024 el Gad Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno desarrollo el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE ARAJUNO CON LA FORMACIÓN DE JÓVENES EN SEGURIDAD CIUDADANA Y LA INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, en la cual participaron 30 jóvenes del cantón Arajuno en el curso de formación ciudadana durante 30 días culminando el 23 de febrero de 2024. Se desarrollaron temáticas como:

• Socialización sobre seguridad ciudadana	• Ciberseguridad ciudadana
• Construcción de confianza entre la Policía y la ciudadanía	• Charla de violencia intrafamiliar
• Prevención de delitos	• Derechos humanos y seguridad
• Charlas sobre el uso y delitos relacionados con el consumo de alcohol, tabaco y drogas	• Defensa personal
• Métodos de patrullaje en la ciudad	• Seguridad en espacios públicos
• Prevención de la violencia	• Charlas psicológicas
• Seguridad en Instituciones Públicas y Educativas	• Instrucciones sobre manejo de tolete y otros implementos de seguridad
• Gestión de Riesgos y desastres	• Seguridad a grupos vulnerables
• Seguridad vial	• Seguridad comunitaria



OBSERVADORES COMUNITARIOS.- Una segunda fase se desarrollará con el apoyo de una Consultoría financiada por la USAID + GADMIPA para ejecutar la propuesta denominada FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS JÓVENES OBSERVADORES COMUNITARIO DE ARAJUNO.- de abril a mayo de 2024

En Total participarán 70 personas durante 2 meses de los cuales se identifican a:

- 20 guardia indígena
- 30 agentes de seguridad ciudadana
- 10 líderes comunitarios
- 10 líderes de asociaciones.

Tabla. Cronograma de actividades a desarrollarse en la capacitación para Observadores Comunitarios

actividad	fecha de inicio	fecha de finalización	responsables
Inauguración proceso de capacitación	01/04/2024	01/04/2024	GADMIPA, Equipo Consultor
Desarrollo Modo 1: Fundamentos de Seguridad Ciudadana y normativa	01/04/2024	05/04/2024	GADMIPA, Equipo Consultor
Desarrollo Modo 2: Comunicación y Relaciones Comunitaria	22/04/2024	26/04/2023	GADMIPA , Equipo Consultor
Desarrollo Modo 3: Técnicas y Herramientas para la seguridad	06/05/2024	10/05/2024	GADMIPA, Equipo Consultor
Proceso de evaluación mediante desarrollo de simulacros	27/05/2024	28/05/2024	Equipo Consultor
Proceso de Fortalecimiento de conocimientos	29/05/2024	30/05/2024	Equipo Consultor
Desarrollo de Evento de presentación de los Observadores Comunitarios a la Sociedad y Autoridades Locales	31/05/2024	31/05/2024	GADMIPA, Equipo Consultor

Fuente.- GADMIPA-DDES-2024



La Policía Nacional mediante Informe Nro. PN-DAI-PAS-2024- 011-INF presentó la siguiente información base:

NIVEL DE VIOLENCIA.- Verificación de las bases estadísticas del Sistema de Registro de Muertes por Causas externas de los indicadores que corresponden a Homicidios Intencionales desde el año 2021 al año 2023.

Homicidios Intencionales por Cantones (2021-2023)

Ord.	Homicidios por cantón	2021	2022	2023	Total	%
1	PASTAZA	6	7	25	38	82,6%
2	MERA	1	0	5	6	13%
3	SANTA CLARA	0	1	0	1	2,2%
4	ARAJUNO	1	0	0	1	2,2%
Total		8	8	30	46	100%

Tabla 1: Homicidios Intencionales por cantón 2021-2023.
Fuente: DINASED.

En cuanto al nivel de violencia, el cantón Arajuno representa el 2,2% del total

Homicidios Intencionales – cantón Arajuno (2021-2023)

Ord.	Tipo de Muerte	2021	2022	2023	Total	%
1	HOMICIDIO	0	1	0	1	100,0%
Total general		0	1	0	1	100%

Tabla 2: Homicidios Intencionales 2021-2023.
Fuente: DINASED.

El cantón Arajuno desde el año 2021 al 2023 registra 01 homicidio intencional, mismo que se ha suscitado durante el año 2022, y el tipo de muerte corresponde a Homicidio, y la presunta motivación a la defensa propia.

Homicidios Intencionales por Parroquia (2021-2023)

Ord.	Homicidio Intencional por parroquia	2021	2022	2023	Total	%
1	ARAJUNO	0	1	0	1	100,0%
2	CURARAY	0	0	0	0	0,0%
Total general		0	1	0	1	100%

Tabla 3: Homicidios Intencionales por parroquia 2021-2023.
Fuente: DINASED.

En cuanto a la incidencia de violencia por parroquias se denota que el único evento que se registra durante el periodo de estudio corresponde la parroquia Arajuno durante el año 2022.

Tasa de Homicidios Intencionales – cantón Arajuno (2021-2023)

	Año	2021	2022	2023
Tasa de Homicidios xC /10000 hab		0	1	0

Tabla 4: Tasa de Homicidios Arajuno 2021-2023.
Fuente: Inec

En cuanto a la tasa de homicidios por cada 10.000 habitantes, en el cantón Arajuno se refleja una tasa de cero (0) durante el 2021, uno (01) durante el año 2022 y cero (0) durante el año 2023.

NIVEL DE DELINCUENCIA.- Verificación de las bases estadísticas de los indicadores que corresponden al Control de Mando Integral CMI el año 2021 al año 2023 obtenidas del Sistema David.20i2.

Incidencia Delitos CMI por cantones (2021-2023)

Ord.	CMI por cantón	2021	2022	2023	Total	Total
1	PASTAZA	212	259	180	651	86%
2	MERA	35	34	21	90	12%
3	SANTA CLARA	4	4	1	9	1%
4	ARAJUNO	1	3	1	5	1%
Total		252	300	203	755	1

Tabla 5: CMI por cantones 2021-2023.

Fuente: Sistema David.2012.

El cantón Arajuno en cuanto al nivel de delincuencia que se encuentra determinado por los indicadores de Control de Mando Integral CMI, durante el periodo de estudio desde el año 2021 al 2023, registra un total de 5 eventos, representando el 1% del peso delictual de la subzona Pastaza, denotándose un decremento delictual en el año 2023 con respecto al año 2022.

Incidencia Delitos CMI por parroquias (2021-2023)

Ord.	CMI por parroquia	2021	2022	2023	Total	%
1	ARAJUNO	1	2	0	3	60,0%
2	CURARAY	0	1	1	2	40,0%
Total general		1	3	1	5	100%

Tabla 6: CMI por parroquias 2021-2023.

Fuente: Sistema David.2012.

En cuanto a la incidencia delictual CMI por parroquias, la parroquia Arajuno concentra el 60% de los eventos suscitados durante el periodo de estudio, mientras que el cantón Curaray concentra el 40% de la incidencia del cantón Arajuno.

Incidencia Delitos CMI por cantones (2021-2023)

Ord.	Indicador CMI	2021	2022	2023	Total	%
1	ROBO DOMICILIOS	0	2	1	3	60,0%
2	ROBO A PERSONAS	1	1	0	2	40,0%
Total general		1	3	1	5	100%

Tabla 7: CMI cantón Arajuno 2021-2023.

Fuente: Sistema David.2012.

Los delitos registrados en el cantón Arajuno durante el periodo 2021-2023 corresponden a robos a domicilios con un 60% y el robo a personas con el 40%

Incidencia Delitos CMI por cantones (2021-2023)

Ord.	Tipo de arma utilizada	2021	2022	2023	Total	%
1	ARMA BLANCA	1	1	0	2	40,0%
2	NO DETALLA	0	2	1	3	60,0%
Total general		1	3	1	5	100%

Tabla 8: Tipo de arma utilizada 2021-2023.

Fuente: Sistema David.2012.

El tipo de arma más utilizada por los victimarios durante el cometimiento de actos delictivos corresponde a las armas blancas con un 40%.

Incidencia Delitos CMI por cantones (2021-2023)

Ord.	Incidencias 2021-2023	2021	2022	2023	Total	%
1	Libadores	25	22	20	67	29%
2	Escándalo en espacio privado	23	25	13	61	26%
3	Violencia Intrafamiliar	14	10	7	31	13%
4	Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar física	10	9	9	28	12%
5	Escándalo en espacio público	3	8	7	18	8%
6	Agresiones a personas	4	6	4	14	6%
7	Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar psicológica	1	1	6	8	3%
8	Fiestas en vivienda	3	3	6	6	3%
Total general		1	3	1	233	100%

Tabla 8: Incidencias cantón Arajuno 2021-2023.

Fuente: SIS Ecu 911.

De acuerdo con los auxilios registrados por el Sistema Integrado de Seguridad ECU-911 y atendidos por la Policía Nacional durante el año 2021 al 2023, las incidencias más recurrentes en el cantón Arajuno corresponde a la presencia de Libadores en espacios públicos con el 29%, seguido de los escándalos en espacios privados con el 26%, violencia intrafamiliar con el 13%

CONCLUSIONES.

- Que, en el cantón Arajuno durante el periodo de estudio 2021-2023 representa el 2% a los niveles de violencia y el 1% al nivel de delincuencia de la subzona de Policía Pastaza.
- Que, en el cantón Arajuno durante el año 2023 registró una tasa de cero homicidios intencionales por cada diez mil habitantes.
- Que durante el periodo 2021-2023, el cantón Arajuno registró 01 homicidio intencional.
- Que, los delitos CMI en el cantón Arajuno corresponden a robos a domicilios en un 60% y robos a personas un 40%.
- Que, la principal incidencia detectada en el cantón Arajuno corresponde a la presencia de Libadores en espacios público con un 29% y los escándalos en espacios privados un 26%.

8.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General:

Fortalecer la seguridad del cantón Arajuno mediante la dotación de tres motocicletas a la Policía Nacional - Distrito Arajuno, con el fin de mejorar la vigilancia y el control en el cantón Arajuno.

Objetivos específicos:

1. Adquirir tres motocicletas para la Policía Nacional-Distrito Arajuno a fin de incrementar su movilidad y mejorar su capacidad de respuesta con patrullajes rápidos y ágiles.
2. Garantizar la disponibilidad operativa continua de las motocicletas asignadas a la policía en el cantón Arajuno mediante programas de mantenimiento preventivo y suministro de combustible.

Indicadores de resultados:

- Número de motocicletas entregadas a la Policía Nacional-Distrito Arajuno a fin de incrementar su movilidad y mejorar su capacidad de respuesta con patrullajes rápidos y ágiles.
- Porcentaje de motocicletas operativas asignadas a la Policía en el cantón Arajuno. este indicador proporcionará una visión clara de la efectividad de los programas de mantenimiento preventivo y suministro de combustible en mantener en funcionamiento las motocicletas de manera continua, lo que a su vez contribuirá a la mejora en la vigilancia y control en el cantón Arajuno.

9.- MATRIZ DE MARCO LÓGICO

CUADRO.- MARCO LÓGICO DEL PROYECTO

Resumen Narrativo de Objetivos	Indicadores Verificables Objetivamente	Medios de Verificación	Supuestos
<p>FIN:</p> <p>Contribuir a la reducción de los índices de criminalidad y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón Arajuno.</p>	<p>En el plazo de 12 meses posteriores a la ejecución del proyecto se incrementa la frecuencia de patrullajes motorizados y la percepción de inseguridad en el cantón Arajuno disminuye al menos en un 40%</p>	<p>Informes técnicos, Fotografías. Seguimiento al proyecto. Encuesta de opiniones ciudadanas</p>	<p>Las políticas de Gobierno contribuyen y priorizan la seguridad ciudadana</p>
<p>PROPÓSITO:</p> <p>Fortalecer la seguridad del cantón Arajuno mediante la dotación de tres motocicletas a la Policía Nacional - Distrito Arajuno, con el fin de mejorar la vigilancia y el control en el territorio.</p>	<p>En el plazo de 3 meses se realiza la entrega de tres motocicletas a la Policía Nacional-Distrito Arajuno a fin de mejorar la vigilancia y el control en el territorio.</p>	<p>Informes técnicos, Fotografías. Proceso de contratación pública</p>	<p>A nivel de gobierno central existen las transferencias oportunas para el desarrollo del proyecto.</p>
COMPONENTES:			
<p>C1. Movilidad</p> <p>Adquirir tres motocicletas para la Policía nacional-Distrito Arajuno a fin de incrementar su movilidad y mejorar su capacidad de respuesta con patrullajes rápidos y ágiles.</p>	<p>(3) motocicletas entregadas a la Policía Nacional-Distrito Arajuno durante el primer cuatrimestre del año 2024</p>	<p>Proceso de contratación informes, fotografías.</p>	<p>Existen los aportes oportunos para realizar procesos de contratación correspondientes.</p>
<p>C2.- Mantenimiento preventivo</p> <p>Garantizar la Disponibilidad Operativa Continua de las Motocicletas Asignadas a la Policía en el Cantón Arajuno mediante Programas de Mantenimiento Preventivo y Suministro de Combustible.</p>	<p>el 100% de motocicletas entregadas a la Policía Nacional-Distrito Arajuno reciben un mantenimiento preventivo y dotación de combustible para su operatividad a partir de su entrega.</p>	<p>informes de la Policía Nacional-Distrito Arajuno, fotografías,</p>	<p>Participación genuina de la Policía nacional-Distrito Puyo</p>
ACTIVIDADES:			
<p>C1-A1. Adquisición de 3 motocicletas equipadas para el control y vigilancia</p>	<p>USD. 18.219,45</p>	<p>Proceso de contratación pública informes, fotografías, proyecto, convenio, evento de entrega.</p>	<p>Los desembolsos se realizan en tiempos establecidos de acuerdo al cronogram de actividades</p>
<p>C1-A2. Mantenimiento preventivo y dotación de combustible para la operatividad.</p>	<p>Bajo la responsabilidad de la Policía nacional-Distrito Arajuno.</p>	<p>reportes-fotografías</p>	
<p>TOTAL:</p>	<p>\$ 18.219,45</p>		

10. VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO

El proyecto consiste en fortalecimiento de la seguridad del cantón Arajuno mediante la dotación de tres motocicletas a la Policía Nacional - Distrito Arajuno, con el fin de mejorar la vigilancia y el control en el territorio. Para dicha ejecución se realizarán en 2 componentes.

COMPONENTE 1: MOVILIDAD.

Algunos aspectos clave del enfoque de la movilidad podrían incluir:

1. **Incremento de la cobertura:** Utilizar las motocicletas para alcanzar áreas de difícil acceso o de difícil tránsito para vehículos más grandes, lo que permitiría a la policía llegar a lugares donde antes era más complicado patrullar.
2. **Agilidad y rapidez:** Aprovechar la capacidad de las motocicletas para moverse con mayor rapidez en comparación con los vehículos convencionales, lo que permitiría una respuesta más rápida a emergencias y situaciones críticas.
3. **Patrullaje preventivo:** Implementar patrullajes periódicos y sistemáticos en áreas específicas del Cantón Arajuno, tanto en zonas urbanas como rurales, con el objetivo de prevenir la comisión de delitos y aumentar la percepción de seguridad en la comunidad.
4. **Coordinación con otros recursos:** Integrar el uso de las motocicletas con otros recursos policiales y tecnológicos disponibles en el Cantón Arajuno, como cámaras de vigilancia o sistemas de comunicación, para optimizar la efectividad de las operaciones de seguridad.

CUADRO.- ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 1.

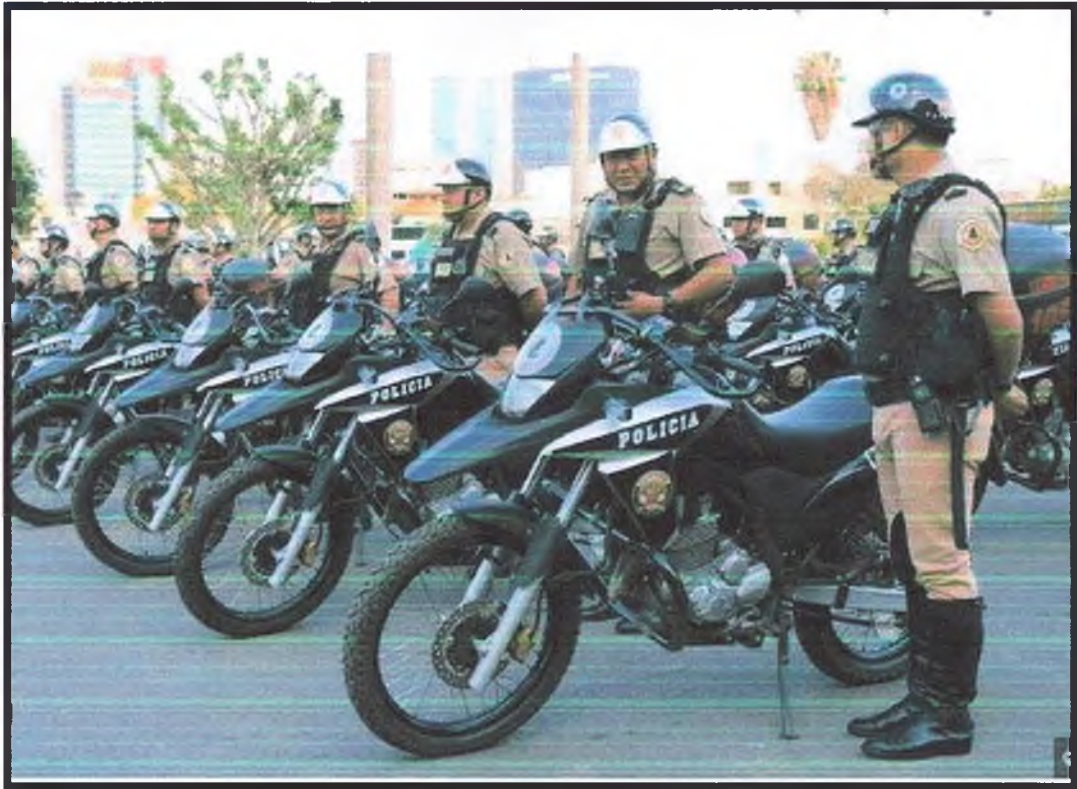
Componente	Actividades	VALOR .USD.
MOVILIDAD	1.1.- Adquisición de 3 motocicletas equipadas para entregar a la Policía Nacional Distrito Arajuno	18.219,45
	Subtotal:	18.219,45

CUADRO.- INDICADORES Y METAS DEL PROYECTO

Componente	su enfoque	Posibles indicadores de resultados
MOVILIDAD	Orientado a aprovechar las ventajas que ofrecen las motocicletas en términos de agilidad y acceso, para mejorar la capacidad de respuesta y el alcance de las operaciones de seguridad en el Cantón Arajuno.	<ul style="list-style-type: none"> Cobertura geográfica: Porcentaje de aumento en la cobertura geográfica de patrullaje policial en el Cantón Arajuno, medido a través de la cantidad de áreas previamente inaccesibles ahora cubiertas gracias al uso de motocicletas. Tiempo de respuesta: Reducción del tiempo promedio de respuesta de la Policía Nacional a llamadas de emergencia o reportes de delitos en el Cantón Arajuno, expresado en minutos u horas. Frecuencia de patrullaje: Número de patrullajes realizados por las motocicletas en áreas específicas del Cantón Arajuno, comparado con el número de patrullajes realizados antes de la implementación del proyecto. Eficiencia operativa: Porcentaje de aumento en la eficiencia operativa de las unidades policiales en el Cantón Arajuno, medido mediante la cantidad de incidentes atendidos o resueltos en un tiempo determinado después de la dotación de las motocicletas. Percepción de seguridad: Resultados de encuestas de percepción de seguridad realizadas a la comunidad del Cantón Arajuno, que evalúen si la presencia y movilidad de las motocicletas han contribuido a mejorar la sensación de seguridad entre los residentes. Accidentes y seguridad vial: Número de accidentes de tránsito involucrando a las motocicletas policiales, comparado con períodos anteriores y medidas de seguridad implementadas para reducir los riesgos asociados con el uso de las motocicletas.

Fuente.- equipo-diseño de proyecto DDES

FOTOGRAFÍAS

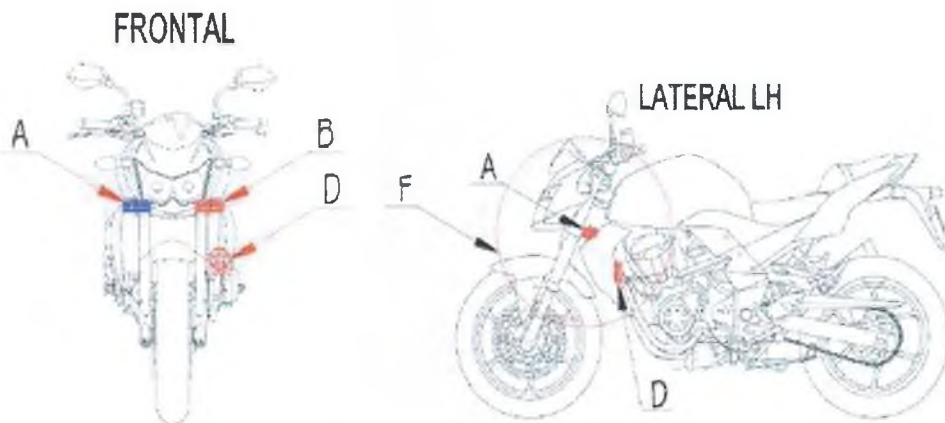


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UNA MOTOCICLETA DE 250 CC.

FICHA TÉCNICA MOTOCICLETA 250-350 cc	
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
AÑO MODELO	Igual o mayor al año vigente a la fecha de entrega.
SERVICIO INSTITUCIONAL	Transporte de Seguridad interna, reacción, patrullaje.
CAPACIDAD DE PASAJEROS	2 pasajeros
COLOR BASE	La definición exacta de colores, así como de las características precisas de materiales de símbolos tipografía, composición y emblemas, se registrarán al Manual de Identidad de la Policía Nacional vigente a la fecha de entrega.
CLASIFICACIÓN VEHICULAR	NTE INEN 2656:2016, Categoría L, SUBCATEGORÍA L3-CÓDIGO MTO- MOTOCICLETA
VIGENCIA DE FICHA TÉCNICA	ENERO-DICIEMBRE 2024, de no haber actualizaciones o modificaciones en la ficha técnica.
GRUPO MOTOR	
TIPO DE COMBUSTIBLE MÍNIMO	INEN 935:2021 –Décima primera revisión 2021-09-Requisitos mínimos que debe cumplir la gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.
POTENCIA	20Hp ó superior
CILINDRAJE	Desde 250 ±10 cc; hasta 350 ±10cc.
NORMA DE EMISIONES DE ESCAPE MÍNIMO	Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2204; Límites permitidos de emisiones producidas por fuentes móviles terrestres de gasolina
ELEMENTOS DE SEGURIDAD	
SISTEMA DE FRENOS	NTE INEN 2558 ISO 8710 (2018)
RETROVISORES	NTE INEN 2556 ISO (2018)
ILUMINACIÓN	REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO PRTE INEN 136 (2R) "MOTOCICLETAS" NTE INEN-ISO 11460 (2018)
SISTEMA DE TRANSMISIÓN	
CAJA DE CAMBIOS	Mínimo 4 velocidades/ manual.
EMBRAGUE TIPO MÍNIMO	Multi-discos bañados de aceite.
SISTEMA ELÉCTRICO	
SISTEMA APTO PARA CARGAS DE EQUIPAMIENTO	Garantizar la integridad y funcionamiento óptimo de los componentes a ser instalados en el vehículo tipo motocicleta mediante la implementación de un sistema de protección individual y circuitos independientes para cada equipo, que incluye el sistema de luces de emergencia, la sirena y el altavoz.
BATERÍA	Potencia que permita la operación de equipamiento vehicular, sin reducción de vida útil (1 año).
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	

**LUCES DE
ADVERTENCIA
PERIMETRAL
FRONTALES
PARA
MOTOCICLETA**

Las luces (A) y (B) serán colocadas paralelas en el manubrio delantero tanto en la parte derecha como izquierda a la altura del faro de la motocicleta, o fijadas en la barra de protección tubular de la motocicleta. Características técnicas generales ver (ANEXO 1)



Imágenes de referencia

**LUCES DE
EMERGENCIA,
SIRENA Y
BOCINA**

La bocina (D) deberá ser ubicada en la barra de protección tubular de la motocicleta, que permita una eficiente percepción del sonido, mediante abrazaderas, tornillos, o soldadura. Características técnicas generales ver (ANEXO 1)

DETALLE F - ESCALA 1:2



Imagen de referencia

ACCESORIOS ADICIONALES POR CADA MOTOCICLETA

**TODAS LAS
MOTOCILETAS
DEBERÁN
DISPONER**

KIT DE EMERGENCIA O KIT DE CARRETERA
Según el REGLAMENTO A LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, CAPITULO II DE LA CIRCULACION
VEHICULAR art. 170

<p>EQUIPAMIENTO ADICIONAL DE PROTECCIÓN</p>	<p>DEL CANTÓN ARAJUNO existencia con anclaje al manillar (volante), de acuerdo al modelo de la motocicleta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protector contragolpes con material de alta resistencia para el Carter de acuerdo al modelo sin que disminuya considerablemente la distancia hacia el piso. • Dispositivos de advertencia óptica (bajo norma SAE J 595), advertencia acústica (bajo norma SAE J 849) y demás según condiciones y características establecidas en fichas técnicas de equipos desarrolladas por la DNTICS. Dos cascos color blanco talla M, abatibles con homologación (DOT y/o SNELL). Dos pares de Guantes talla L color negro, según norma europea EN13594; 2015 (MÍNIMO NIVEL 1).
<p>OTRAS CONDICIONES</p>	
<p>MANUALES</p>	<p>Un manual de servicio o taller por cada lote de vehículos y manual de usuario por cada vehículo</p>
<p>MATRICULACIÓN DE VEHÍCULOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El contratista dentro del plazo contractual entregará la motocicleta, matrícula vigente al año de entrega a nombre de la entidad contratante, placa de identificación emitida por la ANT, documento de haber aprobado la revisión técnica vehicular y todos los documentos legalmente habilitados para la circulación normal a nivel nacional, conforme establecido en el artículo N° Art. 101 de la Ley Orgánica De Transporte Terrestre Tránsito Y Seguridad Vial. • Los gastos por matriculación de la motocicleta correrán a cargo de la entidad contratante y los trámites administrativos lo realizara la contratista. • Las motocicletas deberán entregarse matriculados con la letra de cualquier provincia. • El contratista deberá 3 juegos de improntas de chasis y motor por cada vehículo. <p>NOTA: La matrícula original será entregada a los encargados de matriculación de cada Zona y Subzona y las copias se adjuntará como respaldo para el pago.</p>
<p>GARANTÍA TÉCNICA INTEGRAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 5 años de garantía. • La marca debe estar representada con centros autorizados para el mantenimiento automotor con su respectivo inventario de repuestos en el país, al menos por 7 años a partir de la entrega de los vehículos. • La marca debe estar representada con centros autorizados para el mantenimiento automotor con su respectivo inventario de repuestos en el país, al menos por 5 años a partir de la entrega de los vehículos
<p>VIGENCIA TECNOLÓGICA</p>	<p>El contratista cumplirá con la vigencia tecnológica de conformidad a lo establecido en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367, de fecha 03 de agosto de 2023 y que entró en vigencia el día 09 de agosto de 2023, reformada y vigente a la fecha.</p>
<p>TALLER AUTORIZADO.</p>	<p>Demostrar la existencia de talleres especializados, concesionarios en todo el territorio ecuatoriano.</p>

MANTENIMIENTO	Incluyen o sea, todos los trabajos de detallado completo de mantenimiento preventivo programado, hasta los 100.000km de recorrido acumulado o más, considerados para la garantía técnica.
Los bienes solicitados deben ser 100% nuevos de fábrica, de paquete, contar con los sellos de fábrica intactos, no re manufacturados, no genéricos, no restaurados, no reacondicionados, no reconstruidos, de alto rendimiento y garantizados técnicamente con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.	
FUENTE: DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA DE LA POLICÍA NACIONAL-DTV.	
(ANEXO 1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE LUCES DE EMERGENCIA, SIRENA Y PARLANTE PARA VEHÍCULO POLICIAL TIPO "MOTOCICLETA" FUENTE: Informe No.PN-DNTICS- DOYS-SSMT-2023-0205-INF.	
FUENTE: INFORME NO. PN-DNTICS- DOYS-SSMT-2023-0205-INF, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SISTEMA DE LUCES DE EMERGENCIA, SIRENA Y PARLANTE PARA VEHÍCULO POLICIAL TIPO MOTOCICLETA. PATRULLERO Y EQUIPOS DE TERMINALES DE RADIO COMUNICACIÓN.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE LUCES DE EMERGENCIA, SIRENA Y PARLANTE, DE VEHÍCULO POLICIAL TIPO MOTOCICLETA	
LUCES DE EMERGENCIA TIPO LED ROJO-AZUL	
PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Año de fabricación:	6 últimos meses de la fecha de contratación.
Largo de la baliza:	< o = 14 cm.
Alto de la baliza:	< o = a 5 cm.
Ancho de la baliza:	< o = a 1,5 cm.
Base:	Polipropileno reforzado o mejor.
Montaje:	Metálico anticorrosivo o mejor.
Domos:	Policarbonato de alta resistencia o mejor.
Voltaje de operación:	12 VDC.
Consumo de corriente	< o = a 3A.
Peso aproximado:	< o = a 0,5 kg.
Temperatura de operación:	Entre -20 °C y 80 °C
Tecnología:	Nano Leds (diodos emisores de luz LED por sus siglas en inglés)
Nano LEDs:	Emisión de luz por longitud de onda
Colores luces:	De destello de color rojo y azul.
Patrones de destello	igual o mayor a 10 patrones de destello.
Colores domos:	Trasparente.
Cumplimiento de norma:	SAE J845 - J595.
Cumplimiento del estándar:	IP67-R10-IPX9K – IPX6 igual o superior.
Garantía:	Técnica de fábrica 2 años o superior.
MEGAFONO/BOCINA- SIRENA	
Año de fabricación:	6 últimos meses de la fecha de contratación
Altura:	< o = a 11 cm
Ancho:	< o = a 13,5 cm.
Profundidad:	< o = a 11 cm.
Peso aproximado:	< o = a 1,2 kg.
Temperatura de operación:	Entre -20 °C y 50 °C.
Capacidad:	• Parlante de instalación independiente a la luz.

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Arajuno



	<ul style="list-style-type: none">• Salvo mínima de 50W de potencia capacidad de producir durante un periodo de 8 horas una potencia sonora mínima de 35 dB
Especificaciones:	Resistente a uso extremo producido por la intemperie y la corrosión
Voltaje	12V dc
Micrófono:	Deberá tener la capacidad de integrar el sistema de control de luces y el sistema de control de tonos de la sirena.
Patrones de tonos:	Igual o mayor a 3 patrones de tonos.
Consumo de corriente:	Menor o igual a 6A.
Cumplimiento de estándar:	IP67, R10-IPX9K igual o superior.
Garantía:	Técnica de fábrica de 2 años o superior
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SWITCH O BOTONERA DE MANDO	
Control de luces y sirena:	Debe permitir el control ó la operación de balizas posteriores, frontales y sirena de la motocicleta
Cumplimiento de estándar:	IP67, R10-IPX9K igual o superior.
Garantía:	Técnica de fábrica de 2 años o superior
CONDICIONES ADICIONALES	
Emisión de certificado de distribución:	El fabricante emitirá certificados que el ofertante local es Distribuidor Autorizado y su personal técnico debe ser certificado por el fabricante para instalación y mantenimiento de sus productos.
Emisión de certificado de fiel cumplimiento de sus productos:	El fabricante emitirá un certificado de garantía de fiel cumplimiento de sus productos acorde a las especificaciones técnicas materia del presente requerimiento.
Emisión de certificado de Tiempos de garantía de sus productos	El oferente entregara la garantía y soporte técnicos de los equipos tecnológicos por un tiempo mínimo de 2 años, firmado por su representante legal; a nombre del Ministerio de Gobierno- Comandancia General de Policía, a partir de la suscripción de las actas de entrega recepción.
Soporte Técnico	<ul style="list-style-type: none">• De conformidad a la aplicación de la Vigencia Tecnológica, Resolución Nro. RESERCOP-2016-0000072, actualizada a fecha 28 de marzo de 2022, Título III, Capítulo III; y el Decreto Ejecutivo 1515, relacionado con el cumplimiento de Vigencia Tecnológica; se debe considerar que los mantenimientos de los bienes• Adquiridos serán realizados en talleres autorizados de la marca de los bienes o en talleres propios del proveedor, a fin de garantizar su buen funcionamiento.• Mantenimiento preventivo, comprendido en dos visitas técnicas dentro del periodo de los 2 años o el tiempo de garantía técnica de fábrica ofertado, fin realizar todas las acciones técnicas necesarias en los componentes para garantizar el buen funcionamiento de los bienes tecnológicos.• Mantenimiento correctivo, comprende en la reparación inmediata de los componentes en caso de daño o mal funcionamiento fin garantizar su funcionalidad y operatividad de ser el caso se incluya su reposición temporal, dentro de la vigencia de 2 años o el tiempo de garantía técnica de fábrica ofertado.• El oferente deberá garantizar la provisión de repuestos de los equipos tecnológicos, por un tiempo mínimo de sesenta meses, posterior a la fecha de caducidad de las garantías técnicas de

Página 33

Arajuno

(032780093 / 032780094)

Luciano Tununguro y Lorenzo Avilés

	<p>la compra finalizada de comprar los repuestos e insumos para la planificación y contratación de los mantenimientos preventivos y correctivos durante el tiempo de vida útil del bien por siete años.</p>
Entrega de certificado ISO9001:	El fabricante debe presentar certificado de aplicación de un sistema de estándares de calidad en la elaboración de sus productos.
PRUEBAS DE ACEPTACIÓN TÉCNICA DE EQUIPOS (ATP)	
Baliza:	<ul style="list-style-type: none"> Las balizas operarán 48 horas seguidas sin que presenten muestras de calentamiento ni cambio en color e intensidad en los Nano LEDs. Las balizas serán sometidas a pruebas del cumplimiento del estándar IP67, R10 - IPX9K - IPX6 o el ofertado
Sirena y parlante	<ul style="list-style-type: none"> Uso de 8 horas continuas sin que se presenten degradaciones en su sonido. La sirena será sometida a pruebas del cumplimiento del estándar IP67, R10 -IPX9K - IPX6 o el ofertado. El parlante será sometido a pruebas del cumplimiento del estándar R10 - IPX9K o el ofertado.
<p>El oferente deberá cumplir con el protocolo de pruebas ATP a ejecutarse, a fin de verificar los parámetros de funcionamiento y operatividad, de cada una de las tareas que deberán realizar los equipos tecnológicos, lo cual permitirá la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas, estándares, certificaciones y condiciones adicionales; este será suscrito por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación.</p>	

Fuente: Policía Nacional.- Distrito de Policía Arajuno



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UNA MOTOCICLETA DE 190 CC. XR190L 2024

PARÁMETRO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ATRIBUTOS	
Marca	N/E
Segmento	DOBLE PROPÓSITO
Modelo	XR190L
Año:	2024
Colores:	blanco/rojo/negro
DIMENSIONES Y CAPACIDADES:	
Dimensiones (LXAnxAI) (mm)	2075*812*1124 mm
Distancia entre ejes (mm)	1351 mm
Distancia mínima al suelo (mm)	242 mm
Peso neto (kg)	133 kg
Diámetro x carrera (mm)	61.000x63,096 mm
Capacidad de gasolina (lt)	12,0 L.
Reserva del tanque	-
Capacidad de peso máximo	155 kg
Capacidad de pasajeros	piloto y 1 pasajero
radio de giro mínimo	2.10 m
Capacidad de aceite de motor	1,2 L.
Cúpula	No
Dimensiones neumático delantero	90/90-19 M/ C 52P
Dimensiones neumático trasero	110/90-17 M / C 60P
MOTOR Y TRANSMISIÓN	
Tipo de motor	4 tiempos OHC mono cilíndrico, 2 válvulas
Alimentación	inyección electrónica
Relación de compresión	9,5:1
Cilindrada (cm3)	184,43 cm3
Potencia máxima	15,6 HP 8500 rpm
Torque máximo	15,7 N-M 6000 rpm
Arranque	eléctrico y de pedal
Tipo de transmisión	Mecánica-5 velocidades
Embrague	Multidisco en baño de aceite
Sistema de refrigeración	Por aire
Sistema de lubricación	Forzada por Bomba de Aceite y Cárter húmedo
CHASIS-FRENOS Y SUSPENSIÓN	
Chasis tipo	cuna semi doble
Sistema frenado delantero	Disco
Sistema frenado trasero	Tambor
Sistema ABS	No disponible
Suspensión delantera	Horquilla telescópica / 180 mm
Suspensión trasera	
SISTEMA ELÉCTRICO	
Batería	12v - 6,00 Ah
certificación Ambiental	Euro3

PARÁMETRO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
BALIZA:	
Modelo	MPOWER QUICK MOUNT
Tipo	Sistema plug and play para una instalación rápida y sin problemas con sensor de voltaje de batería incluido. Luces tipo LED delanteros y posteriores.
material	De alta resistencia, fabricamos con silicón resistente a rayos UV.
Colores	Tricolor, blanco, azul y rojo
Domos color	Claro
Patrones de destello	14
largo	10,26 cm
Alto	2,33 cm
Profundidad	1,06 cm
Voltaje de operación	9-32 VDC
Tecnología	Led (Diodos de luz). Quinta generación
Montaje	Soporte metálico anticorrosivo con recubrimiento de alta calidad
Luces	de alta resistencia, fabricados con silicón
Instalación	sistema plug and play para una instalación rápida y sin problemas
Componentes	Conectores incluidos resistentes al agua y a la vibración
Consumo de corriente	A 1 Amp
Rango de temperatura	-40 C a +65 C
Certificaciones	SAE J595 / SAE J845 CALIFORNIA Titulo 13
Número de leds	12
Otros	Función de luz de trabajo de búsqueda integrada a luz blanca
CONTROLADOR	
Tipo	5 botones con activadores ergonómicos para un desempeño más óptimo resistente al agua y a la vibración. Sistema de regulación de batería incluido (lector de voltaje al timer) . Retroiluminación de color rojo (default) y en color verde para los botones activados
Material	Policarbonato
Modelo	PMCSPSW0501
Dimensiones	7 cm x 5 cm
Entrada de voltaje	9-16 v
Consumo de corriente	-4 A. Stanley: -60 Ma- Idie Sleep: -125Ua
Rango de temperatura	-40 C a +65 C
Potencia electrónica	Min 25 WATTS-Max 120 WATTS
protección eléctrica:	sobrevoltaje y protección por polaridad inversa
SIRENA:	
Modelo	PMCSHAM6001
Potencia	50 W
Impedancia	8 Ohms Nominal calibre del cable: 16 AWG Frecuencia 500-2000 Hz Polaridad: (+) = RED/ (-)= BLACK
Tonos	Potentes tonos de advertencia: Wail, Yelp, Hi/Low, Piercer y Horn
Dimensiones	Diámetro 11,4 cm. Profundidad 7 cm
Controlador	Control de mando: Número de tonos; mínimo 2 horas
Montaje	específicos para diferentes modelos de motocicletas
Garantía	3 años

PARÁMETRO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Características	Brandeo de acuerdo al diseño institucional
Materiales	Lámina industrial plástico de 0,40 mm brillante y transparente.
	pega laminada 3 m con coeficiente de adherencia de 20 libras/ pulgada cuadrada activada por presión alcanzando su máximo nivel de adherencia a las 72 horas
	Vinil de impresión brillante ORAJET con tintas UV impresos en 1440 DPIS a 32 pasadas.
	Vinil alemán cracal fluorescente de la serie 7510 FLUORESCENTE CASTFIL HT55
	Vinil alemán aracal reflectivo, no laminado, blanco (grado de ingeniería 7500 resistente a temperaturas de -69 F a 180 F adherencia de 3,4 libras por pulgada cuadrada, espeso de 5 milésimas, reflectividad de 120 lúmenes, conforme norma técnica ecuatoriana.
	Espesor total de los compuestos integrados no superior a 0,8 milímetros
	Resistencia a agentes químicos de bajo PH de todos los materiales integrados
	Tiempo de duración promedio 2 años en condiciones normales de todos los materiales
CERTIFICADOS	
7.1. CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	Certificados de ser importador y representante exclusivo de motos en todo el territorio ecuatoriano (apostilado)
7.2. GARANTÍA	5 años o 60.000 km defectos de fábrica((lo que ocurra primero)
7.3. VIGENCIA TECNOLÓGICA	Garantía de Vigencia Tecnológica (respaldo de la marca y respuesta durante 5 años o 60.000 km en el territorio nacional



COMPONENTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y COMBUSTIBLE

El mantenimiento preventivo en motocicletas se refiere a un conjunto de acciones planificadas y regulares realizadas en las motocicletas con el fin de prevenir posibles fallos mecánicos, garantizar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil. Estas acciones se llevan a cabo antes de que ocurran problemas o averías, a diferencia del mantenimiento correctivo, que se realiza después de que se haya producido un fallo.

Algunas de las actividades comunes incluidas en el mantenimiento preventivo de motocicletas son:

1. Cambio regular de aceite y filtro de aceite: Para mantener el motor lubricado y funcionando correctamente.
2. Inspección y ajuste de la tensión de la cadena de transmisión: Para garantizar una transmisión adecuada de la potencia.
3. Inspección y ajuste de los frenos: Para asegurar un frenado eficaz y seguro.
4. Revisión y ajuste de la presión de los neumáticos: Para mantener la estabilidad y el agarre en la carretera.
5. Verificación del sistema eléctrico: Para asegurar el funcionamiento correcto de luces, indicadores y otros componentes eléctricos.
6. Inspección de los niveles de líquido de frenos, refrigerante y otros fluidos.
7. Revisión del sistema de suspensión: Para garantizar una conducción suave y segura.

El mantenimiento preventivo es fundamental para mantener la seguridad y fiabilidad de las motocicletas, especialmente cuando se utilizan para aplicaciones críticas como la vigilancia policial en el Cantón Arajuno. Al llevar a cabo estas acciones de manera regular, se reducen las posibilidades de que ocurran fallos mecánicos inesperados que podrían comprometer la capacidad de la policía para llevar a cabo sus funciones de manera efectiva.

Algunos aspectos clave del enfoque de mantenimiento preventivo en motocicletas:

1. **Planificación regular:** El mantenimiento preventivo se lleva a cabo según un calendario predefinido, en lugar de esperar a que surjan problemas. Esto implica establecer intervalos regulares para realizar inspecciones, ajustes y reemplazos de componentes clave.
2. **Inspección exhaustiva:** Durante cada mantenimiento preventivo, se realiza una inspección completa de la motocicleta para identificar posibles problemas o desgastes. Esto incluye revisar componentes mecánicos, eléctricos y de seguridad para garantizar su buen estado.
3. **Reemplazo programado de piezas:** Se establecen programas para el reemplazo regular de piezas que tienen una vida útil limitada, como filtros de aceite, bujías, pastillas de freno y neumáticos. Esto se hace antes de que estas piezas alcancen el final de su vida útil para evitar fallos inesperados.
4. **Mantenimiento proactivo:** Además de cambiar piezas según un programa establecido, el mantenimiento preventivo implica tomar medidas proactivas para evitar problemas potenciales. Esto puede incluir la aplicación de lubricantes, ajustes de tensión y correcciones de alineación.

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Arajuno

5. **Registro y seguimiento:** Se lleva a cabo el registro de todas las actividades de mantenimiento preventivo realizadas en cada motocicleta. Esto ayuda a mantener un historial de mantenimiento y a programar futuras intervenciones de manera efectiva.
6. **Entrenamiento y capacitación:** Es importante que el personal encargado del mantenimiento esté adecuadamente capacitado y tenga las habilidades necesarias para realizar las tareas de manera efectiva y segura.
7. **Evaluación continua:** Se realizan evaluaciones periódicas del programa de mantenimiento preventivo para identificar áreas de mejora y ajustar el enfoque según sea necesario.

Página 39

Estos aspectos clave ayudan a garantizar que el mantenimiento preventivo se lleve a cabo de manera efectiva y contribuya a mantener la seguridad y confiabilidad de las motocicletas utilizadas por la policía en el Cantón Arajuno.

CUADRO.- ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 1.

Componente	Actividades	VALOR .USD.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CURATIVO	Mantenimiento preventivo.- se realiza el cambio de aceite y filtros cada 2000 km , de acuerdo al recorrido se realizan 6 cambios de aceite por año. i) valor por 1 moto: 60 usd ii) valor por 2 motos 120 usd.iii) valor por 3 motos:180 usd	1080 USD.
	Consumo de combustible.- mensualmente existe un consumo de 12 galones de gasolina extra: 12 x 2,40= 28,80 mensual i) valor por 1 moto: 28,80 usd ii) valor por 2 motos 57,60 usd. iii) valor por 3 motos: 86,40	1036,80 USD.
	Subtotal:	2116,80 USD.

CUADRO.- INDICADORES Y METAS DEL PROYECTO

Componente	su enfoque	Posibles indicadores de resultados
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DOTACION DE COMBUSTIBLE	Orientado a la operatividad de las tres motocicletas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Porcentaje de motocicletas con mantenimiento preventivo realizado: Este indicador mide el porcentaje de motocicletas que han recibido mantenimiento preventivo según el plan establecido. Un alto porcentaje indicaría un cumplimiento efectivo del programa de mantenimiento. 2. Tiempo promedio de inactividad por mantenimiento preventivo: Este indicador muestra el tiempo promedio que una motocicleta permanece fuera de servicio debido a actividades de mantenimiento preventivo. Un tiempo bajo sugiere una rápida ejecución del mantenimiento y una disponibilidad operativa continua. 3. Porcentaje de cumplimiento del plan de suministro de combustible: Este indicador indica el grado en que se cumple el plan de suministro de combustible para las motocicletas. Un alto porcentaje significa que las motocicletas reciben combustible de manera regular y oportuna. 4. Kilómetros recorridos por litro de combustible: Este indicador evalúa la eficiencia del uso de combustible por parte de las motocicletas. Un mayor número de kilómetros recorridos por litro indica una mayor eficiencia en el consumo de combustible. 5. Porcentaje de reducción de incidentes relacionados con el mantenimiento: Este indicador mide la disminución de incidentes o fallas relacionadas con el mantenimiento de las motocicletas. Una reducción en este porcentaje sugiere una mejora en la confiabilidad y seguridad de las motocicletas. 6. Nivel de satisfacción del personal policial: Se puede realizar encuestas periódicas para evaluar la satisfacción del personal policial con el estado y rendimiento de las motocicletas después de la implementación del programa de mantenimiento preventivo y dotación de combustible.

Arajuno

(032780093 / 032780094)

Luciano Triguero y Lorenzo Avilés

11. PRESUPUESTO.

CUADRO.- PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL PROYECTO

Página 40

item	Descripción	unidad	cantidad	Precio Unit	Precio Total	Cofinanciamiento	
						GADMIPA	POLICIA NACIONAL-D. ARAJUNO
1.-	COMPONENTE 1.- MOVILIZACIÓN-VEHICULO MOTORIZADO						
1,1	Adquisición de motocicletas para la Policía nacional-Distrito Arajuno XR 190	unidades	3	4453,15	13359,45	13359,45	
1,2	Sistema de visualización visual y acústico (baliza y sirena)	unidades	3	1150,00	3450,00	3450,00	
1,3	Casco	unidades	3	50,00	150,00	150,00	
1,4	Brandeo	unidades	3	240,00	720,00	720,00	
1,5	Matrícula	unidades	3	180,00	540,00	540,00	
2.	COMPONENTE 2.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE						
2,1	mantenimiento preventivo.- se realiza el cambio de aceite y filtros cada 2000 km, de acuerdo al recorrido se realizan 6 cambios de aceite por año. i) valor por 1 moto: 60 usd ii) valor por 2 motos 120 usd iii) valor por 3 motos:180 usd	cambios/año	6	180	1080		1080
2,2	consumo de combustible.- mensualmente existe un consumo de 12 galones de gasolina extra: 12 x 2,40= 28,80 mensual. i) valor por 1 moto: 28,80 usd ii) valor por 2 motos 57,60 usd. Iii) valor por 3 motos: 86,40	mensual	12	86,40	1036,80		1036,80
TOTAL:						18.219,45	2.116,80
Aportes:						89,59%	10,41%

Fuente: Diseño de proyectos-DDES-2024

12.- FINANCIAMIENTO

partida presupuestaria	Descripción	Monto
partida del GADMIPA	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD MEDIANTE LA DOTACION DE MOTOCICLETAS A LA POLICIA NACIONAL PARA MEJORAR LA VIGILANCIA Y CONTROL EN EL CANTÓN ARAJUNO	18.219,45
Total:		18.219,45

La partida de financiamiento corresponde al GADMIPA

Cabe mencionar que el financiamiento para la operatividad estará bajo responsabilidad de la Policía Nacional-Distrito Arajuno

13. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

CUADRO. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

item	actividades	febrero 2024			marzo 2024			abril 2024		
1	reuniones y resolución de Concejo									
2	formulación del proyecto									
3	borrador de convenio-revisión									
3	proceso de adquisición-compras públicas									
4	proceso de entrega y doc legal									
5	evento de entrega									
6	seguimiento y evaluación									

El cronograma de ejecución del proyecto estará sujeto a variables que se presentan en el proceso de contratación pública y procesos jurídicos para la entrega de las motocicletas.

14. ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO.

Un plan de sostenibilidad para el proyecto "Fortalecimiento a la seguridad del cantón Arajuno mediante la dotación de motocicletas a la Policía Nacional - Distrito Arajuno" debería considerar varios aspectos clave para garantizar su éxito a largo plazo y su impacto positivo en la comunidad. Aquí hay algunas áreas importantes que deberían ser tomadas en cuenta:

- Mantenimiento y Reparación:** Asegurarse de que haya un presupuesto destinado específicamente para el mantenimiento regular y la reparación de las motocicletas. Esto incluye el costo de las piezas de repuesto, el servicio técnico y cualquier otro gasto relacionado.

En este caso, la operatividad y mantenimiento de las 3 motocicletas estará bajo responsabilidad de la Policía Nacional- Distrito Arajuno

COMPONENTE 2.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V.TOTAL
mantenimiento preventivo.- se realiza el cambio de aceite y filtros cada 2000 km, de acuerdo al recorrido se realizan 6 cambios de aceite por año. i) valor por 1 moto: 60 usd ii) valor por 2 motos 120 usd.iii) valor por 3 motos:180 usd	cambios/año	6	180	1080,00
consumo de combustible.- mensualmente existe un consumo de 12 galones de gasolina extra: 12 x 2,40= 28,80 mensual i) valor por 1 moto: 28,80 usd ii) valor por 2 motos 57,60 usd. lii) valor por 3 motos: 86,40	mensual	12	86,4	1036,8
TOTAL:				2116,80

Fuente.- oficio nro. PN-CSZP-P4-2024-137-0

Además para el mantenimiento correctivo se estima el cambio de llantas de las 3 motocicletas 6 llantas (50 usd)= 300 usd.

- 2.- **Capacitación:** Proporcionar entrenamiento continuo al personal de la Policía Nacional sobre el manejo adecuado de las motocicletas, así como sobre técnicas de vigilancia y control actualizadas. Esto garantizará que puedan utilizar eficazmente los recursos proporcionados y maximizar su impacto en la seguridad del cantón.
 - o Bajo responsabilidad de la Policía Nacional- Distrito Arajuno
- 3.- **Gestión de Recursos:** Establecer un sistema eficiente de gestión de recursos para supervisar el uso de las motocicletas, asegurando que se utilicen de manera adecuada y responsable. Esto podría incluir la implementación de un sistema de registro de uso, asignación de responsabilidades y monitoreo del kilometraje.
 - o Bajo responsabilidad de la Policía Nacional- Distrito Arajuno
- 4.- **Participación Comunitaria:** Involucrar activamente a la comunidad en el proceso de seguridad, fomentando la colaboración y la comunicación entre la Policía Nacional y los residentes del cantón. Esto puede incluir la creación de programas de vecindario vigilante o la organización de reuniones periódicas entre la policía y los ciudadanos.
 - o Bajo responsabilidad de la Policía Nacional- Distrito Arajuno+ la participación ciudadana+ consejo de seguridad ciudadana.
- 5.- **Medición de Impacto:** Establecer indicadores claros para evaluar el impacto del proyecto en la seguridad del cantón, como la reducción de delitos, la percepción de seguridad por parte de los residentes y la eficacia de las intervenciones policiales. Esto permitirá realizar ajustes según sea necesario y demostrar el éxito del proyecto a las partes interesadas.
 - o Corresponde a los reportes bajo responsabilidad de la Policía Nacional- Distrito Arajuno

6.- **Sostenibilidad Financiera:** Buscar fuentes de financiamiento sostenibles a largo plazo para garantizar la continuidad del proyecto después de su implementación inicial. Esto podría incluir la búsqueda de fondos gubernamentales, asociaciones con empresas locales o la implementación de medidas de autofinanciamiento, como el cobro de multas por infracciones de tráfico.

- Bajo responsabilidad de la Policía Nacional- Distrito Arajuno

Al considerar estos aspectos en el plan de sostenibilidad, se puede aumentar la probabilidad de que el proyecto tenga un impacto duradero en la seguridad del cantón Arajuno y contribuya positivamente al bienestar de su comunidad.

Análisis de impacto ambiental.

El análisis de impacto ambiental del proyecto "Fortalecimiento a la seguridad del cantón Arajuno mediante la dotación de motocicletas a la Policía Nacional - Distrito Arajuno" se centraría en evaluar cómo la implementación y operación de las motocicletas afectarían al medio ambiente en el área del cantón Arajuno. Aquí hay algunas consideraciones que podrían formar parte de dicho análisis:

1. **Emisiones de gases de escape:** Las motocicletas generan emisiones de gases de escape, incluidos óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono y partículas en suspensión, que pueden contribuir a la contaminación del aire local. El análisis debería evaluar el impacto de estas emisiones en la calidad del aire del cantón y en la salud de los residentes.
2. **Consumo de combustible:** Las motocicletas requerirán combustible para operar. Se debería analizar el consumo de combustible estimado y su impacto en la disponibilidad de recursos naturales, así como en las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas con la extracción, transporte y quema de combustible.
3. **Ruido:** El uso de las motocicletas puede generar niveles de ruido que afecten a la calidad de vida de los residentes del cantón, así como a la fauna local. Se debería evaluar el impacto del ruido generado por las motocicletas en el entorno circundante y considerar medidas para mitigar este impacto, como el uso de silenciadores o la implementación de rutas de patrullaje que minimicen la exposición al ruido en áreas sensibles.
4. **Impacto en el hábitat natural:** El proyecto podría implicar la modificación de áreas naturales para la construcción de infraestructura relacionada con las motocicletas, como estacionamientos o garajes. Se debería evaluar el impacto de estas modificaciones en el hábitat local, incluida la pérdida de vegetación, la fragmentación del hábitat y la alteración de los patrones de movimiento de la fauna.
5. **Gestión de residuos:** La operación y mantenimiento de las motocicletas generará residuos, como aceites usados, filtros de aire y piezas de repuesto desechadas. Se debería analizar cómo se gestionarán adecuadamente estos residuos para minimizar su impacto ambiental, evitando la contaminación del suelo y el agua.
6. **Eficiencia energética:** Se debería evaluar la eficiencia energética de las motocicletas proporcionadas en comparación con otras opciones de transporte utilizadas por la policía, como vehículos patrulla motorizados. Esto podría incluir el análisis del consumo de combustible por kilómetro recorrido y la comparación de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas.

Al considerar estos aspectos en el análisis de impacto ambiental, se puede identificar y abordar los posibles impactos negativos del proyecto, así como identificar oportunidades para minimizar su huella ambiental y promover prácticas más sostenibles en la operación de las motocicletas.

Sostenibilidad social del proyecto.

La sostenibilidad social del proyecto "Fortalecimiento a la seguridad del cantón Arajuno mediante la dotación de motocicletas a la Policía Nacional - Distrito Arajuno" implica asegurar que se promueva la equidad, se tenga en cuenta la perspectiva de género y se fomente la participación ciudadana en todas las etapas del proyecto. Aquí hay algunas consideraciones específicas:

1. **Equidad:**
 - Es importante asegurar que el acceso a la seguridad proporcionada por las motocicletas sea equitativo para todos los residentes del cantón Arajuno, independientemente de su condición socioeconómica, etnia u otra característica.
 - Se debe garantizar que las acciones policiales realizadas con las motocicletas se lleven a cabo de manera justa y sin discriminación, protegiendo los derechos de todos los ciudadanos.
2. **Género:**
 - Es esencial considerar las necesidades específicas de género en el diseño e implementación del proyecto. Por ejemplo, se debería garantizar que haya una representación equitativa de hombres y mujeres en el personal policial que utilice las motocicletas.
 - Se debe proporcionar capacitación sobre género y violencia doméstica al personal policial para abordar adecuadamente los casos relacionados con estas cuestiones, ya que pueden ser más frecuentes de lo que parece en la comunidad.
3. **Participación Ciudadana:**
 - Se debe promover la participación activa de la comunidad en la planificación, implementación y evaluación del proyecto. Esto puede incluir la realización de reuniones comunitarias para recopilar opiniones y preocupaciones, así como la creación de comités de vigilancia ciudadana.
 - Se deben establecer canales de comunicación efectivos entre la Policía Nacional y los residentes del cantón Arajuno, fomentando la confianza y la colaboración mutua en la prevención del delito y la promoción de la seguridad.
4. **Acceso a la Justicia:**
 - Es fundamental garantizar que todas las personas, independientemente de su género, etnia o situación socioeconómica, tengan igual acceso a la justicia y a la protección policial.
 - Se debe sensibilizar al personal policial sobre los posibles sesgos y prejuicios que podrían afectar su capacidad para brindar un servicio equitativo a toda la comunidad.

Al integrar estas consideraciones de equidad, género, participación ciudadana y acceso a la justicia en el proyecto, se puede contribuir a su sostenibilidad social y a la construcción de una comunidad más segura y cohesionada en el cantón Arajuno.

ANÁLISIS DE BENEFICIO-EFICIENCIA-EFECTIVIDAD

ANÁLISIS DE BENEFICIO:

La **ADQUISICIÓN DE TRES MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA NACIONAL-DISTRITO ARAJUNO** a fin de incrementar su movilidad y mejorar su capacidad de respuesta con patrullajes rápidos y ágiles involucraría evaluar una serie de factores. Aquí hay algunos aspectos que podrían considerarse:

- **Mejoraría la movilidad y respuesta rápida:** Las motocicletas permitirían a la policía llegar rápidamente a diferentes áreas del distrito, lo que mejoraría la capacidad de respuesta ante emergencias y la capacidad de patrullaje en áreas de difícil acceso para vehículos más grandes.
- **Se Reduciría los tiempos de respuesta:** Con motocicletas, la policía podría llegar más rápido a la escena de un crimen o incidente, lo que podría aumentar la posibilidad de detener a los infractores o de prevenir la comisión de delitos.
- **Ahorro de costos operativos:** Las motocicletas generalmente tienen un menor consumo de combustible en comparación con los vehículos más grandes, lo que podría resultar en ahorros significativos en costos operativos a largo plazo para el departamento de policía.
- **Mayor visibilidad y presencia policial:** La presencia de motocicletas de policía en el distrito podría disuadir la comisión de delitos, ya que los delincuentes serían conscientes de una mayor presencia policial en las calles.

En resumen, la adquisición de tres motocicletas para la Policía Nacional en el Distrito Arajuno puede proporcionar una serie de beneficios, como una mayor movilidad, tiempos de respuesta más rápidos, ahorros en costos operativos y una mayor presencia policial.

ANÁLISIS DE EFICIENCIA:

Con la **ADQUISICIÓN DE TRES MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA NACIONAL-DISTRITO ARAJUNO** se realizará con eficiencia el cumplimiento de los objetivos institucionales y concomitante a esto, se cumplirá la ejecución del POA 2024.

Un análisis de eficiencia de la adquisición de tres motocicletas para la Policía Nacional en el Distrito Arajuno implicaría evaluar cómo estas motocicletas contribuyen a mejorar la eficacia y la eficiencia de las operaciones policiales en la región. Aquí hay algunos aspectos que podrían considerarse en dicho análisis:

- **Acceso a áreas de difícil acceso:** Las motocicletas pueden acceder a áreas donde los vehículos más grandes tienen dificultades para llegar, lo que aumenta la capacidad de la policía para patrullar y responder a situaciones en terrenos rurales difíciles o calles estrechas.

- **Apoyo en operaciones especiales:** las motocicletas pueden ser útiles en operaciones especiales, como vigilancia encubierta o respuesta rápida a disturbios, donde se requiere movilidad y flexibilidad adicionales.

En resumen, un análisis de eficiencia de la **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA NACIONAL EN EL DISTRITO ARAJUNO** implicaría evaluar cómo estas unidades contribuyen a mejorar la capacidad de respuesta, la cobertura policial y la eficiencia operativa en la región, teniendo en cuenta tanto los beneficios potenciales como los costos asociados.

ANÁLISIS EFECTIVIDAD:

Un análisis de efectividad de la **ADQUISICIÓN DE TRES MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA NACIONAL EN EL DISTRITO ARAJUNO** implicaría evaluar cómo estas motocicletas contribuyen a alcanzar los objetivos y metas del departamento de policía en términos de seguridad ciudadana y prevención del delito en la región. Aquí hay algunos aspectos que podrían considerarse en dicho análisis:

1. **Mejora en la respuesta ante emergencias:** Las motocicletas pueden permitir una respuesta más rápida a emergencias, lo que podría resultar en una reducción de los tiempos de respuesta a incidentes y una mayor capacidad para salvar vidas y prevenir la comisión de delitos.
2. **Aumento de la capacidad de patrullaje:** Las motocicletas pueden aumentar la capacidad de patrullaje de la policía al permitir el acceso a áreas de difícil acceso para vehículos más grandes, lo que podría mejorar la seguridad en comunidades remotas o con infraestructura vial limitada.
3. **Disuasión del crimen:** La presencia visible de motocicletas de policía en las calles puede disuadir la comisión de delitos al aumentar la percepción de seguridad entre los ciudadanos y alentar el cumplimiento de las leyes.
4. **Mayor efectividad en la gestión del tráfico:** Las motocicletas pueden utilizarse para mejorar la gestión del tráfico y la seguridad vial al permitir una respuesta rápida a congestiones de tráfico, accidentes de tránsito y otras situaciones que afectan la circulación vehicular.
5. **Flexibilidad en la asignación de recursos:** Las motocicletas pueden brindar flexibilidad en la asignación de recursos policiales al permitir una movilización rápida y eficiente de unidades en función de las necesidades operativas y las condiciones del entorno.
6. **Apoyo en operaciones especiales:** Las motocicletas pueden ser útiles en operaciones especiales, como patrullajes encubiertos, vigilancia de áreas críticas y respuesta rápida a disturbios, donde se requiere movilidad y flexibilidad adicionales.
7. **Medición de resultados:** Es importante establecer métricas claras para evaluar la efectividad de las motocicletas en la consecución de los objetivos del departamento de policía, como la reducción de la tasa de criminalidad, el aumento de la sensación de seguridad en la comunidad y la mejora en la gestión del tráfico.

En resumen, un análisis de efectividad de la adquisición de motocicletas para la Policía Nacional en el Distrito Arajuno implicaría evaluar cómo estas unidades contribuyen a lograr los objetivos y metas del departamento de policía en términos de seguridad ciudadana, gestión del tráfico y eficiencia operativa, teniendo en cuenta tanto los beneficios potenciales como los desafíos y limitaciones asociados.

15. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN

Estructura operativa.

Una posible estructura operativa para el proyecto "Fortalecimiento a la seguridad del cantón Arajuno mediante la dotación de motocicletas a la Policía Nacional - Distrito Arajuno" podría incluir los siguientes componentes:

1. Estructura operativa en el proceso de adquisición

- o Esta estructura operativa estará bajo la responsabilidad del GADMIPA y sus distintas instancias, a saber:



2. Equipo de Implementación:

- o Personal de la Policía Nacional asignado específicamente para utilizar y mantener las motocicletas.
- o Un oficial de enlace designado para servir como punto de contacto entre la policía y otras partes interesadas, como la comunidad y las autoridades locales.

3. Departamento de Logística y Mantenimiento:

- o Personal encargado de gestionar el inventario de las motocicletas, coordinar la programación de mantenimiento regular y gestionar los suministros necesarios para su operación, como combustible y repuestos.

4. Comités de Vigilancia Ciudadana:

- o Formación de comités locales de vigilancia ciudadana, integrados por residentes del cantón Arajuno, para colaborar con la policía en la identificación de problemas de seguridad, la realización de patrullajes comunitarios y la promoción de la participación ciudadana en la prevención del delito.

5. Alianzas con Autoridades Locales y Organizaciones de la Sociedad Civil:

- o Establecimiento de alianzas estratégicas con autoridades locales, como el gobierno municipal y otras organizaciones de la sociedad civil, para apoyar y complementar las actividades del proyecto, así como para garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

Esta estructura operativa proporcionaría una base sólida para la implementación efectiva del proyecto y la mejora de la seguridad en el cantón Arajuno a través del uso de las motocicletas por parte de la Policía Nacional.

Arreglos institucionales.

Los arreglos institucionales para el proyecto "Fortalecimiento a la seguridad del cantón Arajuno mediante la dotación de motocicletas a la Policía Nacional - Distrito Arajuno" implicarían la coordinación y colaboración entre varias instituciones y actores clave para garantizar el éxito y la sostenibilidad del proyecto. Aquí hay algunos arreglos institucionales importantes que podrían ser considerados:

1. **Policía Nacional:**
 - o La Policía Nacional sería la institución principal responsable de la implementación y operación del proyecto. Sería responsable de asignar personal para utilizar las motocicletas, realizar patrullajes y mantener la seguridad en el cantón Arajuno.
2. **Gobierno Municipal:**
 - o El Gobierno Municipal del cantón Arajuno sería un socio importante en el proyecto, ya que puede proporcionar apoyo logístico, financiero y administrativo. También podría colaborar en la coordinación de actividades con otras instituciones locales y en la promoción de la participación ciudadana en materia de seguridad.
3. **Ministerio del Interior:**
 - o El Ministerio del Interior, bajo el cual opera la Policía Nacional, podría brindar apoyo técnico y financiero adicional para el proyecto, (OPERATIVIDAD) así como orientación en términos de políticas de seguridad y procedimientos operativos.
4. **Comunidad Local:**
 - o La participación activa de la comunidad local es fundamental para el éxito del proyecto. Se podrían establecer comités de seguridad ciudadana o grupos de vecinos vigilantes para colaborar con la policía en la identificación de problemas de seguridad, la prevención del delito y la promoción de la participación ciudadana en la seguridad del cantón.
5. **Organizaciones de la Sociedad Civil:**
 - o Organizaciones de la sociedad civil, como grupos comunitarios, ONGs y asociaciones locales, podrían colaborar en la implementación del proyecto proporcionando recursos adicionales, apoyo logístico o capacitación en áreas específicas, como la sensibilización sobre seguridad y derechos humanos.
6. **Sector Privado:**
 - o Empresas locales o entidades del sector privado podrían contribuir al proyecto a través de donaciones, patrocinios o colaboraciones en iniciativas específicas, como programas de capacitación para el personal policial o campañas de concientización sobre seguridad.
7. **Instituciones Educativas y de Investigación:**
 - o Instituciones educativas y de investigación podrían desempeñar un papel en la evaluación y monitoreo del proyecto, así como en la realización de investigaciones sobre temas relacionados con la seguridad y la prevención del delito en el cantón Arajuno.

Estos arreglos institucionales ayudarían a garantizar una colaboración efectiva entre diferentes actores y recursos para el proyecto, maximizando su impacto y sostenibilidad a largo plazo en la seguridad del cantón Arajuno.

Garantías.

En un proyecto como "Fortalecimiento a la seguridad del cantón Arajuno mediante la dotación de motocicletas a la Policía Nacional - Distrito Arajuno", las garantías juegan un papel crucial para asegurar su eficacia, transparencia y sostenibilidad. Aquí hay algunas garantías importantes que podrían considerarse:

1. **Transparencia en la asignación de recursos:** Garantizar que los fondos asignados para la adquisición, mantenimiento y operación de las motocicletas se utilicen de manera transparente y eficiente, evitando malversación de fondos y asegurando que cada gasto esté debidamente justificado. Bajo responsabilidad de la policía de Arajuno.
2. **Proceso de adquisición justo y competitivo:** Asegurar que el proceso de adquisición de las motocicletas se realice mediante un proceso competitivo y transparente, con la participación de múltiples proveedores y una evaluación objetiva de las ofertas en función de criterios predefinidos.
3. **Capacitación y supervisión del personal policial:** Garantizar que el personal policial asignado para utilizar las motocicletas reciba la capacitación adecuada en su manejo seguro y efectivo, así como en el cumplimiento de los protocolos de seguridad y procedimientos operativos.
4. **Mantenimiento regular de las motocicletas:** Establecer un programa de mantenimiento preventivo regular para las motocicletas, con la garantía de que se realizarán las revisiones necesarias y se reemplazarán las piezas desgastadas para garantizar su buen funcionamiento y prolongar su vida útil.
5. **Rendición de cuentas ante la comunidad:** Establecer mecanismos de rendición de cuentas que permitan a la comunidad monitorear y evaluar el desempeño del proyecto, como la publicación de informes periódicos sobre el uso de las motocicletas, los resultados de las patrullas policiales y la incidencia delictiva en el cantón Arajuno.
6. **Participación ciudadana en la toma de decisiones:** Garantizar la participación activa de la comunidad en la planificación, implementación y evaluación del proyecto, permitiendo que los residentes del cantón Arajuno contribuyan con sus opiniones, preocupaciones y sugerencias para mejorar la seguridad en su área.
7. **Evaluación y ajuste continuo:** Establecer un proceso de evaluación continua del proyecto, con la capacidad de realizar ajustes y modificaciones según sea necesario para abordar los desafíos emergentes y optimizar su efectividad a lo largo del tiempo.

Estas garantías son fundamentales para generar confianza en el proyecto y asegurar que cumpla con sus objetivos de mejorar la seguridad en el cantón Arajuno de manera efectiva y sostenible.

Según el Art 76 de la LOSNCP En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.



16. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Para realizar un seguimiento y evaluación efectivos del proyecto "Fortalecimiento a la seguridad del cantón Arajuno mediante la dotación de motocicletas a la Policía Nacional - Distrito Arajuno", se pueden implementar varias estrategias que permitan monitorear su progreso, identificar áreas de mejora y garantizar que se cumplan los objetivos establecidos. Aquí hay algunas estrategias claves:

1. **Indicadores de rendimiento:** Definir indicadores claros y medibles que permitan evaluar el impacto del proyecto en la seguridad del cantón Arajuno. Estos indicadores pueden incluir la tasa de delitos, la percepción de seguridad por parte de la comunidad, el número de patrullas realizadas con las motocicletas y la eficacia de las intervenciones policiales.
2. **Monitoreo de actividades:** Establecer un sistema de monitoreo regular para registrar y supervisar las actividades relacionadas con el proyecto, como el uso de las motocicletas, el mantenimiento realizado, la capacitación del personal policial y la participación ciudadana en iniciativas de seguridad.
3. **Evaluaciones periódicas:** Realizar evaluaciones periódicas del proyecto para analizar su progreso y realizar ajustes según sea necesario. Estas evaluaciones pueden llevarse a cabo cuatrimestralmente o anualmente e involucrar a todas las partes interesadas relevantes, incluida la comunidad local.
4. **Encuestas y entrevistas:** Realizar encuestas y entrevistas periódicas con los residentes del cantón Arajuno para recopilar información sobre su percepción de la seguridad, su satisfacción con las acciones policiales y cualquier preocupación o sugerencia que tengan para mejorar el proyecto.
5. **Análisis de datos:** Recopilar y analizar datos relevantes, como informes policiales, registros de incidentes delictivos y registros de patrullaje, para identificar tendencias, patrones y áreas de enfoque prioritario para las acciones policiales.
6. **Evaluación de impacto:** Realizar una evaluación exhaustiva del impacto del proyecto al finalizar su implementación para determinar en qué medida se lograron los objetivos establecidos y qué efectos tuvo en la seguridad y el bienestar de la comunidad del cantón Arajuno.
7. **Retroalimentación continua:** Establecer mecanismos formales e informales de retroalimentación para permitir que todas las partes interesadas, incluidos los residentes, el personal policial y las autoridades locales, proporcionen comentarios y sugerencias sobre el proyecto en curso y su dirección futura.

Al implementar estas estrategias de seguimiento y evaluación, se puede garantizar que el proyecto se desarrolle de manera efectiva y que se maximice su impacto en la mejora de la seguridad del cantón Arajuno a través del uso de las motocicletas por parte de la Policía Nacional.

Monitoreo de la ejecución

El monitoreo en el proyecto "Fortalecimiento a la seguridad del cantón Arajuno mediante la dotación de motocicletas a la Policía Nacional - Distrito Arajuno" implica la supervisión regular y sistemática de diversas actividades y aspectos del proyecto para asegurar su adecuada implementación y lograr sus objetivos. Aquí hay algunos elementos específicos que podrían contemplarse en el monitoreo del proyecto:

1. **Uso de las motocicletas:** Se debe monitorear la frecuencia y la eficacia con la que se utilizan las motocicletas por parte del personal policial para realizar patrullajes, responder a emergencias y realizar otras actividades de vigilancia y control en el cantón Arajuno.
2. **Mantenimiento de las motocicletas:** Es importante llevar un registro del mantenimiento regular realizado a las motocicletas, incluyendo cambios de aceite, revisión de frenos, neumáticos, y otras partes mecánicas, para garantizar su buen funcionamiento y prolongar su vida útil.
3. **Capacitación del personal policial:** Se debe monitorear el progreso del personal policial en su capacitación sobre el manejo seguro de las motocicletas, técnicas de patrullaje efectivas, protocolos de seguridad y procedimientos operativos estándar.
4. **Participación ciudadana:** Se debe monitorear la participación y el involucramiento de la comunidad local en actividades relacionadas con la seguridad, como la colaboración con la policía en patrullajes comunitarios, la denuncia de actividades delictivas y la implementación de medidas preventivas.
5. **Índices de criminalidad:** Se debe monitorear el nivel de criminalidad en el cantón Arajuno mediante la recopilación y análisis de datos sobre delitos reportados, incluyendo robos, hurtos, vandalismo y otros incidentes, para evaluar el impacto del proyecto en la reducción de la delincuencia.
6. **Percepción de seguridad:** Se debe monitorear la percepción de seguridad de los residentes del cantón Arajuno a través de encuestas y entrevistas para evaluar si el proyecto está contribuyendo a mejorar su sensación de seguridad y bienestar en su comunidad.
7. **Cumplimiento de objetivos:** Se debe monitorear el progreso del proyecto hacia el logro de sus objetivos específicos, como la reducción de la delincuencia, el aumento de la presencia policial en áreas críticas y la mejora de la coordinación entre la policía y la comunidad.

El monitoreo constante de estos aspectos permitirá identificar cualquier desviación o problema en la implementación del proyecto y tomar medidas correctivas oportunas para asegurar su éxito en el fortalecimiento de la seguridad en el cantón Arajuno.

Evaluación de resultados e impactos

La evaluación de resultados e impactos del proyecto "Fortalecimiento a la seguridad del cantón Arajuno mediante la dotación de cuatro motocicletas a la Policía Nacional - Distrito Arajuno" implicaría un análisis exhaustivo de los logros obtenidos y los efectos generados por la implementación del proyecto en el cantón Arajuno. Aquí hay algunos aspectos que podrían contemplarse en esta evaluación:

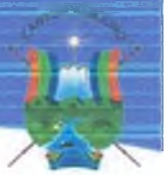
1. **Reducción de la delincuencia:** Se evaluaría el impacto del proyecto en la reducción de los índices de criminalidad en el cantón Arajuno, comparando los datos antes y después de la implementación del proyecto, así como con áreas similares que no fueron beneficiadas por el proyecto.
2. **Percepción de seguridad:** Se evaluaría cómo ha cambiado la percepción de seguridad de los residentes del cantón Arajuno a raíz del proyecto, mediante encuestas, entrevistas u otros métodos de recolección de datos, para determinar si se ha logrado mejorar la sensación de seguridad en la comunidad.
3. **Eficacia de las patrullas policiales:** Se analizaría la eficacia de las patrullas policiales realizadas con las motocicletas en términos de prevención de delitos, respuesta rápida a emergencias y disuasión de actividades delictivas en áreas específicas del cantón Arajuno.
4. **Participación ciudadana:** Se evaluaría el nivel de participación y colaboración de la comunidad en actividades relacionadas con la seguridad, como patrullajes comunitarios, denuncia de actividades delictivas y colaboración con la policía en la implementación de medidas preventivas.
5. **Capacitación y desempeño del personal policial:** Se evaluaría el impacto de la capacitación proporcionada al personal policial en términos de su capacidad para manejar las motocicletas de manera segura y efectiva, así como en su desempeño en la realización de patrullajes y la interacción con la comunidad.
6. **Uso y mantenimiento de las motocicletas:** Se evaluaría el grado de utilización y mantenimiento adecuado de las motocicletas por parte del personal policial, identificando cualquier problema o deficiencia en su operación y proponiendo medidas correctivas para mejorar su eficiencia y durabilidad.
7. **Impacto en la calidad de vida:** Se evaluaría cómo el proyecto ha contribuido a mejorar la calidad de vida de los residentes del cantón Arajuno, en términos de una mayor sensación de seguridad, reducción del miedo al delito y mayor tranquilidad en el día a día.

Esta evaluación de resultados e impactos proporcionaría una visión integral de la efectividad y el alcance del proyecto en el fortalecimiento de la seguridad en el cantón Arajuno, permitiendo identificar lecciones aprendidas y áreas de mejora para futuras intervenciones similares.

Actualización de Línea de Base

La actualización de la línea de base para el proyecto "Fortalecimiento a la seguridad del cantón Arajuno mediante la dotación de cuatro motocicletas a la Policía Nacional - Distrito Arajuno" implicaría revisar y recopilar datos relevantes sobre diversos aspectos relacionados con la seguridad y el bienestar en el cantón Arajuno antes de la implementación del proyecto. Aquí hay algunos elementos que podrían contemplarse en esta actualización:

1. **Datos de criminalidad:** Se recopilarían datos sobre los índices de criminalidad en el cantón Arajuno, incluyendo el número y tipo de delitos reportados, la tasa de delitos violentos y no violentos, la distribución geográfica de los delitos y las tendencias a lo largo del tiempo.
2. **Percepción de seguridad:** Se realizarían encuestas o entrevistas con los residentes del cantón Arajuno para evaluar su percepción de seguridad, incluyendo su nivel de confianza en la policía, el grado de temor al delito y sus preocupaciones sobre la seguridad en su comunidad.



3. **Recursos de seguridad disponibles:** Se identificaría los recursos de seguridad disponibles en el cantón Arajuno, incluyendo el número y tipo de vehículos policiales, la distribución de personal policial, la cobertura de patrullaje y la infraestructura de seguridad existente.
4. **Participación ciudadana en seguridad:** Se analizaría el nivel de participación y colaboración de la comunidad en actividades relacionadas con la seguridad, como programas de vecindario vigilante, reuniones comunitarias sobre seguridad y denuncia de actividades delictivas.
5. **Capacidades institucionales:** Se evaluaría la capacidad institucional de la Policía Nacional y otras entidades relevantes para abordar los desafíos de seguridad en el cantón Arajuno, incluyendo su capacidad de respuesta a emergencias, coordinación interinstitucional y recursos disponibles.
6. **Factores socioeconómicos y demográficos:** Se considerarían factores socioeconómicos y demográficos que puedan influir en la seguridad del cantón Arajuno, como el nivel de desempleo, la distribución de ingresos, la densidad poblacional y la presencia de grupos vulnerables.
7. **Infraestructura y entorno físico:** Se evaluaría la infraestructura y el entorno físico del cantón Arajuno, incluyendo la iluminación pública, el estado de las calles y espacios públicos, y la presencia de puntos de riesgo o vulnerabilidad para la seguridad.

Al actualizar la línea de base con esta información, se obtendrá una comprensión más completa y actualizada de la situación de seguridad en el cantón Arajuno, lo que servirá como punto de referencia para evaluar el impacto del proyecto una vez que esté en marcha. Esto permitirá identificar de manera más precisa los cambios y mejoras generadas por la implementación del proyecto en términos de seguridad y bienestar en la comunidad.

proyecto presentado por:	Aprobado por:
 <p>PEDRO FRANCISCO TZEREMBO CHIERMACHI</p>	 <p>GUALBERTO RAFAEL GREFA VARGAS</p>
Lic. Pedro Tzerembo	Tec. Gualberto Grefa
ANALISTA DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL DEL GADMIPA	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL GADMIPA



Arajuno

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Of. N.-0889-DDES- GADMIPA 2024
Arajuno 21 de agosto del 2024

Licenciado.
Darwin Tanguila.
ALCALDE DEL CANTON ARAJUNO.
Presente. -

GADM MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
ALCALDIA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 21/08/2024 13H48

Nº: 1036

Myriam (R)

Firma

De mi consideración.

Mediante el presente reciba un efusivo saludo a nombre de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA y de mi persona como Director, extendiéndole éxitos en sus delicadas funciones.

Señor Alcalde, en esta ocasión acudo ante su autoridad con la finalidad de solicitar se considere en sesión de consejo, para que usted en un acto solemne realice el reconocimiento al mérito profesional a los siguientes Policías en servicio activo que apoyan brindando seguridad a nuestra ciudadanía.

Cabo primero: Mauricio Javier Solís Salinas
Cabo Segundo: Luis Damián Acuña Echeverría.
Capitán: Jonatán Fabricio Pozo Yandun. **JEFE DEL DISTRITO ARAJUNO**
Coronel Darwin Figueroa **Comandante de Policía Zona Pastaza.**

Por apoyar incondicionalmente al proceso de formación de 30 Jóvenes como Agentes de Seguridad Ciudadana en el cantón Arajuno, los mismo que se capacitaron durante 30 días durante el mes de abril del presente año recibiendo capacitaciones Técnicas, Tácticas, físicas, Psicológicas y primeros Auxilios.

Esto nos permite que nuestros jóvenes estén activos y puedan realizar las diferentes actividades en coordinación con la Policía Nacional en territorio, cuando así requieran.

Con la certeza de que mi petición será atendida me suscribo de usted, no sin antes exteriorizar sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Lcdo. Gualberto Grefa.
**DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
DEL GAD MUNICIPAL DE ARAJUNO.**

AUTORIZADO
SECRETARIO GENERAL
PROCEDER A INJERTAR
ORDEN DEL DIA

ALCALDE
DARWIN TANGUILA
21/08/2024

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION DE LA POLICIA NACIONAL PARA LA FORMACION DE LOS JOVENES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTON ARAJUNO AÑO 2024.

Señor Alcalde el presente es con la finalidad de hacerle conocer sobre la participación de la Policía Nacional en la Formación como instructores del curso de Agentes de Seguridad Ciudadana del cantón Arajuno, los mismos que participaron sin percibir ninguna remuneración durante los 30 días de instrucción los cuales se dieron del 1 de abril has el 30 de abril del presente año, en la que nuestros jóvenes recibieron capacitaciones Técnicas, Tácticas, Físicas, Psicológicas, Transito y Primeros Auxilios.

Por lo que solicito que en un acto solemne se realice el reconocimiento al mérito profesional por el apoyo brindado a la municipalidad en favor de la Seguridad Ciudadana de nuestro cantón.

A los Señores Policías en servicio activo.

Cabo Primero: Mauricio Javier Solís Salinas

Cabo Segundo: Luis Damián Acuña Echeverría

Capitán: Jonatán Fabricio Pozo Yandun Jefe de Policía Distrito Arajuno

Coronel Darwin Figueroa Comandante Comandante de Policía Zona Pastaza.

Seguro de que mi pedido será acogido reitero mis sentimientos de alta estima y consideración.

Atentamente.



Lcdo. Pedro Tzerembo

ANALISTA DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL.

Esperanza y progreso



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0148-M

Arajuno, 20 de septiembre de 2024

PARA: Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: CRITERIO RESPECTO A SOLICITUD DEL SR. LINO LEODAN RUEDA
TRABAJADOR MUNICIPAL

En respuesta al Documento No. 1579

En atención a la sumilla inserta en su calidad de Alcalde en el documento suscrito por el señor Lino Leodan rueda Espinoza, trabajador de esta Municipalidad, con su abogado patrocinador, ingresado en el sistema documental quipux, con No. 1579-09-2024, a las 11H48, fecha 12 de septiembre del 2024, misma que dice: **“PREVIO ANALISIS Y CRITERIO JURIDICO, PROCEDER A REALIZAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE”**, recibido en esta dirección el 13 del mismo mes y año, al respecto digo:

De la revisión realizada a la documentación ingresada a la municipalidad, se vislumbra que se podría configurar dos situaciones:

1. La falta de respuesta a oficio (s) presentados en fechas anteriores.
2. Un posible incumplimiento de clausulas de contrato colectivo, en virtud de que cita el Art. 24 del mencionado contrato.

En la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, el 9 de diciembre del 2016, ante la Directora Regional del Trabajo, se suscribe el Segundo Contrato Colectivo (indefinido) entre el Sindicato de Trabajadores municipales y el GADMIPA.

El Art. 5 del Segundo Contrato Colectivo de Trabajo, manifiesta que el mismo es de carácter indefinido y que tiene vigencia desde el primero de julio del 2015.

El Art. 24 del Contrato Colectivo, manifiesta: **BENEFICIO POR SEPARACIÓN, RENUNCIA O PARA ACOGRESE A LA JUBILACIÓN.- Por supresión de partidas, renuncia voluntaria, o retiro voluntario para acogerse a la Jubilación se reconocerá los beneficios económicos establecidos en el Mandato Constituyente No. 02, es decir, será de hasta 7 salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de 210 salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total, sin perjuicio de los beneficios que por ley les corresponda”.**

El citado Art. 24 del Contrato Colectivo, lo traigo a colación visto que el la documentación que se anexa, es mencionado de manera recurrente, por lo que el objeto del pedido que formula a la autoridad versa respecto a este Artículo.



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0148-M

Arajuno, 20 de septiembre de 2024

El Ministerio del Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT- 2024-080, de fecha 11 de junio de 2024, expide el Reglamento para la Presentación, Negociación y Suscripción de Contratos Colectivos de Trabajo y Actas Transaccionales en el Sector Privado y en el Sector Público, y en su Art. 2 manifiesta que el presente Reglamento es de aplicación obligatoria tanto en el sector privado, como en las instituciones, entidades, organismos del sector público, gobiernos autónomos descentralizados, empresas públicas y demás instituciones señaladas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

Así mismo en el citado Reglamento, Capítulo VI, Art. 15, refiere al INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO COLECTIVO y dice: *“Cuando exista incumplimiento parcial o total del contrato colectivo, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 468 del Código del Trabajo, la organización de trabajadores podrá solicitar la intervención de la Dirección de Mediación Laboral del Ministerio del Trabajo de su respectiva jurisdicción, quien convocará a las partes para conocer los puntos de incumplimiento con el propósito de buscar una solución consensuada. Si se logra un acuerdo entre las partes estas suscribirán un acta y terminará el conflicto. En caso de no llegar a un acuerdo las partes suscribirán el acta de imposibilidad de acuerdo.”*

La disposición General CUARTA, del Acuerdo Ministerial Nro. MDT- 2024-080, en cuanto al incumplimiento del Acuerdo Ministerial por parte de las instituciones, organismos y dependencias del Estado, será comunicado inmediatamente por el Ministerio del Trabajo, a la respectiva autoridad nominadora y a la Contraloría General del Estado, a efectos de que se determinen las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo señalado en la Disposición General Sexta de la LOSEP. En el caso de los Gobiernos Autónomos y Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, el control se efectuará por parte de la Contraloría General del Estado.

Señor Alcalde, la Constitución de la República del Ecuador, elaborada en Montecristi y aprobada por el soberano, manifiesta que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, *las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.*, así también expresa que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación; y, con absoluta claridad dispone que, *ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones*, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Por lo expuesto señor Alcalde:

PRIMERO.- La organización de trabajadores (sindicato) deberá solicitar la intervención de la Dirección de Mediación Laboral del Ministerio del Trabajo de creerlo pertinente, para conocer los puntos de incumplimiento con el propósito de buscar una solución consensuada, de existir dicha petición, su autoridad deberá contar con la correspondiente autorización de Concejo para comparecer.



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0148-M

Arajuno, 20 de septiembre de 2024

SEGUNDO.- Que las áreas involucradas y que no dieron cumplimiento a su disposición respecto a los requerimientos realizados por el señor Lino Leodan rueda Espinoza, trabajador de esta Municipalidad, contesten de manera motivada las razones para no haber procedido conforme a la ley, es decir a dar respuesta.

Secretaría General proceda conforme a petición realizada por el solicitante

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Willman Pericles Zuniga Zambrano
PROCURADOR SINDICO DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-SG-2024-2375-E

Anexos:

- lino_rueda_-_1579_0002.pdf

Copia:

Sra. Jimena Senaida Calapucha Tapuy - Secretaria de Procuraduría Síndica /



Documento firmado electrónicamente por:
**WILLMAN PERICLES
ZUNIGA ZAMBRANO**



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO**

"STGADMA"

ACUERDO MINISTERIAL No 0002 DEL 09 DE ENERO DE 2013 CANTÓN ARAJUNO

CADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL

OFICIO N° 046-SG-ST-GADMIPA

Arajuno, 24 de septiembre del 2024

ALCALDIA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 24/09/2024

N°: 1172

MHUB

Jimena

Firma

Lic.

Darwin Tanguila

**ALCALDE DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

Presente,

De mi consideración:

En representación de SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GADMIPA, nos permitimos extender un cordial saludo deseándole éxitos en las funciones encomendadas en beneficio de nuestro Cantón Arajuno.

Señor alcalde, el presente es con la finalidad de solicitar a su digna autoridad y al consejo municipal, para participar en la silla vacía del sesión del consejo municipal el día miércoles 25 de septiembre del 2024, para analizar algunos temas que es en veneficio del Sindicato de Trabajadores, una de ellas sobre la renuncia Voluntaria amparado en el Art. 24 del Segundo Contrato Colectivo vigente, los designados estarán presentes el Sr. Sarango Andy Byron Patricio C.I. 1600483653, Secretario General, Sr. Alvarado Cuji Washington Alejandro con C.I. 1600341661 Secretario de Educación y Conflictos, Sr. Andy López Francisco Roberto C.I. 1600, Secretario de Organización y el Sr. Rueda Espinoza Lino Leodan C.I. 1600350670, de parte del Sindicato de Trabajadores del GADMIPA, quienes estarán participando con voz y voto de parte de los Trabajadores.

Por la atención favorable a nuestro pedido anticipamos en agradecerles.

Atentamente,



Sr. Byron Sarango Andy
SECRETARIO GENERAL

Sr. Juan Canelos Andi

SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES

*SECRETARIO GENERAL -
HAER CONOCER EN EL
PLANO CONCEJO MUNICIPAL
LA SOLICITA*

[Handwritten signature]
35/09/2024